



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Solicitud de conformidad municipal

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe **C. [REDACTED]**, en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **[REDACTED]** señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en **[REDACTED]**

GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas **[REDACTED]** y a los **[REDACTED]** de apellidos Romero Amador; los números de teléfono **[REDACTED]**, así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes **[REDACTED]** y **[REDACTED]** ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, vengo a solicitar la obtención de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** para la prestación de Servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

C. JOAN FIGUEROA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
15 DIC. 2022

Recibió: **[REDACTED]**
[REDACTED]



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



S.S.C./SUB.S.O./C.J./2890/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/749/2022**, de fecha 15 de diciembre 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S. A. de C.V.**", relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 22 de diciembre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
YRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas”.
DICIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	ESCRITO DE SOLICITUD DE LA AUTORIZACION DE LA MODALIDAD O MODALIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	
V. Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA 58,097	
	COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTRUMENTO NÚMERO 3814.	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GSP150414MPPA ANEXA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACION DE SITUACION FISCAL 5 DE OCTUBRE DE 2021	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE USAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
h) Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	COPIAS CERTIFICADAS DEL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON OFICIO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, NO SE OBSERVA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE DEPOSITO. ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL MANUAL DE OPERACIONES SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD 2022-2023 INSTALACION Y OPERACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA REACCION DETALLADA DE SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	TELEFONO 4444901900 DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHICULO NI CON ARMAMENTO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, y	EXHIBE FOTOGRAFIAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR ACTUALMENTE CON VEHICULO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	EXHIBE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON FECHA DE EXPEDICION 13/12/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTS PENALES DE LOS SOCIOS LSO CC. SILVIA MUCIÑO NEGRETE, MARIO CISNEROS LUNA, MARIA GUADALUPE GOMEZ Y DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN, ESTA ULTIMA SE ENCUENTRA VENCIDA	
o) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidas;	EXHIBE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ RECIBO TELMEX, UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N COL. CIVAC, JUITEPEC, MORELOS CP 62578 TELEFONO 777 3192422, EMAIL administracion@grupoprivse.com / supoprivse1@hotmail.com , ASI COMO FOTOGRAFIAS A COLOR DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES REFERIDOS. ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA SUCURSAL	DOMICILIO SUCURSAL LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN ANTONIO ABAD MANZANA 8 LOTE 2, COLONIA LOMAS DE CERVERA GUANAJUATO, GTO., C.P. 36250, ANEXA COPIA DE RECIBO DE CFE DEL DOMICILIO DE LA OFICINA SUCURSAL SAN ANTONIO DE ABAD L 2º LOMAS DEL RIO Y SAN JOSE, SAN JOSE DE CERVERA C.P. 36250
p) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO DONDE MANIFIESTA PRORROGA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAPACITACION Y EVALUACION, ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIONES EN PROCESO EXPEDIDO POR EL LIC. RICARDO GONZALEZ RODAS INSTRUCTOR CERTIFICADO POR EL INFOSPE, ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO AL LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE	

	CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL NO SE APRECIA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE RECIBIDO.	
<i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i>	ANEXAN LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE BAJO EL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/096-17/3339 CON VIGENCIA DE 28 DE JUNIO DE 2022 AL 28 DE JUNIO DE 2023.	
<i>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i>	EXHIBE N MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS, ASI MISMO ANEXAN IMÁGENES A COLOR IMPRESA DEL LOGO DISTINTIVO.	
<i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i>	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS	
<i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i>	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS	
<i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i>	SIN ESCRITO DE LA RELACION EN CASO DE UTILIZAR ANIMALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
<i>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i>	<u>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</u>	



Guanajuato, Gto., de 06 de enero de 2023

Oficio número DFE/006/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”

Representante legal de la empresa

“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de MÉXICO, S.A. de C.V.

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2890/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 04 de enero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG

9/01/2023 recibida



Guanajuato, Guanajuato a 11 de enero de 2023

ASUNTO: Observaciones derivadas del oficio DFE/006/2023

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en C. [REDACTED], ~~GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250~~, a las profesionistas Fabiola Peñaloza Diego, [REDACTED] y a los C. [REDACTED] ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma vengo a solventar las observaciones recaídas en el oficio número DFE/006/2023 notificado con fecha 09 de enero del presente año, derivado de la solicitud del tramite de conformidad municipal en el H. Ayuntamiento de Guanajuato, anexando las siguientes documentales:

- 1.- Protesto de no utilizations de canes para la prestación del servicio.
- 2.- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de mi representada.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. JUAN FIGUEROA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
12 ENE. 2023
Hora: 12:25 Recibido: Ari
Anexos: con anexos

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
12 ENE. 2023
Hora: 12:30
Anexos: c/ anexo
Recibe: [REDACTED]

TELEFONOS

DIRECCIÓN

EMAIL





177-1111
12:56

Guanajuato, Gto., de 12 de enero de 2023
Oficio número DFE/011/2023
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado a dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.
Archivo.
MAGG

146



RECIBIDO
31 ENE. 2023

Hora: 15:08 Recibe: [Signature]
Anexos:

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
31 ENE. 2023
Hora: 15:10 Recibe: [Signature]
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

S.S.C./ SUB.S.O./C.J./024/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/011/2023**, de fecha 12 de enero 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2890/2022** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,
Guanajuato, Gto; a 30 de enero de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.

[Signature]



“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas”.
ENERO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio: a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.		
IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	ESCRITO DE SOLICITUD DE LA AUTORIZACION DE LA MODALIDAD O MODALIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	
V. Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA 58,097	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTRUMENTO NUMERO 3814.	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GSP150414MPA ANEXA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.



	ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACION FISCAL 5 DE OCTUBRE DE 2021	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE USAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de Juego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	COPIAS CERTIFICADAS DEL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON OFICIO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, NO SE OBSERVA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE DEPOSITO. ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL MANUAL DE OPERACIONES SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD 2022-2023. INSTALACION Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA REACION DETALLADA DE SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	TELEFONO 444901900 DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHICULO NI CON ARMAMENTO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFIAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR ACTUALMENTE CON VEHICULO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	EXHIBE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON FECHA DE EXPEDICION 13/12/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTS PENALES DE LOS SOCIOS LSO CC. SILVIA MUCIÑO NEGRETE, MARIO CISNEROS LUNA, MARIA GUADALUPE GOMEZ Y DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN, ESTA ULTIMA SE ENCUENTRA VENCIDA	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ RECIBO TELMEX, UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N COL. CIVAC, JUITEPEC, MORELOS CP 62578 TELEFONO 777 3192422. EMAIL administracion@grupoprise.com / grupoprise1@hotmail.com, ASI COMO FOTOGRAFIAS A COLOR DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES REFERIDOS. ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA SUCURSAL	DOMICILIO SUCURSAL LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN ANTONIO ABAD MANZANA 8 LOTE 2, COLONIA LOMAS DE CERVERA GUANAJUATO, GTO., C.P.36250, ANEXA COPIA DE RECIBO DE CFE DEL DOMICILIO DE LA OFICINA SUCURSAL SAN ANTONIO DE ABAD L 2º LOMAS DEL RIO Y SAN JOSE, SAN JOSE DE CERVERA C.P 36250
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO DONDE MANIFIESTA PRORROGA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAPACITACION Y EVALUACION, ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIONES EN PROCESO EXPEDIDO POR EL LIC. RICARDO GONZALEZ RODAS INSTRUCTOR CERTIFICADO POR EL INFOSPE, ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO AL LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL NO SE APRECIA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE RECIBIDO.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXAN LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE BAJO EL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/096-17/3339 CON VIGENCIA DE 28 DE JUNIO DE 2022 AL 28 DE JUNIO DE 2023.	
q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que		



<p>porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE N MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS, ASÍ MISMO ANEXAN IMÁGENES A COLOR IMPRESA DEL LOGO DISTINTIVO.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO PROTESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p><u>ANEXAN TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL</u> <u>D172097410 7</u></p>	





Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
16 FEB. 2023

Hora: 7:20 Recibido: A.T.T.
Anexos: con anexos

S.S.C./SUB.O./C.J./058/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

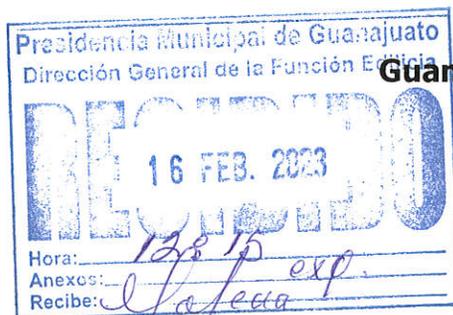
Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/077/2023**, de fecha 08 de febrero 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./024/2023** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan y describen los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.



Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 13 de febrero de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.

[Handwritten mark]



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas”.
FEBRERO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; r) Seguridad y Protección Personal; s) Seguridad y Protección de Bienes; t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; u) Seguridad y Protección de la Información; v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; w) Servicios de Blindaje; y x) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha. Firma del interesado o de su representante legal.</p>		<p>ESCRITO DE SOLICITUD DE LA AUTORIZACION DE LA MODALIDAD O MODALIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>
V Anexar a la solicitud:		

a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA 58,097	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTRUMENTO NÚMERO 3814.	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</u> <u>GSP150414MPA</u> <u>ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.</u> <u>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL 5 DE OCTUBRE DE 2021</u>	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones, así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE USAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente, copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	COPIAS CERTIFICADAS DEL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON OFICIO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022. <u>NO SE OBSERVA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE DEPÓSITO.</u> ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL MANUAL DE OPERACIONES SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD 2022-2023 INSTALACION Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.	EXHIBIR ACUSE DE RECIBO DEL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA REACCIÓN DETALLADA DE SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	TELÉFONO 4444901900 DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNÁNDEZ JUAN.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHÍCULO NI CON ARMAMENTO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR ACTUALMENTE CON VEHÍCULO,	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 7. La modalidad de la prestación del servicio; 8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 9. Los demás que la propia Secretaría determine.	EXHIBE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS LSO CC. SILVIA MUÑOZ NEGRETE, MARIO CISNEROS LUNA, MARIA GUADALUPE GÓMEZ Y DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNÁNDEZ JUAN, <u>ESTA ÚLTIMA SE ENCUENTRA VENCIDA</u>	ANEXAR CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DEL

		REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN
<i>ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</i>	EXHBE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ RECIBO TELMEX, UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N COL. CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS CP 62578 TELEFONO 777 3192422, EMAIL administracion@grupoprivse.com / grupoprivse1@hotmail.com , ASI COMO FOTOGRAFIAS A COLOR DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES REFERIDOS. ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA SUCURSAL	DOMICILIO SUCURSAL LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN ANOTNIO ABAD MANZANA 8 LOTE 2, COLONIA LOMAS DE CERVERA GUANAJUATO, GTO., C.P.36250, ANEXA COPIA DE RECIBO DE CFE DEL DOMICILIO DE LA OFICINA SUCURSAL SAN ANTONIO DE ABAD L 2º LOMAS DEL RIO Y SAN JOSE, SAN JOSE DE CERVERA C.P.36250
<i>o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</i>	ESCRITO DONDE MANIFIESTA PRORROGA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAPACITACION Y EVALUACION, ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIONES EN PROCESO EXPEDIDO POR EL LIC. RICARDO GONZALEZ RODAS INSTRUCTOR CERTIFICADO POR EL INFOSPE, ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO AL LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, <u>EN EL CUAL NO SE APRECIA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE RECIBIDO.</u>	ANEXAR OFICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA Y CAPACITACIONES.
<i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i>	ANEXAN LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE BAJO EL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/096-17/3339 CON VIGENCIA DE 28 DE JUNIO DE 2022 AL 28 DE JUNIO DE 2023.	
<i>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i>	EXHIBE N MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS, ASI MISMO ANEXAN IMÁGENES A COLOR IMPRESA DEL LOGO DISTINTIVO.	
<i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i>	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS	
<i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i>	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS	
<i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i>	ESCRITO PROTESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
<i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i>	ANEXAN TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL D172097410 7	



Guanajuato, Gto., de 21 de febrero de 2023

Oficio número DFE/097/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

[Redacted]
Representante legal de la empresa

"Grupo de Seguridad Privada PRYSE de MÉXICO, S.A. de C.V.

Presente:

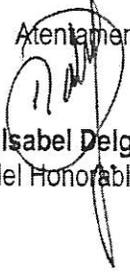
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./058/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 04 de enero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

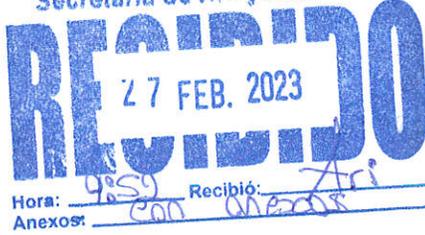

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Guanajuato, Guanajuato a 23 de Febrero de 2023

ASUNTO: Solventación de los requisitos faltantes para obtener Anuencia Municipal de Guanajuato señaladas en oficio DFE/097/2023 de fecha 21 de febrero del 2023.

C. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.

P R E S E N T E

El que suscribe [REDACTED] identificándome en este acto con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave electoral FGHRJN82120812H700 de la cual anexo copia al presente; compareciendo en mi carácter de Subgerente Administrativo de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Trámite de Conformidad Municipal remitido por el suscrito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento a su cargo; reiterando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] como números telefónicos para los mismos efectos los siguientes [REDACTED] así como autorizando para recibirlas a las CC. [REDACTED]

[REDACTED] como a los CC [REDACTED] así mismo se reiteran los correos electrónicos grupopryse1@hotmail.com; grupopryse1@hotmail.com; señalados para los mismos efectos; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en referencia a su atento Oficio Número **DFE/097/2023 de fecha 21 de Febrero del 2023**, mediante el cual notifica al suscrito que mi representada **no reúne** los requisitos que establece el Artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato 19, 20, 21 y 22 en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios al cual anexó copia simple del listado de requisitos que establece el Artículo 12 de la legislación antes invocada, en los que remarca con color **gris** los requisitos con los cuales no cumple mi representada; por lo que a efecto de que el Ayuntamiento a su cargo emita en favor de mi poderdante la Conformidad Municipal solicitada; se procede a solventar los mismos en los siguientes términos:



DIRECCIÓN

CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL

grupopryse1@hotmail.com



Por cuanto al **PRIMERO** de los Requisitos con los que señala, en su oficio de cuenta, no cumple mi representada relacionado con la fracción IV del Artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; y consistente en especificar en la solicitud de la Anuencia Municipal los requisitos establecidos por la fracción citada la cual reza a la letra ..." La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal. " al respecto menciono que a efecto de solventar el punto que nos ocupa señalo que las modalidades por las cuales mi representada solicitó ante la Secretaría de Seguridad Publica del Estado de Guanajuato la Revalidación de la Autorización para operar como empresas de Seguridad Privada en el Estado lo son: "SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL", "SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES" Y "SIETEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD"; previstas por las fracciones II Segunda, III Tercera Y VIII Octava de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**; lo que acredito con el acuse de recibo del trámite realizado ante la Secretaría Seguridad Pública del estado de Guanajuato; especificando que por las mismas modalidades se solicita la Anuencia Municipal tramitanda ante el Ayuntamiento que usted Dignamente representa.

Por cuanto al **SEGUNDO** de los Requisitos con los que señala, en su oficio de cuenta, no cumple mi representada relacionado con el inciso **d) de la fracción V de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**; y consistente en la exhibición de la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes " a efecto de solventar el punto que nos ocupa se anexa al presente Acuse de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC) de mi representada. Documento que anexo al presente para por los efectos legales a que haya lugar.

Por cuanto al **TERCERO** de los Requisitos con los que señala, en su oficio de cuenta, no cumple mi representada relacionado con el inciso h) de la fracción V del Artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y consistentes en la exhibición de ..." h) Copia certificada del reglamento interior; ..." al respecto manifiesto, que se exhibe anexa al presente RESOLUCION POSITIVA DE REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE MI REPRESENTADA emitido por el Departamento de Dictaminarían de Convenios Colectivos "A1 adscrita a la Dirección de Revisión y Registro de Contratos colectivos "A" del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, autoridad competente para conocer del Registro de los contratos colectivos y Reglamentos interiores de Trabajo en términos de lo que dispone la fracción IV del Artículo TERCERO del **Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican**; mencionando que a partir de la reforma laboral del 2012, el registro de los reglamentos interiores de trabajo se hace por medios electrónicos a través de la



Plataforma con la que cuenta para tal efecto el Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, mencionando que el numero de folio del Documento que obra al calce de la Resolución que se anexa, es lo que hace las veces de acuse y mediante el cual se puede corroborar la Autenticidad del Documento; **anexando de igual manera la presente el reglamento interior** de Trabajo registrado del que deviene la resolución citada; reglamento que se puede consultar en la multicitada plataforma de registro.

Por cuanto al **CUARTO** de los Requisitos con los que señala, en su oficio de cuenta, no cumple mi representada relacionado con el inciso **n) de la Fracción V Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**; y consistente en la exhibición de la “Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días”... a efecto de solventar el punto que nos ocupa anexo al presente la Constancia de Antecedentes Penales del suscrito, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí de fecha 6 de diciembre del año próximo pasado, la cual cuenta con vigencia de 90 días a partir de su expedición y código QR que acredita su autenticidad.

Por cuanto al **QUINTO** de los Requisitos con los que señala, en su oficio de cuenta, no cumple mi representada relacionado con **el inciso o) de la fracción V del Artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y consistentes en la exhibición de ...” Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite evaluaciones de control de confianza, instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo...” al respecto manifiesto bajo **protesta de decir verdad** que los Elementos de Seguridad con los que cuenta mi representada en el Estado de Guanajuato, se encuentran en proceso de ser evaluados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato el cual Programa las Evaluaciones de los mismos en diferentes fechas del mes de marzo de la anualidad que transcurre como lo acredito con copia de los oficios **CECCEG/CPE/3020/2022** y **CECCEG/CPE/3061/2022** de fechas 15 y 22 de Diciembre ambos del 2022; los cuales anexo al presente como apoyo de mi dicho y para por los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo y a efecto de solventar el punto que nos ocupa en lo relativo a la Capacitación y Adiestramiento de los Elementos de Seguridad con los que cuenta mi representada en el Estado de Guanajuato, anexo al presente copia del oficio SSP/INFOSPE/00248-2023 de fecha 07 de febrero del 2023, consistente en CONSTANCIA expedida por el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (INFOSPE) en la que hace constar que mi representada cuenta con 7 guardias los cuales se encuentran capacitados en operación; el que se anexa para los fines antes citados

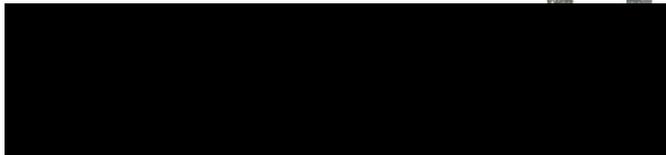
Con lo anteriormente señalado así como con la exhibición de las documentales exhibidas y anexas al presente solicito atentamente tenga a mi poderdante por



subsanados los puntos citados y en consecuencia por cumplidos la totalidad de los requisitos que establecen los ordenamientos legales aplicables y en consecuencia expida en favor de mi representada la Conformidad Municipal solicitada permitiéndonos con ello continuar con el trámite de Revalidación de la Autorización para operar como empresa de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato.

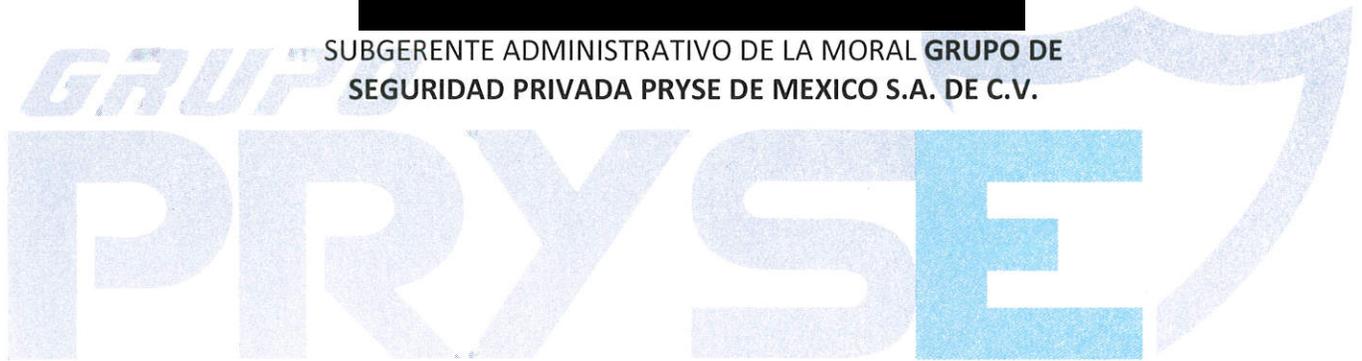
Sin otro particular que tratar por el momento; reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. D.E C.V.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA MORAL GRUPO DE
SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



SISTEMAS, MOR. C.F. 02070



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
01 MAR. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 11:59 FIRMA [Firma]
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., de 01 de marzo de 2023

Oficio número DFE/131/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo.
MAGG

314



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./SUB.O./C.J./094/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/131/2023**, de fecha 01 de marzo 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./058/2023** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 3 de marzo de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.



“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.”
“Seguridad y protección de bienes y personas; Sistemas Electrónicos de Seguridad”.
MARZO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> q) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; r) Seguridad y Protección Personal; s) Seguridad y Protección de Bienes; t) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; u) Seguridad y Protección de la Información; v) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; w) Servicios de Blindaje; y x) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	<p>ANEXA ESCRITO MANIFIESTO DE LAS MODALIDADES POR LAS CUALES SOLICITA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LAS CUALES SON:</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES</p> <p>SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD</p>	
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA 58,097	

servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;		
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTRUMENTO NÚMERO 3814.	
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</u> <u>GSP150414MPA</u> <u>ANEXA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022,</u> <u>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACION DE SITUACION FISCAL 5 DE OCTUBRE DE 2021</u>	EXHIBE REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) DE FECHA 23 DE ENERO DE 2022
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE USAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR NINGUN TIPO DE ARMAMENTO	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	COPIAS CERTIFICADAS DEL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON OFICIO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, <u>NO SE OBSERVA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE DEPÓSITO.</u> ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL MANUAL DE OPERACIONES SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD 2022-2023 INSTALACION Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.	ANEXA RESOLUCION POSITIVA DEL REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO EMITIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS NÚMERO DE TRÁMITE CFCRI-REGLAMENTO 20230119-2625-0729, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023.
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA REACION DETALLADA DE SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	TELEFONO 4444901900 DEL REPRESENTANTE LEGAL FIGUEROA HERNANDEZ JUAN.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, MANIFESTANDO NO CONTAR CON VEHICULO NI CON ARMAMENTO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFIAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR ACTUALMENTE CON VEHICULO,	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 7. La modalidad de la prestación del servicio; 8. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 9. Los demás que la propia Secretaría determine.	EXHIBE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON FECHA DE EXPEDICION 13/12/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTS PENALES DE LOS SOCIOS LOS CC. SILVIA MUCIÑO NEGRETE, MARIO CISNEROS LUNA, MARIA GUADALUPE GOMEZ Y ANEXA CONSTANCIA DE ANTECEDENTS PENALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS VIGENTE EL C. FIGUEROA HERNANDEZ JUAN.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ RECIBO TELMEX, UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N COL. CIVAC, JUITEPEC, MORELOS CP 62578 TELEFONO 777 3192422, EMAIL administracion@grupopyse.com / grupopyse1@hotmail.com , ASI	DOMICILIO SUCURSAL LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAN ANOTNIO ABAD MANZANA 8 LOTE 2, COLONIA LOMAS DE CERVERA GUANAJUATO, GTO., C.P.36250, ANEXA COPIA DE RECIBO DE CFE DEL DOMICILIO DE LA OFICINA SUCURSAL. SAN ANTONIO DE

	<p>COMO FOTOGRAFIAS A COLOR DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES REFERIDOS.</p> <p>ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA SUCURSAL</p>	<p>ABAD L 2º LOMAS DEL RIO Y SAN JOSE, SAN JOSE DE CERVERA C.P 36250</p>
<p><i>o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</i></p>	<p>ESCRITO DONDE MANIFIESTA PRORROGA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAPACITACION Y EVALUACION. ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIONES EN PROCESO EXPEDIDO POR EL LIC. RICARDO GONZALEZ RODAS INSTRUCTOR CERTIFICADO POR EL INFOSPE, ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DIRIGIDO AL LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL NO SE APRECIA EL SELLO CORRESPONDIENTE DE RECIBIDO.</p>	<p>ANEXA OFICIOS CECCEG/CPE/3020/2022 DE LA PROGRAMACION PARA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA DE FECHA 2022-12-15, Y OFICIO CECCEG/PE/3061/2022.</p> <p>ASI COMO OFICIO SSP/INFOSPE/00248/2023.</p>
<p><i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i></p>	<p>ANEXAN LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE BAJO EL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/096-17/3339 CON VIGENCIA DE 28 DE JUNIO DE 2022 AL 28 DE JUNIO DE 2023.</p>	
<p><i>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que pertenezcan a los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>	<p>EXHIBE N MUESTRAS FÍSICAS DE LAS INSIGNIAS, ASI MISMO ANEXAN IMÁGENES A COLOR IMPRESA DEL LOGO DISTINTIVO.</p>	
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este;</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p><i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>ESCRITO PROTESTO DE NO UTILIZAR CANES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p><u>ANEXAN TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL</u></p> <p>D172097410 7</p>	



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Copia Certificada Acta Constitutiva

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC GSP150414MPA, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED]

GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y

g [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso B) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, anexo al presente **Copia Certificada del ACTA CONSTITUTIVA** número 58,097 en el cual se enlista el Objeto Social de mi representada, dentro del cual la prestación se servicios de seguridad privada.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]

10 **notaríadie**
Primera Demarcación Notarial

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

COPIA CERTIFICADA



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial Jiuতেpec, Morelos.

AG
MG

ESCRITURA 58,097.- VOLUMEN MCMXXXVII.- PÁGINA 91.
ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE.
VOLUMEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.
PÁGINA NOVENTA Y UNO.



En la Ciudad de Jiuতেpec, Morelos; a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

— Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO; Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en esta Ciudad, hago constar:

EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores [redacted]; al amparo de la autorización de uso de denominación o razón social con clave única del documento (CUD):

[redacted]

circulares de noviembre del año dos mil catorce, que en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes:

ESTATUTOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO", se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto el siguiente:

- a).- Servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.
- b).- Adquisición de equipo y vehículos equipados para complementar el servicio de seguridad y vigilancia, como patrullaje, rondín y transporte de valores.
- c).- Compra, venta, exportación, importación, distribución, comisión, consignación, representación, alquiler, arrendamiento, servicios en general, la comercialización de equipo y maquinaria de servicios de sistemas contra robo, asalto, incendio, controles de radio, televisión, microondas y satélite, así como partes de repuesto y toda clase de materiales y productos para su operación, venta e instalación, fabricación, ensamble, prueba, diseño,

instalación y supervisión relativos a los objetos mencionados anteriormente, la compraventa, arrendamiento de equipos blindados, alarmas computarizadas y extintores.—

d).- Así como la reparación y mantenimiento de los mismos, arrendamiento, alquiler, monitores de los objetos mencionados en los puntos anteriores, compraventa y arrendamiento de inmuebles, compra, venta, exportación, alquiler, arrendamiento, servicios y en general la compraventa de estructuras de concreto, metálicas, mecánicas y eléctricas, la comercialización de productos químicos y equipo para extintores clase A, B, C y D, así como partes de repuestos y toda clase de materiales, productos para su operación, venta y servicio. _____

e).- Otorgamiento de servicio de instalación en inmuebles de equipos de detección y relacionados para la seguridad de personas y bienes en general. _____

f).- Otorgamiento de servicio de monitoreo nacionales interno a control remoto de las incidencias detectadas a través de equipos especializados en la detección en situaciones potencialmente de riesgo a personas o bienes. _____

g).- La capacitación, entrenamiento de seguridad, asesoramiento de seguridad industrial y comercial personal propio y externo. _____

h).- La protección canina. _____

i).- Prestar servicios de limpieza, higiene, jardinería y fumigación, a cualquier Entidad Pública o Privada. _____

j).- Compra, venta, arrendamiento, distribución y fabricación de bienes objeto de su actividad. _____

— Para la realización del objeto social la Sociedad podrá de una manera enunciativa y no limitativa: _____

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. _____

b).- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. _____

c).- Adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. _____

d).- Adquirir por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así cp,p celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior con la administración pública ya sea federal o local. _____

e).- Comprar, vender o recibir acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clasew y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. _____



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado³

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
MG



- f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. _____
- g).- Adquirir partes sociales. _____
- h).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. _____
- i).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales o personales. _____
- j).- Contratar al personal necesario para cumplir con su objeto. _____
- k).- Celebrar con cualquier carácter contratos de franquicia. _____
- l).- Contratar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros, pudiendo gravar para dicho fin en cualquier forma la totalidad o parte de los activos de su propiedad. _____

m).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito relacionados con el objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. _____

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. _____

ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de: _____

— I.- Las acciones que adquieran en la Sociedad; _____

— II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad; y, _____

— III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos y bienes que hubieren adquirido. _____

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo fijo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado y está representado por CINCUENTA ACCIONES nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una. _____

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. _____

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. _____

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. _____

La Sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

La Sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. _____

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. _____

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. Si la Sociedad emite acciones especiales o preferentes, se regirán según lo disponga la asamblea de accionistas o en su defecto la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. _____

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. _____

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. _____

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. _____

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y su régimen es el siguiente: _____

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. _____

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. _____

II.- Se celebrarán en el domicilio social. _____

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o él o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____



5
Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
MG



IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. _____

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea e irá firmada por quien la haga. _____

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. _____

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe la Asamblea. —

VI.- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá estar representada, por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. _____

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y la asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes. _____

VII.- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social. _____

Para el caso de una segunda o ulterior convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. _____

VIII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. _____

IX.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, así como por los comisarios que concurran. _____

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la Sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. _____

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. _____



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. _____

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. _____

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la fecha en que se celebre, la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. _____

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: _____

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: _____

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

B.- Para transigir. _____

C.- Para comprometer en árbitros. _____

D.- Para absolver y articular posiciones. _____

E.- Para recusar. _____

F.- Para recibir pagos. _____

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. _____

II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

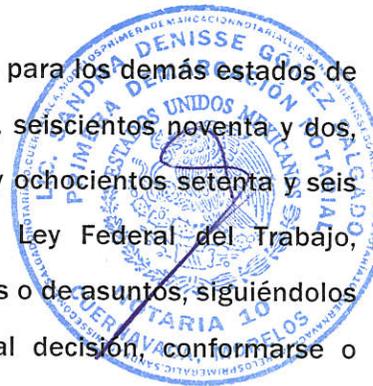
Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
MG



cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.

III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en



otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal. _____

— Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la Sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. _____

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. _____

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada. _____

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. _____

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. _____

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la Sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. _____

El órgano de vigilancia tendrá las facultades y obligaciones previstas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. _____



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial Jiutepec, Morelos.



Handwritten initials AG

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: _____

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. _____

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. _____

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. _____

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de accionistas y en los demás casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el período de liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. _____

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la Sociedad. _____

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. _____

CLÁUSULAS TRANSITORIAS: _____

PRIMERA.- El capital social mínimo fijo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo, de la siguiente manera: _____

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
[Redacted]	25	\$25,000.00
[Redacted]	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: _____



I.- Confiar la administración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, y para tal efecto designan a la señora [REDACTED] quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales. _____

II.- Designar como **COMISARIO** de la Sociedad al señor [REDACTED] _____

TERCERA.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la Sociedad la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social mínimo fijo. _____

CUARTA.- Se designa como **APODERADOS GENERALES** de la Sociedad a los señores [REDACTED] a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan las siguientes facultades de representación social, para que las ejerciten conjunta o separadamente, en los términos que a continuación se precisan: _____

I.- Poder general para **pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: _____

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

B.- Para transigir. _____

C.- Para comprometer en árbitros. _____

D.- Para absolver y articular posiciones. _____

E.- Para recusar. _____

F.- Para recibir pagos. _____

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. _____

II.- Poder general para **pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado¹¹

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

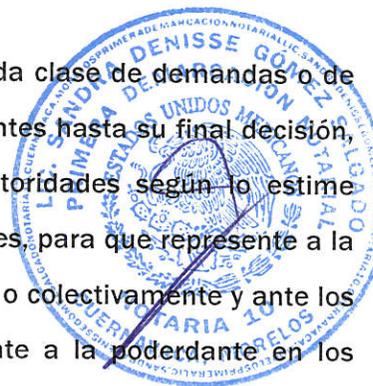
AG
MG



Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.

III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal.

— Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal,



Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. _____

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. _____

QUINTA.- Los ejercicios fiscales de la Sociedad correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente contrato social al treinta y uno de diciembre del año en curso. _____

YO, EL NOTARIO DOY FE: _____

I.- De que a juicio del suscrito Notario, los comparecientes tienen la capacidad para el otorgamiento de este acto. _____

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso de esta escritura y de que todo lo relacionado e inserto de ellos, concuerda con sus respectivos originales a los que me remito. _____

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. —

IV.- Que el importe por la suscripción de acciones, se pagan en efectivo al momento de la firma del presente instrumento. _____

V.- Que advertí a los comparecientes de las implicaciones y obligaciones contenidas en la autorización emitida por la Secretaría de Economía, misma a que se refiere el proemio de la presente escritura, en relación con el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el cual es del tenor literal siguiente: _____

“...Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado¹³

Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.

AG
MG



Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social...".



VI.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente:

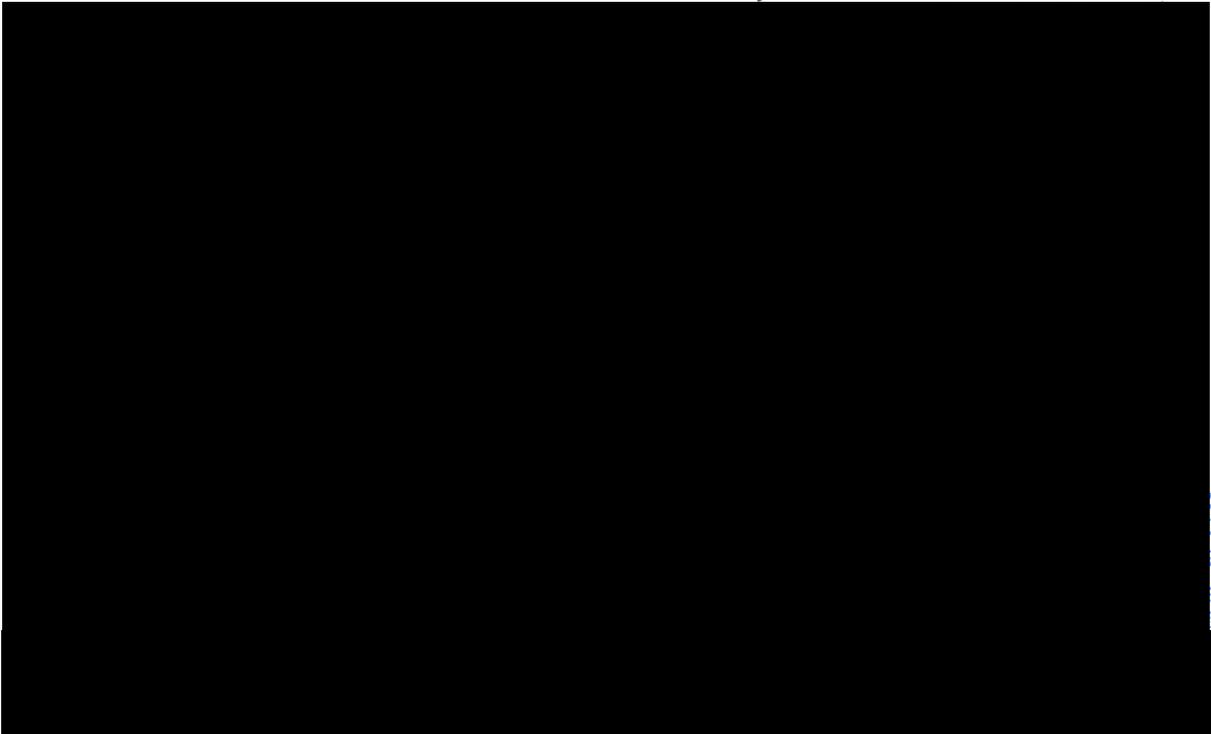
A.- Que les solicité a los socios que me proporcionaran sus claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes.

B.- Que los señores [REDACTED] no cuentan con las claves del Registro Federal de Contribuyentes, ni las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancia de Registro Fiscal correspondiente, por lo que daré el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

VII.- Que para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, el suscrito Notario ha advertido a los comparecientes mediante el aviso de privacidad correspondiente, que los datos personales proporcionados, mismos que por disposiciones de Ley son necesarios para la redacción y trámite del presente instrumento público, podrán ser compartidos y enterados a las autoridades que por disposición de Ley tengan acceso a los mismos, así como en los Registros correspondientes; por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, en este acto los comparecientes manifiestan su expreso consentimiento libre, específico, informado e inequívoco mediante la firma del presente instrumento, para la obtención, uso, divulgación, comunicación, tratamiento, almacenamiento, publicidad y transferencia de los datos personales de los cuales son titulares para los efectos anteriormente señalado.

VIII.- De que habiéndoles leído a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser:

— La señora [REDACTED] a [REDACTED] s



EDMAR
DENI
EMA
UND

cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que consta su fotografía.

IX.- De que en virtud de **AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE** al momento de su firma la presente escritura, informaré de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. _____

SECRETARIA
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MEXICO

DOY FE. _____

Silvia Muciño Negrete.- Mario Cisneros Luna.- rúbricas.- ANTE MI.- Gregorio Alejandro Gómez Maldonado.- rúbrica.- El sello de autorizar. _____

— I N S E R C I Ó N : —

ARTÍCULO DOS MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes

Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado¹⁵

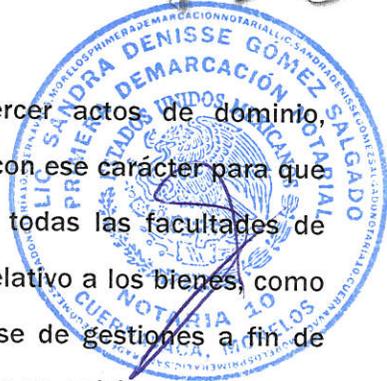
Notario Público Número Uno y
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Novena Demarcación Notarial
Jiutepec, Morelos.



AG
MG

poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".



DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

- "A".- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- "B".- AVISO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- "C".- AVISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- "D".- AVISO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- "E".- DERECHOS DE REGISTRO.

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN OCHO FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, CON MI FIRMA Y SELLO COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- Jiutepec, Morelos, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

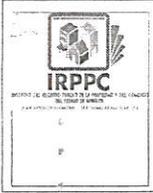
AGM/MJOV/mos
CONSTITUTIVA

[Handwritten signature]



SIN TEXTO





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Cuernavaca, Morelos

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sir 1801 07.11.14

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 48631 -1



Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
129	16 / JUNIO / 2015	11:13:27

Fedatario
GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO

Nombre / Denominación o Razón Social
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
58097	M4	Constitución de sociedad	16-06-2015	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 6e7e818fdbb0c014b5595a484fcd99d94177615			Secuencia: 996,711	

Derechos de Inscripción	
Importe	\$4.387.00

REGISTRADOR : LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Yo, Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Titular de la Notaría Número Diez, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, **C E R T I F I C O**; Que la presente copia fotostática, es copia fiel y exacta de su original de la que fue sacada, y DOY FÉ haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de **9(NUEVE) foja(s) útil(es)**, levantándose al efecto el acta número **58,280**, Volumen **1,390** página **45** del protocolo a mi cargo, con esta fecha y en la que consta la presente copia que se certifica.- **DOY FE.- Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.** -----



**LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**





Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Acreditación de las Oficinas.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe [REDACTED], en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RF [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso Ñ) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato anexo al presente la siguiente documentación:

- a) **Comprobante de domicilio vigente de la Oficina Matriz** de mi representada en la ciudad de Jiutepec, Morelos, consistente en Recibo Telefónico vigente expedido por **Teléfonos de México S. A. de C.V.**, se hace de su conocimiento que la Lic [REDACTED] [REDACTED] como encargada de la oficina matriz de mi representada.
- b) **Comprobante de domicilio vigente de la Sucursal en el Estado de Guanajuato** del domicilio citado en el proemio del presente escrito, se hace de su conocimiento que el C [REDACTED] funge como responsable de la oficina ubicada en [REDACTED] CER [REDACTED]
- c) Contrato de Arrendamiento del Inmueble citado en el proemio del presente escrito, el cual se encuentra debidamente firmado por el suscrito en mi carácter de Subgerente Administrativo de la moral **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**

TELÉFONO

DIRECCIÓN

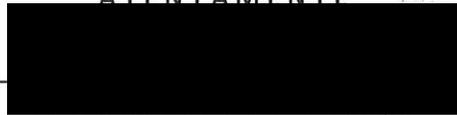
E-MAIL



- d) **Fotografías a color** de las fachadas de los inmuebles de la Matriz de mi representada en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como de la sucursal en el Estado de Guanajuato

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



REPRESENTANTE LEGAL



GRUPO

PRYSE

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-NOV-2022 DV 1

Total a Pagar: \$ 399.00
Pagar antes de: 25-NOV-2022
Mes de Facturación: Noviembre
Teléfono: 777319 2422
Factura No.: 020922110048200

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO



Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



RFC: GSP150414MPA

CIV

¡Queda poco tiempo!
Actualiza tus Datos Fiscales para que puedas hacer deducible tu Recibo Telmex.

Es indispensable que lo hagas antes del **31 de diciembre de 2022.**

Hazlo desde Mi Telmex | 800 123 2222 opción 3 | Centro de Atención Telmex

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 398.99
Su Pago Gracias	19-Oct-22	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 1.52
Crédito por Redondeo*		- 1.51
Saldo al Corte		\$ 399.00

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	55.03
Total	\$ 398.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Digitalízate con soluciones para tu Negocio y optimiza tu operación e incrementa tu productividad
Conectividad | Marketing Digital | Seguridad | Administración

Conócelas en telmex.com/solucionesnegocio

Teléfono: 777319 2422

Mes de Facturación: Noviembre

Pagar antes de: 25-NOV-2022

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 399.00**

77731924220000399009



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

SILVA LUNA PATRICIA JUANA



TOTAL A PAGAR:

\$500

(QUINIENTOS PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 056101101725

RMU : 36350 10-11-10 XAXX-010101 007 CFE

**CORTE A PARTIR:
09 SEP 22**

LÍMITE DE PAGO: 08 SEP 22

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:40Y2F6 MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 22 JUN 22 - 23 AGO 22



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	13392		13207		185		
Básico					150	0.912	136.80
Intermedio					35	1.111	38.88
Suma					185		175.68



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

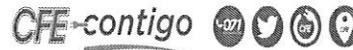
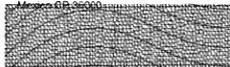
Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del Importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	55.56	Energía	175.68
Distribución	0.00	0.00	232.27	232.27	IVA 16%	28.10
Transmisión	0.00	0.00	32.52	32.52	Fac. del Periodo	203.78
CENACE	0.00	0.00	1.37	1.37	DAP ²	21.08
Energía	0.00	0.00	136.72	136.72	Adeudo Anterior	275.40
Capacidad	0.00	0.00	88.62	88.62	Total	\$500.26
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.11	1.11		

Apoyo Gubernamental 372.49

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 10-OCT-2022 02:46:54 hrs. Blvd Guanajuato Manzana 1 Lota 1 Colonia-Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato-México CP 36350



36350 10-11-10 XAXX-010101 007 CFE
01 056101101725 220908 000000500 9



\$500

(QUINIENTOS PESOS M.N.)

34DP06N023482350

Repartir

-1-

GUANAJUATO, GUANAJUATO A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, SE CELEBRA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C. F. [REDACTED] CARACTER DE ARRENDADOR Y EL C. [REDACTED], SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA MORAL DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V. EN CARACTER DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL IMMEUBLES UBICADO EN CALLE SAN [REDACTED] GUANAJUATO C.P. 36250, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ARRENDADOR:

PRIMERA. -Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente instrumento.

SEGUNDA. -Que es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED] según consta en la escritura que se adjunta a este Contrato como Anexo número 1, y que es su deseo darlo en arrendamiento en favor del Arrendatario.

TERCERA. Qué está legalmente facultado para dar en arrendamiento el Inmueble citado en la declaración que antecede en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

II. DECLARA EL ARRENDATARIO:

PRIMERA. - Que cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligarse en nombre de la moral GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V en términos del Instrumento Notarial que se adjunta a este Contrato como Anexo número 2, así como que su representada cuenta con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, los cuales se obtienen de actividades lícitas.

SEGUNDA.-Que es su deseo tomar en arrendamiento el Inmueble ubicado en CALLE [REDACTED]

[REDACTED] el cual conoce y reconoce que se encuentra en las condiciones necesarias de seguridad, higiene y salubridad para ser utilizado y que cuenta con todo lo que se señala en el inventario que se adjunta al presente como Anexo número 3 y que todos sus servicios se encuentran funcionando, por lo que no condicionará el pago de rentas a ningún tipo de mejora.

III. DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA. Que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

SEGUNDO Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes: Expuesto lo anterior los comparecientes estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Sujeto a los plazos, términos y condiciones aquí acordadas, el Arrendador otorga en arrendamiento al Arrendatario y éste toma en dicha calidad, el Inmueble ubicado en C [REDACTED]
DE CERVERA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C. P. 36250

SEGUNDA. RENTA. El Arrendatario pagará mensualmente al Arrendador o a quién sus derechos representen, por concepto de renta, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, sujeto a los siguientes términos y plazos:

- a) El pago de la renta será cubierto por meses adelantados, debiendo cubrirse íntegra la renta mensual, aun cuando no se usare el Inmueble el mes completo.
- b) El pago de la renta se cubrirá en su totalidad dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en el domicilio del Arrendador o en su caso a través de transferencia bancaria a la cuenta del arrendador cuyos datos bancarios se anexan al presente contrato como **anexo 4**.
- c) Será causa de rescisión de este Contrato, sin necesidad de intervención judicial alguna, el hecho de que se pague extemporáneamente la renta por más de tres ocasiones o que la renta no sea cubierta.
- d) El Arrendatario no podrá en ningún caso retener las rentas, bajo ningún título judicial, ni extrajudicial, debiendo hacer el pago íntegro en el plazo que se describe en el inciso b) de esta Cláusula, por lo que, de no hacerlo en el tiempo, modo y lugar convenidos, pagará adicionalmente una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe de la renta.
- e) Si el Arrendador recibe la renta en fecha y forma distinta de la estipulada, o recibe abonos a cuenta de estas, no se entenderá novado el Contrato, ni sus términos, plazos o formas de pago.
- f) El Pago de los servicios de agua y luz no se encuentran incluidos en el precio del arrendamiento, los cuales serán pagados de manera independiente por el arrendatario cuando así lo requieran los recibos respectivos.

TERCERA. DEPOSITO EN GARANTÍA. En razón de que la celebración del presente contrato deviene de la renovación del contrato del año 2021, por el mismo periodo de un año, las partes están de acuerdo en seguir conservando el Depósito en garantía del Arrendamiento el cual se encuentra en posesión del arrendador por la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, equivalente a **Dos** meses de renta.

Las partes acuerdan que el Arrendador no podrá aplicar el depósito al pago de cualquier mensualidad vencida o pago de servicio o al pago de cualquier otra obligación incumplida por el Arrendatario ya que dicho depósito no podrá utilizarse para compensar la falta de pago de los anteriores conceptos. Tampoco podrá el Arrendatario dejar de pagar rentas, basado en que las mismas quedarán cubiertas con el mencionado depósito.

El Arrendador se obliga a devolver el depósito al arrendatario una vez que se entregue desocupado el Inmueble, autorizando en este acto el Arrendatario al Arrendador a que **previo acuerdo entre las partes** se haga uso del monto del depósito para aquellos arreglos por deterioros en el Inmueble no derivados de su uso normal por parte del Arrendatario; por lo que al no haber arreglos pendientes derivados de deterioros en el Inmueble fuera del uso normal por parte del Arrendatario ni adeudos en el pago de los servicios (agua y luz) el arrendador se obliga a devolver de manera íntegra el depósito en cuestión.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato es por **un año** para ambas partes, iniciando su vigencia **en la fecha de firma del presente Contrato** y terminando el **primero de octubre del dos mil Veintitrés** debiendo avisar el Arrendatario al Arrendador por escrito con por lo menos treinta días hábiles de anticipación a su vencimiento, su deseo de prorrogar o no el arrendamiento, reservándose el Arrendador el derecho de aceptar dicha prórroga, lo cual en todo caso se hará mediante la celebración de un nuevo contrato y siempre y cuando el Arrendatario se encuentre al corriente en el pago de las rentas y sean renovadas y actualizadas las garantías señaladas en dicho contrato.

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente Contrato, el Arrendatario estará obligado a desocupar inmediatamente el Inmueble.

QUINTA. USO DE SUELO. El inmueble será destinado para Oficina de la empresa de seguridad privada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V** quedando prohibido al Arrendatario cambiar el uso referido, siendo causa de rescisión el incumplimiento a esta disposición, deslindando al Arrendador desde este momento de cualquier responsabilidad si se le diera algún uso distinto al Inmueble, y obligándose a sacar al Arrendador en paz y a salvo de cualquier daño y/o perjuicio que le sea causado por este hecho.

SEXTA. SERVICIOS. El Arrendatario se obliga a cubrir oportunamente el importe de todos los servicios utilizados en el Inmueble, energía eléctrica y agua.

SÉPTIMA. INMUEBLE. El Arrendatario reconoce que recibe el Inmueble en buen estado, en condiciones de higiene, seguridad y salubridad, obligándose a devolverlo al término del

Arrendamiento en el estado en el que lo recibió; el cual será recibido por el arrendador quien considerará el deterioro natural de su uso.

El Arrendatario está de acuerdo en que no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, variar la forma del Inmueble, comprometiéndose a devolverlo en el estado en que lo recibió. Para efectuar cualquier mejora o instalación en el Inmueble, deberá obtener autorización previa y por escrito del Arrendador ya que, en caso contrario, todas aquellas que puedan ser aprovechables, quedarán a beneficio del Inmueble, sin que exista obligación del Arrendador de cubrir el importe pagado por las mismas, o a su elección de restablecer el Inmueble a su estado normal, por lo que el Arrendatario se obliga a pagar los gastos que se originen por lo anterior.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El Arrendatario no podrá subarrendar, traspasar o ceder, en todo o en parte, sus derechos derivados de este Contrato. El Arrendador podrá ceder, todo o parte, de sus derechos derivados de este Contrato mediante simple notificación por escrito dado al Arrendatario.

NOVENA. SUSTANCIAS PELIGROSAS. El Arrendatario está de acuerdo en no almacenar sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, deletéreas o ilegales dentro del Inmueble. En caso de siniestro por fenómenos naturales (sismos, inundaciones etc.) los daños que resulten derivados de los mismos quedaran a cargo del Arrendador quien se compromete a repararlos de forma inmediata y entregarle en buenas condiciones de uso al arrendatario el inmueble.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de que el Arrendador pretenda dar por concluido el presente Contrato antes del vencimiento de su plazo forzoso, cualquiera que sea la causa, pagarán como pena convencional al Arrendatario el importe de **un mes de renta** además de la entrega íntegra del depósito, otorgándole el Arrendatario un plazo de diez días para desocupar el Inmueble una vez que haga del conocimiento del arrendatario por cualquiera de los medios disponibles su decisión de dar por terminada de manera anticipada el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. Para los efectos del presente Contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a. El Arrendador el ubicado en **CALLE** [REDACTED]

b. El Arrendatario: [REDACTED]

DÉCIMA TERCERA. ACUERDO TOTAL. Este Contrato y todos sus Anexos constituyen la totalidad de los acuerdos celebrados entre las partes respecto al objeto del mismo y substituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

DÉCIMA CUARTA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. En virtud de lo cual, las partes han celebrado el presente Contrato en la fecha mencionada en el preámbulo del mismo.

L ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GRUPO DE
SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A.
DE C.V.



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/896-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA



8



TELEFONO
77 7319 2422

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS CP. 62578

EMAIL
grupopryse1@hotmail.com
032586



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS
Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Matriz Morelos



TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Copia Certificada Poder Notarial

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED]

la las profesionistas F [REDACTED]

ambos de apellidos [REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED]

nte Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso C) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, anexo al presente **Copia Certificada** el Poder 4,414 correspondiente al C [REDACTED] representante Legal.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED CONTACT INFORMATION]



----- LIBRO DOS DE REGISTRO -----

----- INSTRUMENTO NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE -----

-----3,814-----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, a los cuatro días de junio de dos mil veinte, YO el Licenciado **RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA**, titular de la Correduría Pública número cuatro de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía y actuando con el carácter de Fedatario Público, que la Ley me otorga, hago constar las designaciones de **SUBGERENTES JURIDICOS Y SUBGERENTES ADMINISTRATIVOS** de la Sociedad denominada "**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por [REDACTED] [REDACTED] E como **ADMINISTRADORA ÚNICA** de la mencionada sociedad.-----

-----DESIGNACIONES:-----

A).- Se designa como **SUBGERENTE JURIDICO** de la sociedad a: -----
[REDACTED] a quien en el ejercicio de su cargo gozará sin limitación de las siguientes facultades de representación social: -----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite la facultad, estando por tanto facultado para iniciar acciones legales de cualquier naturaleza así como desistirse de todas las mismas, aún de juicios de amparo, formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, transigir, comprometer en arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás actos determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos, del trabajo y fiscales. No se podrá hacer cesión de bienes con esta facultad-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde

se ejercita el poder, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

III.- FACULTAD GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, en términos del Código Fiscal de la Federación, para realizar cualquier trámite para efectos y cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a su representada, pudiendo al efecto firmar y otorgar cuantos documentos fueren necesarios, y tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes y la firma electrónica avanzada, realizar cambios de domicilio, así como para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. A fin de realizar lo anterior, el designado queda facultado para realizar cualquier tipo de trámites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones. En consecuencia, el facultado podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

El designado no podrá hacer cesión de bienes. -----

El designado funcionario no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----

El funcionario mencionado no estará sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y su actuación se regirá por un contrato de prestación de servicios profesionales.-----

B).- Se designa como SUBGERENTE JURIDICO de la sociedad a: -----

DOLORES XIMENA TORRES SOSA, a quien en el ejercicio de su cargo gozará sin limitación de las siguientes facultades de representación social: -----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite la facultad, estando por tanto



facultada para iniciar acciones legales de cualquier naturaleza así como desistirse de todas las mismas, aún de juicios de amparo, formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, transigir, comprometer en arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás actos determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos, del trabajo y fiscales. No se podrá hacer cesión de bienes con esta facultad.-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

III.- FACULTAD GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, en términos del Código Fiscal de la Federación, para realizar cualquier trámite para efectos y cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a su representada, pudiendo al efecto firmar y otorgar cuantos documentos fueren necesarios, y tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes y la firma electrónica avanzada, realizar cambios de domicilio, así como para actuar como mandataria fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. A fin de realizar lo anterior, la designada queda facultada para realizar cualquier tipo de trámites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones. En consecuencia, la facultada podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

La designada no podrá hacer cesión de bienes. -----

La designada funcionaria no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----

La funcionaria mencionada no estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal

del Trabajo y su actuación se registrará por un contrato de prestación de servicios profesionales.-----

C).- Se designa como SUBGERENTE JURICO de la sociedad a: -----

[REDACTED] quien en el ejercicio de su cargo gozará sin limitación de las siguientes facultades de representación social: -----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite la facultad, estando por tanto facultado para iniciar acciones legales de cualquier naturaleza así como desistirse de todas las mismas, aún de juicios de amparo, formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, transigir, comprometer en arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás actos determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos, del trabajo y fiscales. No se podrá hacer cesión de bienes con esta facultad.-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

III.- FACULTAD GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, en términos del Código Fiscal de la Federación, para realizar cualquier trámite para efectos y cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a su representada, pudiendo al efecto firmar y otorgar cuantos documentos fueren necesarios, y tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes y la firma electrónica avanzada, realizar cambios de domicilio, así como para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. A fin de realizar lo anterior, el designado queda facultado para realizar cualquier tipo de trámites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones.



En consecuencia, el facultado podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

El designado no podrá hacer cesión de bienes. -----

El designado funcionario no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----

El funcionario mencionado no estará sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y su actuación se regirá por un contrato de prestación de servicios profesionales.-----

D).- Se designa como SUBGERENTE ADMINISTRATIVO de la sociedad a: -----

[REDACTED], a quien en el ejercicio de su cargo gozará sin limitación de las siguientes facultades de representación social: -----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite la facultad, estando por tanto facultado para iniciar acciones legales de cualquier naturaleza así como desistirse de todas las mismas, aún de juicios de amparo, formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, transigir, comprometer en arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás actos determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos, del trabajo y fiscales. No se podrá hacer cesión de bienes con esta facultad.-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde

se ejercita el poder, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

III.- FACULTAD GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, en términos del Código Fiscal de la Federación, para realizar cualquier trámite para efectos y cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a su representada, pudiendo al efecto firmar y otorgar cuantos documentos fueren necesarios, y tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes y la firma electrónica avanzada, realizar cambios de domicilio, así como para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. A fin de realizar lo anterior, el designado queda facultado para realizar cualquier tipo de trámites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones. En consecuencia, el facultado podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

El designado no podrá hacer cesión de bienes. -----

El designado funcionario no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----

El funcionario mencionado no estará sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y su actuación se regirá por un contrato de prestación de servicios profesionales.-----

E).- Se designa como SUBGERENTE JURIDICO de la sociedad a: -----

[REDACTED] a quien en el ejercicio de su cargo gozará sin limitación de las siguientes facultades de representación social: -----

I.- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite la facultad, estando por tanto



facultado para iniciar acciones legales de cualquier naturaleza así como desistirse de todas las mismas, aún de juicios de amparo, formular querellas y denuncias penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, transigir, comprometer en arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar a jueces, recibir pagos y ejecutar todos los demás actos determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos, del trabajo y fiscales. No se podrá hacer cesión de bienes con esta facultad.-----

II.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

III.- FACULTAD GENERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, en términos del Código Fiscal de la Federación, para realizar cualquier trámite para efectos y cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a su representada, pudiendo al efecto firmar y otorgar cuantos documentos fueren necesarios, y tramitar y obtener la Cédula de Identificación Fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes y la firma electrónica avanzada, realizar cambios de domicilio, así como para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias. A fin de realizar lo anterior, el designado queda facultado para realizar cualquier tipo de trámites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones. En consecuencia, el facultado podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

El designado no podrá hacer cesión de bienes. -----

El designado funcionario no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----



tramites o gestiones y firmar todo tipo de documentos, recibos y promociones.

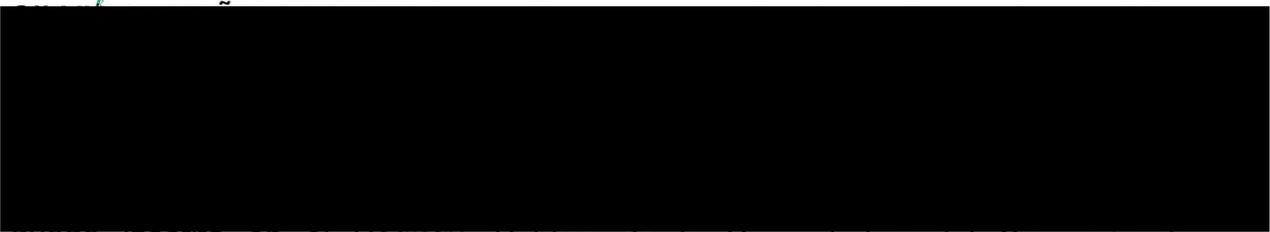
En consecuencia, el facultado podrá representar a la poderdante, ante toda clase de autoridades administrativas, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los tribunales administrativos locales e instancias municipales, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias; el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otro órgano desconcentrado u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Local o Municipal.-----

El designado no podrá hacer cesión de bienes. -----

El designado funcionario no podrá sustituir ni parcial ni totalmente el presente nombramiento.-----

El funcionario mencionado no estará sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y su actuación se regirá por un contrato de prestación de servicios profesionales.-----

-----**PERSONALIDAD**-----



quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y uno guion uno de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, por la que se hizo constar la constitución de la sociedad denominada **“GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Cuernavaca, Morelos, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, con objeto social principal siguiente; a).- Servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia; con capital social total de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones, con valor nominal de mil pesos, moneda nacional cada una; Administrada y dirigida por una Administradora Única, designando a la señora  a quien se le otorgan los poderes y facultades de representación social contenidas en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos sociales de la Sociedad. De dicha escritura copio en lo conducente lo que

es del tenor literal siguiente: ...ESTATUTOS... ""...ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos, y sus correlativos en otras entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B.- Para transigir; C.- Para comprometer en árbitros; D.- Para absolver y articular posiciones; E.- Para recusar; F.- Para recibir pagos; G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita Ley; II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndoles en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos de administración de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las autoridades de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante



con calidad de administrador, respeto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada Ley, con facultades para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo; III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable a la Ciudad de México y del Código Civil Federal. Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y Cualesquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad; así mismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales; IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VI.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas, ya sea de manera individual o mancomunada. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...”-----

-----**INSERCIONES LEGALES**-----

-----**DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PÚBLICA**-----

----**ARTICULO 6º.** Al Corredor Público corresponde:-----

----VI.- Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en que se haga constar la representación orgánica.”-----

----**DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA.**----

---**ARTICULO 6º.**- Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente...Para efectos del artículo 6o(Sexto), fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable.-----

-----**DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**-----

----**ARTICULO 10.** La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social.-----

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.-----



El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.-----

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello. -----

DEL CODIGO CIVIL FEDERAL -----

---**ARTICULO 2554.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los códigos civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República inserto lo siguiente:-----

“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. --

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

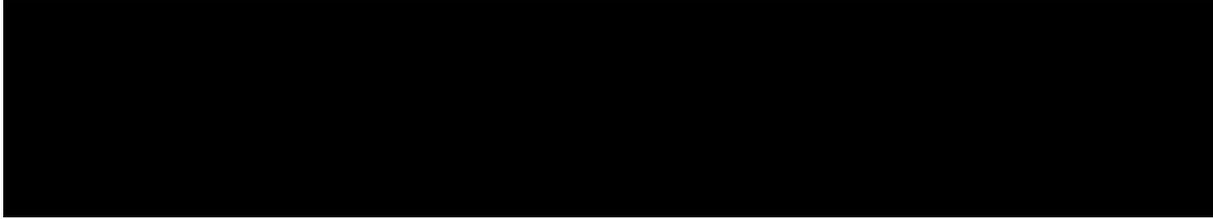
YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE: -----

I.- Que todos los documentos que tuve a la vista concuerdan fielmente con sus originales.-----

II.- Que me cercioré de que la compareciente tiene capacidad legal en virtud de que no encontré en ella manifestaciones evidentes de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que se encuentre sujeta a interdicción. -----

III.- Que me cercioré de la identidad de la compareciente conforme al documento que en copia fotostática que concuerda fielmente con su original, agrego al archivo de la Correduría a mi cargo bajo la letra “A”.-----

IV.- Que la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante fedatario público por sus generales ser: -----



por esta Ciudad. -----

V.- Que leí y expliqué a la compareciente el presente instrumento, manifestando, su conformidad con él y firmándolo en unión al suscrito Corredor Público para su constancia en el lugar y fecha arriba indicados, mismo momento en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** por no haber impedimento legal alguno para ello. **DOY FE.**-----

COPIA CERTIFICADA



A handwritten signature in green ink, appearing to be "Ricardo Sánchez Armas García".





Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Copia Certificada Reglamento y Manual Operativo

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en

[REDACTED]
GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] igual
[REDACTED] los números de teléfono [REDACTED]
[REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso H) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, anexo al presente **Copias Certificadas del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO** de mi representada aprobado por la Autoridad Competente y los **MANUALES OPERATIVOS** aplicable a las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES** y **SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD**; modalidades sobre las cuales representada presta el servicio de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

10

notaríadie

Primera Demarcación Notarial

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

COPIA CERTIFICADA



Guanajuato, Guanajuato a 05 de diciembre de 2022



ACTA POR LA QUE SE FORMA LA COMISIÓN MIXTA DE GLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

El que suscribe C. J. [REDACTED] con carácter de Representante Legal de la Empresa "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S. A. DE C.V." dedicada a la prestación de servicios de Seguridad Privada y de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, enterando de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante una autoridad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Siendo las 11:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato se da inicio a la asamblea para la formación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO de conformidad con el artículo 424 de las Ley Federal del Trabajo, se procede a formar una Comisión Mixta de representantes de los trabajadores integrada de la siguiente manera:

No	Nombre	Firma
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

Por un total de 2 votos a favor se designó a la C. Sara Cadenas Mercado como representante de los trabajadores en virtud de que la empresa cuenta con 03 trabajadores.

A su vez se manifiesta que el C. J. [REDACTED] surge como representante de la empresa, mismo que desempeña su cargo como representante legal.

Siendo las 11:30 horas del día 05 de diciembre de 2022, en esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, se concluye la formación de la comisión mixta de representes de los trabajadores y el patrón.

Siendo las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, en esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en CALLE SAN ANTONIO ABAD MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVARA, GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36260, se concluye la discusión y aprobación del Reglamento Interior de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, se firma en tres tantos para su depósito de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 424 fracción II y 425 de la Ley Federal del Trabajo.

Protestando lo necesario, se firma la presente acta a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

POR LA EMPRESA

GRUPO

POR LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

TELEFONOS

DIRECCIÓN

EMAIL



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/896-17/3339 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Guanajuato, Guanajuato a 09 de diciembre de 2022

**CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION
Y REGISTRO LABORAL
PRESENTE:**

Asunto: Deposito de Reglamento Interior de Trabajo



Los suscritos C. [REDACTED] con carácter de Representante Legal de la Empresa "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S. A. DE C.V." dedicada a la prestación de servicios de Seguridad Privada y la C. [REDACTED], en su carácter de representante de los trabajadores, ambos con domicilio legal para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] respetuosamente expresamos:

De conformidad con los artículos 422,423 y 424 de la Ley Federal del Trabajo, nos permitimos adjuntar al presente escrito en tres tantos el **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO** en original, aprobado de común acuerdo por la Comisión Mixta conformada por los trabajadores, representados por la C. [REDACTED] como representante de los trabajadores y por el patrón la persona moral "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S. A. DE C.V." representada por el C. [REDACTED] con carácter de Representante Legal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. [REDACTED] SAN ANTONIO A [REDACTED], GUANAJUATO C.P. 36260.

En virtud de lo anterior, ambas partes otorgamos poder amplio, cumplido y bastante en cuanto a derecho sea necesario para que a nombre y representación de la Empresa y de los Trabajadores, comparezcan conjunta o separadamente los C. [REDACTED]

Por lo expuesto, atentamente pido: **Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.**

PRIMERO. - Tenemos por presentado en los términos del presente escrito exhibiendo por triplicado copia del citado Reglamento y de los anexos previstos por la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO. - Tenemos por depósito el Respectivo Reglamento Interior de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

Protestamos lo necesario, se firma el presente a los **09 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.**

ATENTAMENTE



POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES

C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

TELÉFONOS

DIRECCIÓN



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. A QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ABREVIACIÓN Y SIMPLICIDAD, SE LES DENOMINARA "LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN" Y "LOS TRABAJADORES", EL CUAL HA SIDO DISCUTIDO Y APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 424 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER REGLAMENTO O REGLAMENTOS ANTERIORES QUE PUDIERAN EXISTIR.

SE CELEBRA POR EL C. ROMERO AMADOR MIGUEL ANGEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES Y POR EL C. JUAN FIGUEROA HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CAPITULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

ARTICULO 1.- EL REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y A LOS TRABAJADORES DAR SEGURIDAD Y REGULARIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 422, 423 Y 424 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO HA SIDO DISCUTIDO Y APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA CONFORMADA POR REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, A TRAVÉS DE EL C. ROMERO AMADOR MIGUEL ANGEL Y EL C. JUAN FIGUEROA HERNÁNDEZ EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN ANTONIO ABAD MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVARA, GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36260.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

ARTICULO 2.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES Y CORRESPONDE A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES, VIGILAR SU DEBIDA OBSERVANCIA. TODO TRABAJADOR QUE INGRESE A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y LOS QUE YA SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ENTERARSE DEBIDAMENTE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE REGLAMENTO Y EN NINGÚN CASO PODRAN ALEGAR IGNORANCIA O DESCONOCIMIENTO DE SUS PRECEPTOS, PARA ESTE OBJETO, LA EMPRESA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ENTREGARA UN EJEMPLAR IMPRESO DEL MISMO A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y ADEMÁS LO FIJARA EN LUGARES VISIBLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

CORRESPONDE A LA EMPRESA EXPEDIR LAS REGLAS, INSTRUCTIVOS Y NORMAS DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 422 DE LA LEY.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE RESOLVERÁN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, EN EL CONTRATO O EN OTRAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES Y SOLO A FALTA DE UNAS O DE OTRAS, EN LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS, SIEMPRE QUE SEAN FAVORABLES A LOS TRABAJADORES.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA, TIEMPOS PARA COMIDAS Y DESCANSOS

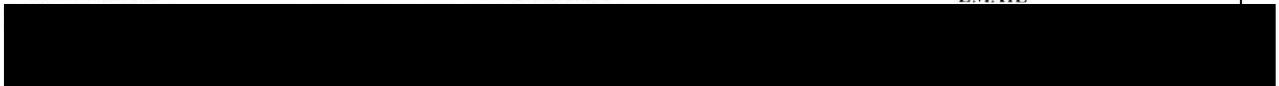
ARTÍCULO 3.- LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y FUENTE DE TRABAJO, A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS TRABAJADORES: SON LOS SIGUIENTES:

TELEFONOS

DIRECCIÓN

EMAIL

1



mic



LOS TRABAJADORES INICIARÁN Y TERMINARÁN SUS LABORES EN LOS LUGARES QUE LA EMPRESA LES DISEÑE Y DEBERÁN ATENDER A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA A SU OCUPACIÓN PRINCIPAL.

TURNO DIURNO: LA JORNADA ORDINARIA ES DE OCHO HORAS DIARIAS DE TRABAJO EFECTIVO CON DESCANSO SEMANAL LOS DÍAS DOMINGOS. ENTRADA SEIS DE LA MAÑANA Y SALIDA TRES DE LA TARDE. LOS ALIMENTOS SERÁN TOMADOS POR LOS TRABAJADORES FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO, POR LO QUE DICHO PERÍODO QUEDA FUERA DE LA JORNADA LABORAL. LOS ALIMENTOS Y DESCANSO ES DE UNA HORA DE DOCE DEL DÍA A UNA DE LA TARDE. DEBIENDO DIEZ MINUTOS ANTES DEL TÉRMINO DE SU JORNADA HACER LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, MAQUINARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO.

TURNO NOCTURNO: JORNADA ORDINARIA ES DE SIETE HORAS DIARIAS DE TRABAJO EFECTIVO CON DESCANSO SEMANAL LOS DÍAS DOMINGOS. ENTRADA ONCE DE LA NOCHE Y SALIDA SEIS DE LA MAÑANA. LOS ALIMENTOS SERÁN TOMADOS POR LOS TRABAJADORES FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO, POR LO QUE DICHO PERÍODO QUEDA FUERA DE LA JORNADA LABORAL. LOS ALIMENTOS Y DESCANSO ES DE UNA HORA DE DOS DE LA MAÑANA A TRES DE LA MAÑANA. DEBIENDO DIEZ MINUTOS ANTES DEL TÉRMINO DE SU JORNADA HACER LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, MAQUINARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO.

TURNO MIXTO: JORNADA ORDINARIA ES DE SIETE HORAS Y MEDIA DIARIAS DE TRABAJO EFECTIVO CON DESCANSO SEMANAL LOS DÍAS DOMINGOS. ENTRADA TRES Y MEDIA DE LA TARDE Y SALIDA DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE. LOS ALIMENTOS SERÁN TOMADOS POR LOS TRABAJADORES FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO, POR LO QUE DICHO PERÍODO QUEDA FUERA DE LA JORNADA LABORAL. LOS ALIMENTOS Y DESCANSO ES DE UNA MEDIA HORAS DE CINCO DE LA TARDE A CINCO Y MEDIA DE LA TARDE. DEBIENDO DIEZ MINUTOS ANTES DEL TÉRMINO DE SU JORNADA HACER LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, MAQUINARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO.

ESTOS HORARIOS PODRAN SER MODIFICADOS POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, EN ATENCIÓN A SUS NECESIDADES, DEBIENDO NOTIFICARSE DICHOS CAMBIOS A LOS TRABAJADORES CON 24 HORAS. DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBAN ENTRAR EN VIGOR.

QUEDA ENTENDIDO QUE LOS HORARIOS ANTES MENCIONADOS SON LA REGLA GENERAL EN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y FUENTE DE TRABAJO ALGUNOS TRABAJADORES QUEDARÁN SUJETOS A HORARIOS ESPECIALES Y DISTINTOS A LOS SEÑALADOS, LOS CUALES SE PACTARÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE TRABAJADORES Y LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EN LOS CASOS DE SINIESTRO O RIESGO INMINENTE EN QUE PELIGRE LA VIDA DEL TRABAJADOR, DE SUS COMPAÑEROS O DEL PATRÓN, O LA EXISTENCIA MISMA DE LA EMPRESA, LA JORNADA DE TRABAJO PODRÁ PROLONGARSE POR EL TIEMPO ESTRUCTAMENTE INDISPENSABLE PARA EVITAR ESOS MALES.

LAS HORAS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR Y PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE RETRIBUIRÁN CON UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE LAS HORAS DE LA JORNADA.

TODOS LOS TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE UNA HORA CUANDO MENOS PARA DESCANSAR DURANTE LOS CUALES PODRÁN TOMAR SUS ALIMENTOS FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO O EN EL COMEDOR CORPORATIVO. LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR ESTE MOTIVO SOLO SE HARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA JORNADA DIARIA.

ARTICULO 4.- CUANDO UN TRABAJADOR NO PUEDA SALIR DEL LUGAR DONDE PRESTA SUS SERVICIOS A TOMAR SUS ALIMENTOS POR INDICACIÓN EXPRESA DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO, LE SERÁ COMPUTADO COMO TIEMPO EFECTIVO DENTRO DE SU JORNADA NORMAL DE TRABAJO.

TELÉFONOS

DIRECCIÓN

EMAIL

grupop



ARTICULO 5.- EL PERSONAL QUE OCUPE PUESTOS EN LOS QUE PUEDE SEPARARSE DE SU ÁREA DE TRABAJO PARA DISFRUTAR DE LA HORA DE DESCANSO, LO HARÁ DENTRO DEL HORARIO INDICADO EN EL PRESENTE.

EN LOS DEPARTAMENTOS EN QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS GUARDIAS, LOS DESCANSOS SERÁN PROGRAMADOS Y ESTABLECIDOS POR LOS RESPONSABLES DE DICHS DEPARTAMENTOS.

ARTICULO 6.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PODRÁ FIJAR COMO DÍA DE DESCANSO SEMANAL DE LOS TRABAJADORES CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA CON INDEPENDENCIA DEL PACTADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE REGLAMENTO.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, TODOS LOS TRABAJADORES, ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y/O FESTIVOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS CUALES SERÁN RETRIBUIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

ARTICULO 7.- TODOS LOS TRABAJADORES, ESTÁN OBLIGADOS A FIRMAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ASISTENCIAS O A MARCAR EN LAS TARJETAS DE CONTROL DE ASISTENCIA RESPECTIVAS PERSONALMENTE SUS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADOS A MARCAR O REGISTRAR LA INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TIEMPO DESTINADO A LAS COMIDAS, BIEN SEA EN LOS LIBROS DE REGISTRO O EN LAS TARJETAS DE ASISTENCIA.

CAPITULO TERCERO

DE LOS LUGARES Y MOMENTOS EN QUE DEBEN COMENZAR Y TERMINAR LAS JORNADAS DE TRABAJO

ARTICULO 8.- SE CONSIDERA COMO LUGAR EN QUE DEBE COMENZAR Y TERMINAR LA JORNADA DE TRABAJO PARA CADA TRABAJADOR, PRECISAMENTE EL LUGAR O ÁREA INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE SE LE HAYA SEÑALADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

ARTICULO 9.- LOS TRABAJADORES DEBERÁN ENCONTRARSE EN SU SITIO DE TRABAJO YA LISTOS PARA LABORAR PRECISAMENTE A LA HORA SEÑALADA POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PARA INICIAR LAS LABORES CORRESPONDIENTES EN EL TURNO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 10.- NINGÚN TRABAJADOR PODRÁ SALIR DE SU LUGAR INDIVIDUAL DE TRABAJO DENTRO DE LAS HORAS DE LABORES, SIN PERMISO PREVIO DE SU JEFE INMEDIATO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.

PARA PODER ENTRAR A LA FUENTE DE TRABAJO FUERA DE LOS HORARIOS DE LABORES, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER PARTICULAR, INDIVIDUAL O COLECTIVO DENTRO DE LA MISMA, ES REQUISITO INDISPENSABLE TRAMITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA ANTE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA ELLO.

TODO TRABAJADOR QUE SALGA DE LA FUENTE DE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO CORRESPONDIENTE, TENDRÁ QUE TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA ANTE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA, O BIEN, PRESENTAR EL PERMISO POR ESCRITO DE SU JEFE INMEDIATO. ASIMISMO, TODO TRABAJADOR QUE SALGA DE LA FUENTE DE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO CORRESPONDIENTE, TENDRÁ QUE ENTREGAR EN VIGILANCIA O ANTE LA PERSONA AUTORIZADA EL PERMISO DEL JEFE INMEDIATO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

ARTICULO 11.- LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ÁREAS DE TRABAJO CONTINUO, NO PODRAN DAR POR TERMINADA SU JORNADA DE TRABAJO ANTES DE LA LLEGADA DE SU RELEVO Y, DE NO PRESENTARSE DICHO RELEVO, SI A JUICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR TRABAJANDO HASTA EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE SU RELEVO, SIN QUE SUS LABORES PUEDAN EXCEDER DE OTRA JORNADA. EN ESTE CASO SE PAGARÁ AL TRABAJADOR TIEMPO EXTRAORDINARIO POR LAS HORAS LABORADAS EN EXCESO DE SU JORNADA ORDINARIA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



CAPITULO CUARTO

DE LA LIMPIEZA DE ESTABLECIMIENTOS, MAQUINARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO

ARTICULO 12.- TODOS LOS DÍAS SE EFECTUARÁ LIMPIEZA GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPO, TRANSPORTES, INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y OFICINAS, SALVO CASOS ESPECIALES Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, POR LO QUE SERÁ OBLIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES MANTENER EN EXCELENTES CONDICIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA, A JUICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, EL ÁREA EN QUE LABOREN Y EL EQUIPO O INSTRUMENTOS DE TRABAJO QUE UTILICEN Y QUE SE LES HAYAN ASIGNADO CON MOTIVO DE SUS LABORES.

ARTICULO 13.- ES OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA, PRESENTARSE A SU TRABAJO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, ASEADOS Y CON EL PELO CORTO Y FORMAL LOS HOMBRES Y ARREGLADO LAS MUJERES. EL UNIFORME DEBERÁ SER DEL COLOR QUE HAYA ELEGIDO PREVIAMENTE LA EMPRESA.

ASIMISMO, LOS TRABAJADORES, SE OBLIGAN A UTILIZAR EL UNIFORME Y LAS DEMÁS PRENDAS QUE SE LES PROPORCIONEN COMO EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD ÚNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, DEBIÉNDOLOS CONSERVAR EN TODO MOMENTO EN EXCELENTES CONDICIONES DE LIMPIEZA.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR LOS VEHÍCULOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO O ÚTILES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, PARA USO PERSONAL, ASÍ COMO PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES DEL MISMO GIRO DE DICHA EMPRESA O NEGOCIACIÓN QUE A LOS TRABAJADORES, NO LES CORRESPONDA REALIZAR.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, DARLES UN CUIDADO ESPECIAL A SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE COMERCIALICE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, ASÍ MISMO SE PROHÍBE VENDER O COMERCIALIZAR ESTOS, DE MANERA CLANDESTINA A TERCERAS PERSONAS QUE NO SEAN CLIENTES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA ÚLTIMA.

CAPITULO QUINTO de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

DE LOS DÍAS Y LUGARES DE PAGO

ARTICULO 14.- LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES SE PAGARAN POR PARTE DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DEPOSITO BANCARIO O EN LAS CONDICIONES QUE LA PROPIA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ESTABLEZCA, PAGO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO O EN LOS LUGARES QUE PARA ESTE OBJETO SEÑALE, O DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO QUE SE CONTRATE PARA TALES EFECTOS.

LOS SALARIOS SE CUBRIRÁN DIRECTAMENTE A LOS TRABAJADORES, SALVO CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS COMO AUSENCIAS POR ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EN QUE EL PAGO SE HARÁ A LAS PERSONAS QUE HAYAN EXPRESAMENTE AUTORIZADO LOS TRABAJADORES BAJO SU FIRMA Y ANTE DOS TESTIGOS EN SU CONTRATO DE TRABAJO. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, SUS SALARIOS DEVENGADOS Y NO COBRADOS SE PAGARÁN A LA PERSONA O PERSONAS QUE A SU INGRESO, HUBIEREN SEÑALADO COMO DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y EN SU DEFECTO, A QUIENES DESIGNEN LAS AUTORIDADES LABORALES COMPETENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LOS ERRORES DE CALCULO QUE SE COMETAN EN EL COMPUTO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, DEBERÁN CORREGIRSE A MAS TARDAR EL DÍA DE PAGO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE COMETAN.

LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN DARA INSTRUCCIONES AL PERSONAL AUTORIZADO PARA QUE REPORTEN OPORTUNAMENTE EL TIEMPO EXTRA Y TODOS LOS ASPECTOS QUE AFECTEN EL SALARIO Y LAS DEMÁS PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.





ARTICULO 15.- LOS TRABAJADORES DEBERÁN EXIGIR QUE EL DÍA DE PAGO SE LES CUBRAN TODOS LOS SALARIOS DEVENGADOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS, QUEDANDO OBLIGADOS A OTORGAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE CUYA FIRMA IMPLICARA SU CONFORMIDAD CON LA LIQUIDACIÓN QUE SE LES HAGA.

ARTICULO 16.- SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN EFECTUAR EL COBRO DE SU SALARIO, EL QUE SE IDENTIFIQUEN PREVIAMENTE CON LA CREDENCIAL QUE LES HAYA EXPEDIDO LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN O CON ALGUNA OTRA DE CARÁCTER OFICIAL.

ARTICULO 17.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, DEDUCIRÁ DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE PLANTA, EVENTUALES, TEMPORALES O TRANSITORIOS, EL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CUOTA OBRERA DEL SEGURO SOCIAL Y LOS DEMÁS DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL ARTICULO 110 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CAPITULO SEXTO

TIEMPO PARA DESCANSAR O TOMAR ALIMENTOS

ARTÍCULO 18.- PARA EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, DE ACUERDO A LA CONTINUIDAD, LA JORNADA SE CLASIFICA EN:

- I. CONTINUA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA A LA JORNADA FIJADA CON HORARIO CORRIDO, DESDE EL INICIO HASTA LA TERMINACIÓN, SIN INTERVALOS; Y
- II. DISCONTINUA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA A LA JORNADA FIJADA CON INTERVALOS, HASTA COMPLETAR EL TIEMPO DE LA JORNADA DIARIA.

ARTÍCULO 19.- TRATÁNDOSE DE LA JORNADA CONTINUA, EL TRABAJADOR CONTARÁ CON UN PERÍODO DE TREINTA MINUTOS DE DESCANSO PARA REPOSO O ALIMENTACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE NO PODRÁ ABANDONAR LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO ASIGNADO, QUEDANDO A DISCRECIÓN DEL JEFE INMEDIATO LA FIJACIÓN DEL MOMENTO DE REPOSO O ALIMENTACIÓN. PERO DEBIENDO UBICARSE SIEMPRE ENTRE LA TERCERA Y QUINTA HORA DE INICIADA LA JORNADA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 20.- TRATÁNDOSE DE LA JORNADA DISCONTINUA EL TRABAJADOR DEBERÁ ABANDONAR LAS INSTALACIONES EN EL INTERVALO QUE SE FIJE ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA JORNADA Y LA INICIACIÓN DE LA SEGUNDA.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LAS NORMAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE TRABAJO, INSTRUCCIONES PARA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS NORMAS PARA CONSEGUIR LA MAYOR SEGURIDAD Y REGULARIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

SE ADOPTARÁN LAS SIGUIENTES NORMAS QUE TIENEN EL PROPÓSITO DE PREVENIR RIESGOS DEL TRABAJO.

NINGUNA PERSONA EXTRAÑA O AJENA A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO, PUEDE PRESTAR SERVICIOS PERSONALES, TAMPOCO SE PODRÁ IRRUMPIR EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, SINO MEDIANTE GAFETES DE VISITANTES AUTORIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.

PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE, NO PODRÁ DARSE EMPLEO A NINGÚN TRABAJADOR QUE NO ACREDITE EN FORMA PREVIA, A SU CONTRATACIÓN ESCRITA, TENER CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, CAPACIDAD Y ADIESTRAMIENTO SUFICIENTE PARA OCUPAR EL PUESTO; ASÍ COMO UN ESTADO DE SALUD SATISFACTORIO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y NORMAS DE JERARQUÍA FRENTE; NORMAS DE PRODUCCIÓN, ECONÓMICAS, ÉTICAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS QUE DICTE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PARA SOSTENER, MEJORAR Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD.

LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESENTARSE CON LA MAYOR CONGRUENCIA POSIBLE A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, A LAS FUENTES DE DERECHO LABORAL Y EN FUNCIÓN AL CUADRO OCUPACIONAL DE CADA PUESTO. LOS TRABAJADORES, EN CONSECUENCIA, QUEDAN SUBORDINADOS JURÍDICAMENTE A LOS FINES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y DEBERÁN OBEDECER



LAS DISPOSICIONES Y ÓRDENES QUE ÉSTA DICTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, AUN CUANDO EL EMPLEADO CONSIDERE, A SU JUICIO, QUE UNA ORDEN NO ESTÁ RELACIONADA CON EL PUESTO QUE OCUPA.

TODA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBE HACERSE PRECISAMENTE DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES AUN CUANDO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DEBEN OBTENER, UNA ORDEN POR ESCRITO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN, PARA DESEMPEÑAR TAL TIPO DE TRABAJO, PUES SIN ELLA, LES ESTÁ PROHIBIDA LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA JORNADA DIARIA ORDINARIA, LOS TRABAJADORES, ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE SALIR DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN O DEL LUGAR DE TRABAJO, SUSPENDIENDO EL SERVICIO, PUES NO SERÁ CONSIDERADO COMO TIEMPO EXTRAORDINARIO EL HECHO DE QUE EL TRABAJADOR SE ABSTENGA DE ABANDONAR LA LOCALIDAD UNA VEZ CONCLUIDA SU JORNADA, A MENOS QUE EL PATRÓN LE HAYA ORDENADO POR ESCRITO, TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO.

LOS TRABAJADORES DEBERÁN HACER USO DE LOS MEDIOS QUE LES PROPORCIONE LA INSTITUCIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE ÓRDENES Y DISPOSICIONES DE LA MISMA. LAS PERSONAS QUE ABANDONEN SU PUESTO POR ALGUNA RAZÓN APREMIANTE O NECESARIA, DEBERÁN INFORMAR A SU JEFE O A SU SECRETARIA O AYUDANTE, DEL LUGAR DONDE SE LES PUEDA LOCALIZAR FÁCIL Y RÁPIDAMENTE.

TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A COADYUVAR CON LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PARA EVITAR TODA CLASE DE RIESGOS DE TRABAJO. LA REPRESENTACIÓN OBRERA DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO ES DEPOSITARIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PROPORCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN; LOS QUE, SE USARÁN EN CASOS CONCRETOS.

LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A VIGILAR Y REALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO. LAS RESOLUCIONES DE ÉSTA SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, POR NINGÚN MOTIVO NI POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN NI POR LOS TRABAJADORES, PODRÁ DEJARSE DE CUMPLIR CON DICHAS RESOLUCIONES.

CON EL FIN DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES:

- ENCENDER FÓSFOROS, VELAS, MATERIALES COMBUSTIBLES, O FUMAR DONDE HAYA PELIGRO DE INCENDIO, O LETREROS QUE LO PROHÍBAN.
- OPERAR O MANEJAR, MAQUINARÍA O EQUIPOS CUYOS MÉTODOS DE MANEJO NO SEAN DE SU CONOCIMIENTO, NO CORRESPONDAN A SUS ACTIVIDADES NORMALES O SIN AUTORIZACIÓN.
- MANEJAR INSTRUMENTOS Y EQUIPO QUE NO SEAN DE SU DEPARTAMENTO O PELIGROSOS, SIN CONOCER SU MANEJO.
- EMPLEAR SUSTANCIAS, MATERIAS PRIMAS O ELEMENTOS QUÍMICOS QUE NO CORRESPONDAN AL USO NORMAL DE SUS FUNCIONES.
- TOMAR ALIMENTOS DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO.
- REALIZAR ACTOS DE BOICOT, TORTUGUISMO O ACTIVIDADES EN DETERIORO DE LA INSTITUCIÓN Y DE SUS BIENES.
- CONDUCIR SIN PERMISO, SIN LICENCIA PARA MANEJAR, EXPEDIDA LEGALMENTE CUALQUIER CLASE DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.
- REALIZAR ACTIVIDADES EN QUE SE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TRABAJADOR Y/O DE LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.
- PRESENTARSE A SU TRABAJO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ASEADO EN SU PERSONA E INDUMENTARIA.
- ABSTENERSE DE CUMPLIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INSTITUCIÓN.
- ABSTENERSE DE COMUNICAR AL GERENTE CUALQUIER DEFICIENCIA EN EL TRABAJO.
- ELABORAR O MANIPULAR LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN CON FALTA DE CUIDADO Y LIMPIEZA.
- DEJAR DE AUXILIAR A LOS DEMÁS EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO PELIGREN LAS PERSONAS O LAS COSAS.
- NO INICIAR SUS LABORES A LA HORA SEÑALADA EN EL DEPARTAMENTO O PUESTO QUE LES CORRESPONDA O SE LES ASIGNE.



- DEJAR DE LIMPIAR LOS ÚTILES O APARATOS ESPECIALES AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO.
- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN MANEJAR APARATOS AJENOS A SU LABOR, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE TENGAN AUTORIZACIÓN Y/O ESTÉN COMO APRENDICES, LOS QUE SIEMPRE ESTARÁN BAJO LA VIGILANCIA DEL ENCARGADO O DEL GERENTE.
- ABSTENERSE DE COMUNICAR AL GERENTE EL PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD INFECCIOSA.
- CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PRESENTARSE AL MISMO CON ALIENTO ALCOHÓLICO.

ARTÍCULO 21.- EN LOS CASOS DE SINIESTRO O RIESGO INMINENTE, EN QUE PELIGREN LAS VIDAS DE LOS TRABAJADORES O LOS INTERESES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, LOS TRABAJADORES ESTARÁN OBLIGADOS A TRABAJAR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, PERCIBIENDO POR ESTE CONCEPTO SALARIO SENCILLO O BASE.

ARTÍCULO 22.- SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:

I.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS DE TRABAJO QUE LES SEAN APLICABLES.

II.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DURANTE SU JORNADA DE LABORES OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E HIGIÉNICAS QUE ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS QUE INDIQUEN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL DE TRABAJADORES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES II Y VII DEL ARTICULO 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 23.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DESEMPEÑAR SUS SERVICIOS BAJO LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN O DE SUS REPRESENTANTES, A CUYA AUTORIDAD ESTARÁN SUBORDINADOS EN TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 24.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES EJECUTAR SU TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 134 DE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 25.- ES OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES RESTITUIR A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, LOS MATERIALES Y OBJETOS NO USADOS Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO LOS INSTRUMENTOS, EQUIPO Y ÚTILES QUE SE LES HAYAN ENTREGADO PARA EL TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 26.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES PRESTAR AUXILIO EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMINENTE PELIGREN LAS PERSONAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO LOS INTERESES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN O DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 27.- TODO TRABAJADOR DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN CUALQUIER ENFERMEDAD O PADECIMIENTO QUE CONTRAIGA, TAN PRONTO COMO SE PERCATE DE SU EXISTENCIA, CON EL OBJETO DE PREVENIR EL POSIBLE CONTAGIO Y TOMAR EN SU CASO, LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LEGALES CONDUCENTES. LOS DEMÁS TRABAJADORES QUE SEPAN DE LA EXISTENCIA DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O PADECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN TAL HECHO, PARA LOS EFECTOS INDICADOS.

ARTÍCULO 28.- TODOS LOS TRABAJADORES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN LAS DEFICIENCIAS, ACTOS, OMISIONES O CONDICIONES INSEGURAS QUE ADVIERTAN, A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN EVITEN DANOS O PERJUICIOS A LOS INTERESES Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS Y DE LA PROPIA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.





ARTICULO 29.- QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, O DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES EN QUE EL TRABAJO SE DESEMPEÑE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 135 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTICULO 30.- TODO TRABAJADOR QUE SUFRA CUALQUIER ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE IMPIDA CONCURRIR A SUS LABORES, DEBERÁ ACREDITAR SU AUSENCIA MEDIANTE LA INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR EL MEDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO REPORTAR SU AUSENCIA A LA EMPRESA ANTES DE COMENZAR SU TURNO.

SI UN TRABAJADOR TIENE QUE PRESENTARSE A UNA CITA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DEL MEDICO, SELLO Y HORA EN QUE FUE ATENDIDO EN LA COPIA DEL PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 37 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PARA QUE OBRE EN SU EXPEDIENTE PERSONAL RESGUARDADO EN LA EMPRESA.

SE ENTIENDE QUE LAS INCAPACIDADES SERÁN CUBIERTAS AL TRABAJADOR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ARTICULO 31.- DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, SE CREARÁ UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y DE LOS TRABAJADORES. LAS OBLIGACIONES DE DICHA COMISIÓN MIXTA SERÁN LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, PROPONER MEDIDAS PARA PREVENIRLOS Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DISPONEN LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTICULO 32.- EN LO QUE SE REFIERE A LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY TANTO LA FEDERAL DEL TRABAJO COMO LA DEL SEGURO SOCIAL.

TODO TRABAJADOR QUE SUFRA UN ACCIDENTE DE TRABAJO, DEBERÁ REPORTARSE DE INMEDIATO A SU JEFE INMEDIATO A FIN DE QUE PUEDA DARSE EL AVISO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR NO PUDIERA HACERLO, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS TRABAJADORES Y COMPAÑEROS REPORTAR EL ACCIDENTE DE INMEDIATO Y EN SU CASO, PRESTAR AL ACCIDENTADO LOS PRIMEROS AUXILIOS.

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

LOS PRINCIPALES CASOS QUE REQUIEREN ASISTENCIA DE PRIMEROS AUXILIOS SON ASFIXIA, FRACTURAS, QUEMADURAS, TRAUMATISMOS Y HEMORRAGIAS, POR MENCIONAR ALGUNOS, A CONTINUACIÓN, QUÉ DEBES HACER EN CASO DE EMERGENCIA.

1. **CONTRÓLATE:** ANTES QUE NADA, DEBES MANTENER LA CALMA; DE ESTA FORMA PODRÁS ACTUAR RÁPIDA Y EFECTIVAMENTE PARA AYUDAR AL LESIONADO. DE ESTO DEPENDE LA MAGNITUD DEL DAÑO, EL PRONÓSTICO DE SUPERVIVENCIA Y LAS SECUELAS.
2. **SEGURIDAD PERSONAL:** PARA PROPORCIONAR UNA BUENA AYUDA ES FUNDAMENTAL ESTAR LIBRE DE RIESGOS. POR ELLO, ES IMPORTANTE QUE EVALÚES LA ESCENA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE. DE ESTA FORMA GARANTIZAS TU PROPIA SEGURIDAD FÍSICA Y LA DE LOS DEMÁS.
3. **EVALÚA AL LESIONADO:** DEBES VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DEL PACIENTE, ESTADO DE CONCIENCIA, CONDICIÓN RESPIRATORIA Y CIRCULATORIA. POSTERIORMENTE, TOMA AL PACIENTE POR LOS HOMBROS, AGITA LEVEMENTE Y PREGUNTA SI SE ENCUENTRA BIEN. CON ESTA PRIMERA EVALUACIÓN IDENTIFICAS SI LAS LESIONES PONEN EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.



4. SIGNOS VITALES: ESTAS SON LAS SEÑALES QUE INDICAN LA PRESENCIA DE VIDA. CUENTA LOS LATIDOS, LAS PULSACIONES Y LAS RESPIRACIONES EN 30 O 20 SEGUNDOS Y MULTIPLICA POR TRES, DE ESTA FORMA OBTIENES EL TOTAL DE RESPUESTAS POR MINUTO.

5. EN CASO DE ASFIXIA: SE PUEDE PRESENTAR POR INGESTA DE COMIDA O ALGÚN OBJETO EXTRAÑO, ASÍ COMO POR BRONCOASPIRACIÓN O ALERGIAS. SI ESTÁS CERCA DE ALGUNA PERSONA QUE NO PUEDA RESPIRAR DEBIDO A LAS CAUSAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, EN EL SIGUIENTE VIDEO DE LA CRUZ ROJA BRITÁNICA SE OBSERVA QUÉ DEBES HACER EN ESTOS CASOS:

6. RESPIRACIÓN DE SALVAMENTO: SE APLICA EN CASO DE AUSENCIA DE RESPIRACIÓN CON VÍA AÉREA DESOBSTRUIDA. TIENE COMO FINALIDAD RESTABLECER EL PATRÓN RESPIRATORIO NORMAL. SE DEBE REALIZAR INSUFLACIÓN CADA 5 SEGUNDOS, 12 VECES POR UN MINUTO. SE DEBE ENCONTRAR UN RITMO, POR EJEMPLO, CONTAR 1, 2, 3, 1 (EN ESTE NÚMERO DE DEBE APLICAR LA INSUFLACIÓN), 1, 2, 3, 2 INSUFLO, ETC.

7. REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP): EN CASO DE PARO CARDIORESPIRATORIO SE DEBE APLICAR RCP, QUE CONSISTE EN UNA COMBINACIÓN DE RESPIRACIONES Y COMPRESIONES TORÁCICAS QUE DAN UN MASAJE CARDIACO EXTERNO. DEBES COLOCARTE PERPENDICULARMENTE AL PACIENTE. COLOCA LAS MANOS CERCA DEL REBORDE COSTAL, ABRÁZALAS Y PRESIONA FUERTEMENTE CON LOS BRAZOS RECTOS. DEBES HACER 30 COMPRESIONES POR 2 VENTILACIONES HASTA QUE APAREZCAN SIGNOS DE RESPIRACIÓN.

ARTÍCULO 33.- COMO MEDIDAS ESPECIALES PARA EVITAR SINIESTROS Y PARA ASEGURAR LA MAYOR SEGURIDAD Y REGULARIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

A).- QUEDA PROHIBIDO Estrictamente a todo el personal introducir al interior de la fuente de trabajo, cualquier material explosivo.

B).- QUEDA estrictamente prohibido fumar o encender fósforos o a utilizar cualquier material flamable en el interior del centro de trabajo, así como mascar chicle o alterar el orden de cualquier forma.

C).- LOS TRABAJADORES TIENEN PROHIBIDO REALIZAR COLECTAS, TANDAS, RIFAS O CUALQUIER VENDIMIA DENTRO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.

D).- SE PROHÍBE A LOS TRABAJADORES Dedicarse en las horas de trabajo a labores ajenas a las que les correspondan o tengan asignadas, o interrumpir sus labores con la lectura de libros, periódicos, revistas o lecturas de cualquier publicación distinta a la autorizada por la empresa o negociación, así como utilizar o realizar o repartir cualquier clase de propaganda, salvo que se cuente con autorización previa y por escrito de la empresa.

E).- LOS TRABAJADORES SE OBLIGAN A USAR EL UNIFORME Y LOS DEMÁS ÚTILES QUE SE LES PROPORCIONEN COMO EQUIPO DE TRABAJO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL TIEMPO EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PARA LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ASIMISMO, SE PROHÍBE QUE LOS TRABAJADORES INTRODUZCAN A LA FUENTE DE TRABAJO, MALETAS O CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE NO SE RELACIONE CON SU UNIFORME Y EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.

F).- QUEDA estrictamente prohibido a todos los trabajadores introducir al centro de trabajo bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes, ingerirlos en su persona o inducir a su consumo a sus compañeros de trabajo o realizar mercaqueo inclusive a título gratuito o presentarse, o desempeñar su trabajo con aliento alcohólico o bajo la influencia de cualquier narcótico o bebida embriagante, salvo que exista prescripción médica.



ANTES DE INICIAR EL TRABAJO, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR LA PRESCRIPCIÓN SUSCRITA POR EL MEDICO RESPECTIVO QUE DEBERÁ SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESCANTANDO CUALQUIER PRESCRIPCIÓN MEDICA DE UN FACULTATIVO PARTICULAR.

G).- SE PROHÍBE A TODOS LOS TRABAJADORES SUSPENDER LAS LABORES O AUSENTARSE DE SU PUESTO DE TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

H).- TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN PROHIBIDO EMPLEAR LOS ÚTILES, HERRAMIENTAS, VEHICULOS O CUALQUIER EQUIPO DE LA EMPRESA PARA USOS PARTICULARES O PARA OBJETOS DISTINTOS A AQUELLOS A QUE ESTÁN DESTINADOS.

I).- TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL QUE LES PROPORCIONE LA EMPRESA Y CUYO USO SEA DETERMINADO OBLIGATORIO POR LA PROPIA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE O POR LAS AUTORIDADES DE TRABAJO.

J).- TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR A LAS PLATICAS, ENTRENAMIENTOS Y SIMULACROS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD E HIGIENE, QUE SE IMPARTAN EN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE ESTA INDIQUE.

K).- QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES, EL ACCESO A AREAS QUE NO FORMEN PARTE DE SU LUGAR DE TRABAJO, SALVO QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASI LO AMERITE Y CUENTEN CON EL PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA.

L).- TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER CON ORDEN Y LIMPIEZA SU AREA Y EQUIPO DE TRABAJO.

M).- TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER CON ORDEN Y LIMPIEZA LOS SANITARIOS, COMEDORES, CASILLEROS, VESTIDORES Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN A LAS QUE TENGAN ACCESO.

N).- QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PINTAR LETREROS O DIBUJOS O SEÑAS EN LOS BAÑOS O PAREDES Y OTROS LUGARES NO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, QUE NO SEA EL ESPACIO DESTINADO AL PERIODICO MURAL.

Ñ).- INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, TODOS LOS TRABAJADORES, ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE DICTE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE O LAS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 34.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE ESTE REGLAMENTO SERA CONSIDERADO COMO DESOBEDIENCIA A LAS ORDENES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, RESPECTO DEL TRABAJO PARA EL CUAL LOS TRABAJADORES HAN SIDO CONTRATADOS Y COMO NEGATIVA DE ESTOS A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

ARTICULO 35.- ASIMISMO, SERA CONSIDERADO COMO DESOBEDIENCIA A LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS EXÁMENES MÉDICOS Y MEDIDAS PROFILÁCTICAS

ARTICULO 36.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ORDENARA PRACTICAR EXAMEN MEDICO ANTES DEL INGRESO O EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EXISTA TEMOR DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA ORDENARA EXÁMENES MÉDICOS A SUS TRABAJADORES, DEL ÁREA RESPECTIVA.



ARTICULO 37.- TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE DETERMINE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.

ARTICULO 38.- EN CASO DE RAZONES DE SALUD PUBLICA, EPIDEMIAS, CONTAGIOS, ETC., TENDRÁN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIAS TODAS LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS Y DE HIGIENE QUE DICTEN LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. ASIMISMO, Y PARA IGUAL PROPÓSITO, DEBERÁN OBEDECER LOS TRABAJADORES LAS INDICACIONES DE LOS MÉDICOS DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, SEGURO SOCIAL, SALUBRIDAD Y AUTORIDADES SANITARIAS.

QUEDA PROHIBIDO EMPLEAR A LOS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y A LAS MUJERES EMBARAZADAS EN TRABAJO DE PINTURA INDUSTRIAL, QUE ENTRAÑEN EL EMPLEO DE TÓXICOS, DEL SULFATO DE PLOMO O DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE CONTenga DICHS PIGMENTOS. EN GENERAL, LAS MUJERES SIN DISTINCIÓN DE EDAD Y LOS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDEN SER EMPLEADOS EN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LABORES PELIGROSAS, INSALUBRES O QUE REQUIERAN GRANDES ESFUERZOS.

LOS MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS NO PODRÁN SER EMPLEADOS EN LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, POR CUANTO SUPONEN EXPOSICIÓN SEVERA A RIESGOS PARA SU SALUD O INTEGRIDAD FÍSICA:

- A) TRABAJOS QUE TENGAN QUE VER CON SUSTANCIAS TÓXICAS O NOCIVAS PARA LA SALUD.
- B) TRABAJOS A TEMPERATURAS ANORMALES O EN AMBIENTES CONTAMINADOS O CON INSUFICIENTE VENTILACIÓN.
- C) TRABAJOS SUBTERRÁNEOS DE MINERÍA DE TODA ÍNDOLE Y EN LOS QUE CONFLUYEN AGENTES NOCIVOS, TALES COMO CONTAMINANTES, DESEQUILIBRIOS TÉRMICOS, DEFICIENCIA DE OXÍGENO A CONSECUENCIA DE LA OXIDACIÓN O LA GASIFICACIÓN.
- D) TRABAJOS DONDE EL MENOR DE EDAD ESTÁ EXPUESTO A RUIDOS QUE SOBREPASEN OCHENTA (80) DECIBELES.
- E) TRABAJOS DONDE SE TENGA QUE MANIPULAR CON SUSTANCIAS RADIOACTIVAS, PINTURAS LUMINISCENTES, RAYOS X, O QUE IMPLIQUEN EXPOSICIÓN A RADIACIONES ULTRAVIOLETAS, INFRARROJAS Y EMISIONES DE RADIO FRECUENCIA.
- F) TODO TIPO DE LABORES QUE IMPLIQUEN EXPOSICIÓN A CORRIENTES ELÉCTRICAS DE ALTO VOLTAJE.
- G) TRABAJOS SUBMARINOS.
- H) TRABAJO EN BASURERO O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES DONDE SE GENEREN AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS.
- I) ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, INFLAMABLES O CAÚSTICAS.
- J) TRABAJOS EN PAÑOLEROS O FOGONEROS, EN LOS BUQUES DE TRANSPORTE MARÍTIMO.
- K) TRABAJOS EN PINTURA INDUSTRIAL QUE ENTRAÑEN EL EMPLEO DE LA CERUSA, DE SULFATO DE PLOMO O DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE CONTenga DICHS ELEMENTOS.
- L) TRABAJOS EN MÁQUINAS ESMERILADORAS, AFILADO DE HERRAMIENTAS, EN MUELAS ABRASIVAS DE ALTA VELOCIDAD Y EN OCUPACIONES SIMILARES.
- M) TRABAJOS EN ALTOS HORNOS, HORNO DE FUNDICIÓN DE METALES, FÁBRICA DE ACERO, TALLERES DE LAMINACIÓN, TRABAJOS DE FORJA Y EN PRENSA PESADA DE METALES.
- N) TRABAJOS Y OPERACIONES QUE INVOLUCREN LA MANIPULACIÓN DE CARGAS PESADAS.
- O) TRABAJOS RELACIONADOS CON CAMBIOS DE CORREAS DE TRANSMISIÓN, ACEITE, ENGRASADO Y OTROS TRABAJOS PRÓXIMOS A TRANSMISIONES PESADAS O DE ALTA VELOCIDAD.
- P) TRABAJOS EN CIZALLADORAS, CORTADORAS, LAMINADORAS, TORNOS, FRESADORAS, TROQUELADORAS, OTRAS MÁQUINAS PARTICULARMENTE PELIGROSAS.
- Q) TRABAJOS DE VIDRIO Y ALFARERÍA, TRITURACIÓN Y MEZCLADO DE MATERIA PRIMA; TRABAJO DE HORNOS, PULIDO Y ESMERILADO EN SECO DE VIDRIERÍA, OPERACIONES DE LIMPIEZA POR CHORRO DE ARENA, TRABAJO EN LOCALES DE VIDRIADO Y GRABADO, TRABAJOS EN LA INDUSTRIA CERÁMICA.
- R) TRABAJO DE SOLDADURA DE GAS Y ARCO, CORTE CON OXÍGENO EN TANQUES O LUGARES CONFINADOS, EN ANDAMIOS O EN MOLDURAS PRECALENTADAS.
- S) TRABAJOS EN FÁBRICAS DE LADRILLOS, TUBOS Y SIMILARES, MOLDEADO DE LADRILLOS A MANO, TRABAJO EN LAS PRENSAS Y HORNOS DE LADRILLOS.
- T) TRABAJO EN AQUELLAS OPERACIONES Y/O PROCESOS EN DONDE SE PRESENTEN ALTAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD.



U) TRABAJO EN LA INDUSTRIA METALÚRGICA DE HIERRO Y DEMÁS METALES, EN LAS OPERACIONES Y/O PROCESOS DONDE SE DESPRENDEN VAPORES O POLVOS TÓXICOS Y EN PLANTAS DE CEMENTO.

V) ACTIVIDADES AGRÍCOLAS O AGRO INDUSTRIALES QUE IMPLIQUEN ALTO RIESGO PARA LA SALUD.

W) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN EN FORMA ESPECÍFICA LAS DEMÁS LEYES DE SALUD Y SUS REGLAMENTOS.

X.- QUEDA PROHIBIDO EL TRABAJO NOCTURNO PARA LOS TRABAJADORES MENORES, NO OBSTANTE, LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO.

CAPITULO NOVENO

DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

ARTICULO 39.- EN CASOS JUSTIFICADOS, DEBIDAMENTE COMPROBADOS A JUICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y LOS TRABAJADORES PODRAN SOLICITAR PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO. LA SOLICITUD RESPECTIVA DEBERÁ FORMULARLA PERSONALMENTE EL TRABAJADOR INTERESADO, POR ESCRITO Y CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO MENOS. EN CASOS EXCEPCIONALES, PORQUE EL TRABAJADOR, SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA HACERLO, EL PERMISO PODRÁ SER SOLICITADO POR SUS FAMILIARES O TERCERAS PERSONAS, A NOMBRE DE AQUEL.

CÚMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PODRÁ O NO OTORGAR EL PERMISO POR EL TIEMPO ERICTAMENTE NECESARIO, SEGÚN EL CASO Y EL MOTIVO INVOCADO EN LA SOLICITUD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PERJUDIQUEN O AFECTEN LAS LABORES DE LA PROPIA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR FALTE A SU TRABAJO INJUSTIFICADAMENTE CUANDO SE LE HAYA NEGADO UN PERMISO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL PRESENTE REGLAMENTO Y POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LOS TRABAJADORES PODRAN SOLICITAR PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES; EN ESTOS CASOS, LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PODRÁ OTORGARLO SI A SU JUICIO, EL MOTIVO INVOCADO EN LA SOLICITUD LO JUSTIFICA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PERJUDIQUEN O SE ENTORPEZCAN LAS LABORES DE LA PROPIA EMPRESA O NEGOCIACIÓN

LOS PERMISOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, SE CONCEDERÁN EN SU CASO, INVARIABLEMENTE POR ESCRITO Y NO PODRAN EXCEDER DE TRES DÍAS EN EL AÑO, SUMADOS LOS DISTINTOS PERMISOS.

CAPITULO DECIMO

DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN

ARTICULO 40.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y TRABAJADORES CONVIENEN EN QUE DEBEN APLICARSE A LOS TRABAJADORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES EN EL TRABAJO, LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS NECESARIAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 41.- LAS FALTAS EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PREVISTAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y POR EL PRESENTE REGLAMENTO, QUE NO EMERITEN UNA SANCIÓN YA EXPRESAMENTE PREVISTA QUE NO AMERITEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO PODRAN SER SANCIONADAS POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN CON AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA O CON SUSPENSIONES QUE EN NINGÚN CASO PODRAN EXCEDER DE OCHO DÍAS LABORABLES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 423 FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN LOS CASOS EN QUE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN REQUIERA INVESTIGACIONES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, DEBERÁ INTERVENIR EL TRABAJADOR O LOS TRABAJADORES AFECTADOS.

LOS TRABAJADORES QUE SEAN CITADOS POR LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE A LAS INVESTIGACIONES QUE SE PRACTIQUEN.



LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SERÁN NOTIFICADAS POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES AFECTADOS.

ARTÍCULO 42.- SE CONSIDERARÁN COMO INJUSTIFICADAS LAS FALTAS DE ASISTENCIA AL TRABAJO QUE NO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A).- QUE NO PRESENTE EL TRABAJADOR, LA INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL MEDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B).- QUE NO CUENTE EL TRABAJADOR CON EL PERMISO POR ESCRITO OTORGADO PREVIAMENTE POR LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE ESTE REGLAMENTO.

LAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS PODRAN SER SANCIONADAS POR LA EMPRESA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A).- POR LA PRIMERA FALTA INJUSTIFICADA, UN DÍA DE SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO.

B).- POR LA SEGUNDA FALTA INJUSTIFICADA, TRES DÍAS DE SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO.

C).- POR LA TERCERA FALTA INJUSTIFICADA, OCHO DÍAS DE SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO.

D).- POR LA CUARTA FALTA INJUSTIFICADA, RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y EL CONTRATO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL.

NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE DÍAS DE SUSPENSIÓN POR RETARDOS ACUMULADOS, DEBERÁ DE CONSENSARSE PREVIAMENTE LOS TÉRMINOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LOS REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA LLEGAR A UN ACUERDO MUTUO

ARTICULO 43.- EN LOS CASOS EN QUE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN APLIQUE LA SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO COMO MEDIDA DISCIPLINARIA, EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A SER OÍDO ANTES DE QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN.

ARTÍCULO 44.- SERA CAUSA DE LA RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRÓN LAS CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

I. ENGAÑARLO EL TRABAJADOR O EN SU CASO, EL SINDICATO QUE LO HUBIESE PROPUESTO O RECOMENDADO CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIAS EN LOS QUE SE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.

II. INCURRIR EL TRABAJADOR, DURANTE SUS LABORES, EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ, EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DEL PATRÓN, SUS FAMILIARES O DEL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, O EN CONTRA DE CLIENTES Y PROVEEDORES DEL PATRÓN, SALVO QUE MEDIE PROVOCACIÓN O QUE OBRE EN DEFENSA PROPIA;

III. COMETER EL TRABAJADOR CONTRA ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS, CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI COMO CONSECUENCIA DE ELLOS SE ALTERA LA DISCIPLINA DEL LUGAR EN QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJO;

IV. COMETER EL TRABAJADOR, FUERA DEL SERVICIO, CONTRA EL PATRÓN, SUS FAMILIARES O PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO, ALGUNO DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II, SI SON DE TAL MANERA GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO;



V. OCASIONAR EL TRABAJADOR, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELAS, EN LOS EDIFICIOS, OBRAS, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO;

VI. OCASIONAR EL TRABAJADOR LOS PERJUICIOS DE QUE HABLA LA FRACCIÓN ANTERIOR SIEMPRE QUE SEAN GRAVES, SIN DOLO, PERO CON NEGLIGENCIA TAL, QUE ELLA SEA LA CAUSA ÚNICA DEL PERJUICIO;

VII. COMPROMETER EL TRABAJADOR, POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE, LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ÉL;

VIII. COMETER EL TRABAJADOR ACTOS INMORALES O DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL CONTRA CUALQUIER PERSONA EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO;

IX. REVELAR EL TRABAJADOR LOS SECRETOS DE FABRICACIÓN O DAR A CONOCER ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO, CON PERJUICIO DE LA EMPRESA;

X. TENER EL TRABAJADOR MÁS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN PERMISO DEL PATRÓN O SIN CAUSA JUSTIFICADA;

XI. DESOBEDECER EL TRABAJADOR AL PATRÓN O A SUS REPRESENTANTES, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO;

XII. NEGARSE EL TRABAJADOR A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES;

XIII. CONCURRIR EL TRABAJADOR A SUS LABORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. ANTES DE INICIAR SU SERVICIO, EL TRABAJADOR DEBERÁ PONER EL HECHO EN CONOCIMIENTO DEL PATRÓN Y PRESENTAR LA PRESCRIPCIÓN SUSCRITA POR EL MÉDICO;

XIV. LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE IMPONGA AL TRABAJADOR UNA PENA DE PRISIÓN, QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO;

XV. LA FALTA DE DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SEA IMPUTABLE AL TRABAJADOR DESDE LA FECHA EN QUE EL PATRÓN TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, HASTA POR UN PERIODO DE DOS MESES; Y

XVI. LAS ANÁLOGAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DE IGUAL MANERA GRAVES Y DE CONSECUENCIAS SEMEJANTES EN LO QUE AL TRABAJO SE REFIERE.

ARTICULO 45.- SE CONSIDERA OBLIGATORIO PARA TODOS LOS TRABAJADORES, EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS QUE EJERZAN ACTOS DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, PONIENDO EN CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA EMPRESA LAS FALTAS O VIOLACIONES QUE A SUS DISPOSICIONES DETECTEN. LA FALTA A ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERARÁ COMO INSUBORDINACIÓN Y DESOBEEDIENCIA A LAS ORDENES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 46.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PROPORCIONARA A SUS TRABAJADORES MEDIANTE LA FIRMA DEL VALE Y HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, LOS ÚTILES, INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR SUS LABORES, QUEDANDO OBLIGADOS A RESTITUIRLOS EN BUEN ESTADO, NO SIENDO RESPONSABLES POR EL DESGASTE O DETERIORO NATURAL Y PROPIO DE TALES OBJETOS. LOS TRABAJADORES DEBERÁN REVISAR DIARIAMENTE LOS ÚTILES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ETC., PARA CERCIORARSE DE SU BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS A REPORTAR INMEDIATAMENTE A SUS JEFES CUALQUIER DESCOMPOSTURA O DEFECTO QUE NOTEN EN ELLOS.

QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES LLEVAR FUERA DE LA EMPRESA LAS HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD QUE SE PROPORCIONEN, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA.

EN CASO DE EXTRAVIÓ, PERDIDA O DETERIORO, POR MAL USO O NEGLIGENCIA, DE LOS ÚTILES, INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS LABORES A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN PODRÁ DESCONTAR AL TRABAJADOR EL IMPORTE DE TALES IMPLEMENTOS EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 47.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN Y LOS TRABAJADORES CONVIENEN EN QUE SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE DOTACIONES DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO Y EQUIPO DE SEGURIDAD, QUE LOS TRABAJADORES DEVUELVAN LOS USADOS.

ARTICULO 48.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN TENDRÁ DERECHO A REGISTRAR A SUS TRABAJADORES EN SU PERSONA O EN SUS PERTENENCIAS, SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO.

ARTICULO 49.- LAS HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO SE PAGARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SEGÚN SEA EL CASO, PERO PARA QUE UN TRABAJADOR PUEDA PRESTAR SUS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y TENER DERECHO A COBRAR SALARIOS CORRESPONDIENTES A ESTE TIEMPO EXTRA, DEBERÁ TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO CON SU JEFE INMEDIATO.

ARTICULO 50.- LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ESTA OBLIGADA A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS DE TRABAJO QUE LE SEAN APLICABLES, DESTACÁNDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 132 Y 133 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LA COMISIÓN MIXTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD SE ABOCARÁ A LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ASIENTOS O SILLAS RAZONABLEMENTE NECESARIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO, CUANDO LO PERMITA LA NATURALEZA DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ARTICULO 51.- TODO TRABAJADOR QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO, DEBERÁ ENTREGAR LAS HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO PERSONAL Y DE SEGURIDAD, PROPIEDAD DE LA MISMA QUE TENGA A SU CUIDADO, OBTENIENDO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE HABER HECHO ENTREGA DE ELLOS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA QUE SE LE EXTIENDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, NO DEBIENDO HACERSE DESCUENTO ALGUNO POR EL USO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN DICHOS IMPLEMENTOS.

LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN INFORMARÁ A SUS TRABAJADORES DE CUALQUIER CAMBIO QUE MODIFIQUE LOS DATOS DE SU EXPEDIENTE COMO: CAMBIO DE DOMICILIO, TELÉFONO, ESTADO CIVIL, ETC., EL AVISO DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL CAMBIO.

ARTICULO 52.- EL USO DE LOS TELÉFONOS ES EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN; CUALQUIER MENSAJE DE URGENCIA PARA ALGÚN TRABAJADOR, SE LE COMUNICARA INMEDIATAMENTE, QUEDANDO ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO EL USO DEL TELÉFONO CELULAR EN HORAS DE TRABAJO.





GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. 06SP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ARTICULO 53.- PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTICULO 54.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE EL MISMO SEA DEPOSITADO ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER OTRO REGLAMENTO O REGLAMENTOS CELEBRADOS Y VIGENTES CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE Y COMPROMETIENDOSE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO A TODOS Y CADA UNO DE SUS TRABAJADORES Y A FIJARLO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL CENTRO DE TRABAJO. A SU VEZ, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ENTERARSE DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRAN ALEGAR IGNORANCIA O DESCONOCIMIENTO DE SUS PRECEPTOS.

EL PRESENTE REGLAMENTO SE ELABORÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 424 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y COMPLETA ACEPTACIÓN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS:

POR LA EMPRESA.

GRUPO

POR LA COMISIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

[Redacted signature area]

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

TELÉFONOS

DIRECCIÓN

EMAIL

16



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 14/04/1979 SEXO H

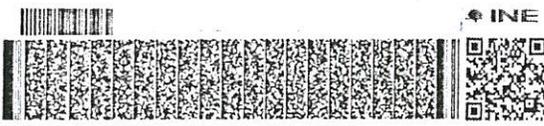
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR KINAWINIGTSC41411H000

CURP ROAM790414HGTMMG02 AÑO DE REGISTRO 1998 04

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0854

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



Ricard... [Signature]





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: 15-03-1982
SEXO: H

FOTOGRAFÍA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

GUANAJUATO, GTJ

CLAVE DE ELECTOR: RMANRY82031511H500

CURP: ROAR820315HGTM-Y04 AÑO DE REGISTRO: 2000 06

ESTADO: 14 MUNICIPIO: 015 SECCIÓN: 0854

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2028

[Barcode]

[QR Code]

[Signature]

[REDACTED]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 06/09/1977
SEXO M

DOMICILIO [REDACTED]
TLALPAN, D.F.

CLAVE [REDACTED] REGISTRO 1996 01
CURP [REDACTED]

ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3891
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EDUARDO JACOBO MELINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Yo, Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Titular de la Notaría Número Diez, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, **C E R T I F I C O:** Que la presente copia fotostática, es copia fiel y exacta de su original de la que fue sacada, y DOY FE haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de **21 (VEINTIÚN) foja(s) útil(es)**, levantándose al efecto el acta número **60,831**, Volumen **1,471** página **87** protocolo a mi cargo, con esta fecha y en la que consta la presente copia que se certifica.- **DOY FE.- Cuernavaca, Morelos, a los nueve días de diciembre de dos mil veintidós.** -----



Sandra Denisse Gómez Salgado

**LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**





Ciudad de México a 01 de Febrero del 2023

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "A"
NÚMERO DE TRÁMITE: CFCRL-REGLAMENTO-20230119-2625-0729
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Visto el presente trámite formulado por el C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa al rubro indicada, y los documentos que se listan en el acuse de recibo que se le expidió al solicitante, **de lo cual se desprende:**

- a) Que el promovente cuenta con facultades para solicitar el depósito del Reglamento Interior de Trabajo en términos del instrumento notarial, exhibido;
- b) Que adjunta identificación oficial para acreditar su identidad;
- c) Que la Comisión Mixta de Representantes de los Trabajadores y del Patrón se encuentra debidamente integrada; y
- d) Que el Reglamento Interior de Trabajo se encuentra debidamente firmado por los representantes designados en la Comisión Mixta en mención.

En consecuencia y conforme a lo antes constatado, **SE ACUERDA:**

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO presentado por el solicitante, mismo que surtirá efectos a partir del **día de la fecha**, acorde con el artículo **425** de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deberá de imprimirse, repartirse entre los trabajadores y fijarse en los lugares más visibles de la fuente de trabajo.

Así mismo, debe destacarse que las disposiciones contrarias a la Ley o sus reglamentos, o bien al Contrato Colectivo, no producirán ningún efecto legal, mismas que podrán impugnarse por la vía legal correspondiente, en términos de las fracciones III y IV artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con base en los artículos 17, 422 a 425, 590-A fracciones II y V, 590-B, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta **Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto.**

Gírese copia del reglamento al área correspondiente para su publicación en los medios digitales conducentes y agréguese este acuerdo al expediente que se integre con el folio citado al rubro.
Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada **Priscila Viridiana Sánchez Sandoval**, Jefa de Departamento de Dictaminación de Convenios Colectivos "A1", adscrita a la Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "A"; conforme a las facultades por la fracción IV del artículo TERCERO, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20230119-2625-0729-2

Nombre del firmante: PRISCILA VIRIDIANA SÁNCHEZ SANDOVAL

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Dictaminación de Convenios Colectivos A1. PS

Sello digital que autentica el documento:

65590e1f06ef39f0ee2b2b704a80c17be5d46c5dafdad626068238783354abcba9cdc10c6a507dfac8749a658b6d7794ce59950
d436ee9115072436ca08f05a6c74932a2360b28be9c537e02985519c9f538c9ac56bd4a530d39f92b5a16d7d5a4bd1911a7a509
4725df22cabf8720f5e26fbadcd348edb413ee2ff19a29099beaad836ce7721db678c5f6dcfcb7c3a93120e8f09c7b55f93734



0000



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Cedula de Registro Federal de Contribuyentes

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED],

[REDACTED] a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] sí como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso D) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, anexo al presente Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y Cedula de Registro Estatal de Contribuyentes.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GSP150414MPA
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO DE SEGURIDAD
PRIVADA PRYSE DE MEXICO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16030329938
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JIUTEPEC , MORELOS A 13 DE DICIEMBRE DE 2022



GSP150414MPA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GSP150414MPA
Denominación/Razón Social:	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO
Fecha inicio de operaciones:	14 DE ABRIL DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE ABRIL DE 2015

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 6	Tipo de Vialidad: C
Nombre de Vialidad:	Número Exterior: S
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JIUTEPEC
Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Cal:
Y Calle: A	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	30	14/04/2015	
2	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	20	14/04/2015	
5	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	20	01/12/2016	
4	Servicios de limpieza de inmuebles	20	01/12/2016	
2	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	10	01/12/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/04/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/12/13|GSP150414MPA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
bPg5vmdZueaxEbdJG4GCnIrU18PUK642pOnVjQoybLTUiuDHnd9+0Y4ka0enG4FDk42fGugUfUzIMyYUpGi2ekg
mKCa5udMsqoF/KsLjUE1CfoVrX4BKtpbXodQgTHYBWkv74Pa5CbbP6oSrZ3UcA/JAqSnU3WHctXU/2HZBIBE

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JIUTEPEC, MORELOS, a 05 de Octubre de 2021

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GSP150414MPA
Denominación/Razón Social:	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 01/10/2021
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio:	Código Postal:
Tipo de Vialidad:	Nombre de Vialidad:
Número Exterior:	Número Interior:
Nombre de la Colonia:	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	Nombre de la Entidad Federativa:
Entre Calle:	Y Calle:
Características del Domicilio:	Régimen de Impuesto:
Teléfono Fijo:	



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Correo Electrónico: tapia@grupopryse.mx

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: GAPY810226NN5	CURP: GAPY810226MMSRRD05	
Nombre (s): YADIRA JAZMIN	Primer Apellido: GARCIA	Segundo Apellido: PEREZ
Fecha de Nacimiento: 26/02/1981		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||05/10/2021|RF2021118230130|Autoservicio|AESTA|GSP150414MPA|200001088888800000031||
uUFCsaw/aRZqhEQYbY2l1ga/qu23lTbofh8u0363dxeffHJqs3TpYqExfilwabu82uR6SAqVZ6MecF2jtuaLK8UBYd
LGA0JKEAP0xtFmYZw1FqGpEbS+zD6edCvNyvd09DvR8BBwy+nJnqPCloweKWksyDifAtVfEQv8JKPpXvs=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



GSP150414MPA

23 de Enero de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, y el Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.1., II.1.2., II.1.3 y II.1.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X, XVII y XX, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato se notifica que con fecha 23 de Enero de 2022 ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Folio de Inscripción al RFC (SAT)	[REDACTED]
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	[REDACTED]
Primer Apellido	[REDACTED]
Segundo Apellido	[REDACTED]
Nombre(s)	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Denominación o Razón Social	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	[REDACTED]
Entidad Federativa	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

Código Postal	[REDACTED]
Entidad Federativa	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]

GEORREFERENCIACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTE FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	[REDACTED]
Longitud	[REDACTED]
Mapa	[REDACTED]



III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC

CURP

Nombre

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCION Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato

14/04/2015

Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado

05/10/2021

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
	ASALARIADO	10.0 %
	ASALARIADO	10.0 %
X	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	80.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

Seleccione sus Obligaciones

NOMINAS

RET. NOMINAS

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

NO

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

VI. CLAVE CIP PARA PRESENTAR AVISOS REC-2 EN LÍNEA

Clave de Identificación Personal (CIP)

Pregunta Secreta

La clave CIP se ha enviado al correo electrónico registrado.

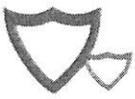
Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, en la siguiente liga:

<https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/formatos>

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



Guanajuato, Guanajuato a 11 de enero de 2023

ASUNTO: Registro Patronal IMSS

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] a las profesionistas F. [REDACTED] S. [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] m; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma vengo a solventar las observaciones recaídas en el oficio número DFE/006/2023 notificado con fecha 09 de enero del presente año, derivado de la solicitud del trámite de conformidad municipal en el H. Ayuntamiento de Guanajuato, anexo copia simple del Registro Patronal de mi representada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con numero **D172097410**.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

D17 20974 10

NUM. DE REGISTRO

7

D.V.

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE CV

NOMBRE DEL PATRÓN

SERVICIO DE PROTECCION Y CUSTODIA

1.59840%

ACTIVIDAD

CLAVE Y GRADO DE RIESGO



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

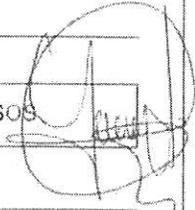
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN



DOMICILIO

YADIRA JAZMIN GARCIA PEREZ (PATRON)

FIRMAR AVISOS



NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

PRESENTAR AVISOS

NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

PRESENTAR AVISOS

NOMBRE Y FIRMA

C.P. EDUARDO TREJO JUAREZ
JEFE DE OFICINA DE AFILIACION
EEMM



Clave 9210-009-106



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Inventario de bienes muebles e inmuebles

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] **GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas Fa [REDACTED]

[REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED]; los números de teléfono [REDACTED], [REDACTED] como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso K) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.** cuenta para la prestación del servicio con el Inventario de Bienes Inmuebles, Muebles y Equipos de Radiocomunicación que a continuación se relacionan; manifestando desde este momento que mi poderdante no cuenta con vehículo ni con armamento para la prestación del servicio:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION

BIENES INMUEBLES

1.-	LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE SAN ANTONIO ABAD, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVERA, GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250	SE EXHIBE ANEXO AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
-----	--	---

BIENES MUEBLES

NO.	TIPO Y MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
-----	--------------	--------	--------------

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

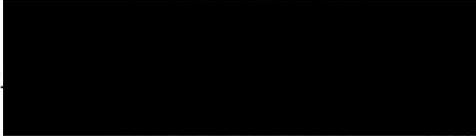
E-MAIL
administracion@grupopryse.com
grupopryse1@hotmail.com



1	Escritorio Kessas	Modelo León 110x72x 92 con repisa	No Aplica
1	Silla de Escritorio	Modelo Eames tipo madera Recta Minimalista	No Aplica
1	Computadora portátil tipo Lap Top	marca GHIA Libero Notebook	serie LV14CPP (64 GB almacenamiento y 4GB memoria RAM) Intel Celeron Inside.

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION			
NO.	TIPO Y MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
1.-	RADIO PROFESIONAL DE LARGO ALCANCE 3W	RAD 510	1910A14180
2.-	RADIO PROFESIONAL DE LARGO ALCANCE 3W	RAD 510	1910A14181
3.-	RADIO PROFESIONAL DE LARGO ALCANCE 3W	RAD 510	1910A14182

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. D.E C.V.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Manifiesto vehículo

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC GSP150414MPA, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas F [REDACTED]

[REDACTED] ambos de apellidos R [REDACTED] s números de teléfono 777 1557828, [REDACTED] como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso I) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada **NO CUENTA ACTUALMENTE CON VEHICULO** para la Prestación de los Servicios en este Estado; manifestación que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Manifiesto de armamento.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en

[REDACTED]
GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED] y a los [REDACTED] llamados [REDACTED]; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso E) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, , manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en la realización de los Servicios de Seguridad Privada que presta mi representada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V. NO SE UTILIZA NINGÚN TIPO DE ARMAMENTO**, manifestación que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Manifiesto no utilización vehículos blindados.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en

[REDACTED]
GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] de apellidos [REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso R) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en la realización de los Servicios de Seguridad Privada que otorga mi representada **NO SE UTILIZAN VEHICULOS BLINDADOS**, manifestación que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]

10 **notaría diez**
Primera Demarcación Notarial

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

COPIA CERTIFICADA



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. D.E C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS
Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA



***MANUAL DE OPERACIONES
SISTEMAS ELECTRONICOS DE
SEGURIDAD
2022- 2023***

***INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE
SISTEMAS Y EQUIPOS DE
SEGURIDAD***

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



INTRODUCCIÓN



EL CONCEPTO DE SEGURIDAD ES MUY AMPLIO Y ABARCA UN SINFIN DE CAMPOS, DESDE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS HASTA LA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. LA SEGURIDAD ES TAN VIEJA COMO LA EXISTENCIA DEL HOMBRE. ES UNA LUCHA SIN DESMAYO CONTRA LOS RIESGOS NATURALES, LOS ACCIDENTES Y LA DELINCUENCIA. CADA VEZ MÁS ES IMPRESCINDIBLE LA CONJUNCIÓN DE MEDIOS Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y DEFENSA. TODO SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD HA DE MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE EL OBJETO DE LA PROTECCIÓN Y EL COSTE DE LA MISMA. SIN EMBARGO, NO SE HA DE PRETENDER LA SEGURIDAD COMPLETA. NO EXISTE.

NINGÚN PROYECTO NI ÁMBITO DE LA SEGURIDAD HA DE CONCEBIRSE CON GARANTÍA MÁXIMA, POR CUANDO LOS RIESGOS NATURALES, LOS ACCIDENTES O EL MODUS OPERANDI DE LA DELINCUENCIA NO PUEDEN PREVENIRSE AL CIENTO POR CIENTO. EN CONSECUENCIA, LA SEGURIDAD INTEGRADA HA DE CONTEMPLARSE ÚNICAMENTE COMO UN CONJUNTO DE SISTEMAS TENDENTES A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA INSEGURIDAD DEL MUNDO DE HOY, CONVULSIONADO POR TODA CLASE DE EVENTUALIDADES.

CUALQUIER PROYECTO DE SEGURIDAD HA DE SOMETERSE A LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE UN DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO, PUES LA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO SE BASA EN LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS Y EN LA PRÁCTICA DE LOS EXPERTOS. EL RIGOR Y LA SERIEDAD SON DETERMINANTES A LA HORA DE AFRONTAR LOS PELIGROS DE LA INSEGURIDAD.

LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD NO SÓLO SIRVEN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y LOS BIENES, TAMBIÉN PARA AHORRAR TIEMPO Y DINERO. LA PRUEBA EVIDENTE LA TENEMOS EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DONDE SE HALLAN LOS MÁS CUALIFICADOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LA SEGURIDAD (ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, DISEÑO DE EDIFICIOS, RESISTENCIA DE MATERIALES, FLUJO IDEAL DE PERSONAS Y MERCANCÍAS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, CÁLCULO DE PROBABILIDADES), PUES NO EN VANO LAS ASEGURADORAS NO SON ONG NI GESTORAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPEÑADAS ÉSTAS A VECES EN LA ESTÉRIL BUROCRACIA, DONDE NO SIEMPRE SE RECONOCE EL PRINCIPIO ECONÓMICO DE MAXIMIZAR LOS BENEFICIOS CON EL MENOR COSTE POSIBLE. UN PROYECTO DE SEGURIDAD IMPROVISADO PUEDE TORNARSE EN EL PEOR DE LOS LASTRES PARA LA CUENTA DE RESULTADOS DE CUALQUIER EMPRESA U ORGANISMO.

E-MAIL



COMO HAN DICHO EMILIO DEL PESO NAVARRO Y MIGUEL ÁNGEL RAMOS GONZÁLEZ, AUTORES DE LA OBRA *CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*, EN RELACIÓN CON LOS PLANES DE SEGURIDAD DEBEN ASIGNARSE LOS RECURSOS NECESARIOS EN PERSONAS, TIEMPO Y DINERO. "SI LA SEGURIDAD SE CONSIDERA UN PROYECTO DE BAJA PRIORIDAD O SE ENCARGA A LOS MENOS PREPARADOS O A LOS MÁS OCUPADOS, DIFÍCILMENTE HABRÁ UNA SEGURIDAD ADECUADA Y A TIEMPO".



OBJETIVO

MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA NUESTROS CLIENTES ELABORADOS A PARTIR DEL ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEBEMOS CREAR EN EL MEDIO AMBIENTE QUE NOS RODEA UNA ATMÓSFERA DE CONFIANZA Y TRANQUILIDAD, PARA ASÍ GARANTIZAR EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA OFICINA, NEGOCIO O EMPRESA.

SEGURIDAD ELECTRÓNICA

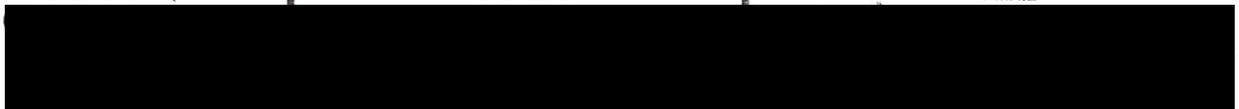
EL CONCEPTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPRENDE LA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS, ETCÉTERA, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS BASADOS EN LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA FÍSICA.

LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA SE VALE DE SENSORES DE VIBRACIÓN, INFRARROJOS, DETECTORES DE METALES, BARRERAS MICROONDAS, ALFOMBRAS DE PISADAS, ESCÁNERES, ARCOS ELECTROMÁGNETICO, CIRCUITOS TELÉFONICOS, TELECAMARAS DE CCTV.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





CIRCUITO CERRADO DE TV

ES UN COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE UNA INSTALACIÓN DONDE SEA PRECISO LA GRABACIÓN DE IMÁGENES EN PREVISIÓN DE ROBOS, ATRACOS, HURTOS, VANDALISMO, SABOTAJE, ETCÉTERA. LAS CÁMARAS ESTÁN CONECTADAS A UNA SERIE DE MONITORES, DISTRIBUIDOS A SU VEZ EN UNA SALA DE CONTROL, DONDE UN VIGILANTE OBSERVARÁ DE FORMA PERMANENTE CUALQUIER INCIDENCIA O ANORMALIDAD DENTRO DEL CAMPO DE VISIÓN DE LAS MISMAS. LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CCTV, SON:

A) TELECÁMARAS

LAS CÁMARAS CAPTADORAS DE IMÁGENES AMPLIFICAN Y PROCESAN LAS MISMAS EN DIFERENCIAS DE TENSIÓN HASTA LLEGAR A LOS MONITORES DE VISUALIZACIÓN, DONDE OTRA VEZ SON RECONVERTIDAS EN LAS IMÁGENES ORIGINARIAS.

B) PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

LOS MONITORES DE CONTROL TRANSFORMAN LAS SEÑALES ELÉCTRICAS PROCEDENTES DE LAS TELECÁMARAS EN IMÁGENES DE TELEVISIÓN.

C) CIRCUITOS DE CONTROL

LOS CIRCUITOS DE CONTROL PERMITEN SELECCIONAR UNA O VARIAS CÁMARAS DE GRABACIÓN. SON DE DOS CLASES: SELECTOR DE VÍDEO Y TELEMANDO.

D) CINTAS DE GRABACIÓN

SE EMPLEAN MEDIANTE VIDEOCASSETES O MAGNETOSCOPIOS.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



E) RED DE TRANSMISIÓN

LA SEÑAL DE VÍDEO DEBE ARRIBAR AL MONITOR DE CONTROL EN ÓPTIMAS CONDICIONES A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, AMPLIFICADORES DE LÍNEAS Y DISTRIBUIDORES ELECTRÓNICOS.



SEGURIDAD DE INSTALACIONES

ESTUDIO PREVIO DEL RIESGO

EL NIVEL DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES LO DEFINE EL TIPO DE AMENAZAS Y LA VULNERABILIDAD DE LOS MEDIOS DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN. CON RELACIÓN A ÉSTOS, SE HA DE ANALIZAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES.
- PRECIO DE LOS DISPOSITIVOS DE NUEVO DISEÑO.
- DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO.
- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.
- CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SIN ENERGÍA.
- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD.
- FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CLASES Y ETAPAS DE LAS AMENAZAS

LAS INSTALACIONES, A TENOR DE SU RELEVANCIA ESTRATÉGICA, ESTÁN SUJETAS A VARIOS TIPOS DE AMENAZAS, DESDE EL ESPIONAJE HASTA LA INFILTRACIÓN ARMADA PASANDO POR EL VANDALISMO, ROBO, SABOTAJE O SECUESTRO Y ASESINATO DE PERSONALIDADES.

LAS FASES DE LAS AMENAZAS SON LAS SIGUIENTES:

- A) INTRUSIÓN.
- B) EJECUCIÓN.
- C) FUGA.

INTRUSIÓN

SE DENOMINA ASÍ AL PERÍODO DE TIEMPO NECESARIO PARA QUE EL GRUPO AGRESOR ALCANCE SU OBJETIVO. SERÁ MÁS O MENOS CORTO SEGÚN SEAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA TÁCTICA EMPLEADA EN EL ATAQUE.

EJECUCIÓN

EN ESTA FASE O ETAPA DE LA OPERACIÓN, EL GRUPO AGRESOR REALIZA LA ACCIÓN PROPIAMENTE DICHA: ROBO, ASESINATO, SABOTAJE, ETCÉTERA. LA DURACIÓN Y EFICACIA GUARDAN PROPORCIÓN CON LOS MEDIOS UTILIZADOS.

FUGA

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



LA HUIDA DEL ELEMENTO INTRUSO COMIENZA NADA MÁS EJECUTARSE LA ACCIÓN, Y EL ÉXITO DE LA MISMA SE HALLA ÍNTIMAMENTE LIGADO TANTO A LOS MEDIOS COMO A LA TÁCTICA EMPLEADOS, NÚMERO DE COMBATIENTES, CARACTERÍSTICAS DE LAS ARMAS, RUTA DE LA HUIDA, PATRULLAS DE VIGILANCIA.



TIPOS DE MEDIDAS

CONTRA CUALQUIER CLASE DE AMENAZA O PELIGRO, EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- A) PREVENCIÓN.
- B) DISUASIÓN.
- C) DETECCIÓN.
- B) REACCIÓN.
- C) INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN

LA PREVENCIÓN ESTÁ ORIENTADA A EVALUAR Y ANALIZAR LOS RIESGOS O AMENAZAS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN Y EL PERSONAL A SU SERVICIO. TRAS LA VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA AMENAZA, LA PREVENCIÓN CULMINARÁ CON LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA DISUADIR, IMPEDIR O CONTRARRESTAR EL ATAQUE DEL ENEMIGO.

DISUASIÓN

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



EN ESTA ETAPA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LA INSTALACIÓN SE DOTARÁ DE LOS MEDIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA DETENER, RESTRINGIR O RETRASAR EL PELIGRO: MUROS, VALLAS, PATRULLAS DE VIGILANCIA, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA, CONTROL DE ACCESO, DIVISIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD.



DETECCIÓN

ES EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA ALERTA Y LA REACCIÓN DE LA FUERZA DE INTERVENCIÓN. SERÁ MÁS O MENOS CORTO EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN; MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD. EN ESTA FASE TIENE LUGAR LAS SEÑALES DE ALARMA Y COMUNICACIÓN.

REACCIÓN

LA REACCIÓN COMPRENDE TANTO LA EVALUACIÓN DEL RIESGO INMEDIATO COMO LA DECISIÓN DE ADOPTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA IMPEDIR O NEUTRALIZAR LA OPERACIÓN DEL ENEMIGO.

INTERVENCIÓN

ES LA ÚLTIMA Y MÁS CONTUNDENTE MEDIDA DE SEGURIDAD, PUES LA FUERZA DE INTERVENCIÓN HA DE RESPONDER DIRECTAMENTE A LA INCURSIÓN PRACTICADA POR EL ELEMENTO AGRESOR. DE SU RAPIDEZ Y ORGANIZACIÓN DEPENDE TODO EL PROYECTO DE SEGURIDAD.

ZONAS DE SEGURIDAD

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





ZONA EXTERIOR

SI SE TRATA DE UN CONJUNTO DE EDIFICIOS CON UNA ZONA EXTERIOR PROPIA (APARCAMIENTO O ZONA DE ALMACENAMIENTO), SE HA DE LIMITAR MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE VALLAS METÁLICAS, FOSOS O MUROS CORONADOS POR ALAMBRES DE ESPINO Y SE APOSTARÁN GARITAS CON CENTINELAS DOTADAS DE REFLECTORES CONTROLADOS DESDE EL INTERIOR DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA. DEBE EXISTIR UNA ZONA DESPEJADA ENTRE EL PERÍMETRO DE SEGURIDAD Y LOS EDIFICIOS, BIEN ILUMINADA, SIN ÁRBOLES NI MALEZA NI COCHES APARCADOS NI OTROS OBSTÁCULOS. ENTRE COLOCAR MUROS O VALLAS E ILUMINAR LA ZONA, ES PREFERIBLE LA SEGUNDA ALTERNATIVA POR HABERSE DEMOSTRADO SU EFECTIVIDAD EN NUMEROSAS OCASIONES. UNA VALLA EN PENUMBRA NO FAVORECE LA SEGURIDAD. DELIMITA EL RECINTO, PERO CARECE DEL EFECTO DISUASOR.

SE HA TENER EN CUENTA QUE LOS DAÑOS POR EXPLOSIÓN O INCENDIO PUEDEN REDUCIRSE MEDIANTE EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO, A UNA DISTANCIA AL MENOS DE DIEZ METROS ENTRE EL PERÍMETRO Y LOS TINGLADOS PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN TANTO DE LAS PATRULLAS DE VIGILANCIA COMO DE LAS UNIDADES DE BOMBERO. LOS MATERIALES O PRODUCTOS MÁS COSTOSOS, VULNERABLES O SUSCEPTIBLES DE PELIGRO DEBERÁN ALMACENARSE EN EL CENTRO DEL TINGLADO.

LA ZONA DE APARCAMIENTOS HA DE SITUARSE A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CIENTO METROS DESDE LA ZONA EDIFICADA. EJEMPLOS: REFINERÍAS, CENTRALES ENERGÉTICAS, CENTROS DE COMUNICACIONES. DE NO SER POSIBLE, LA VIGILANCIA DE LA ZONA DE APARCAMIENTO HA DE SER EFECTUADA POR PATRULLAS MÓVILES.

ZONA INTERIOR

COMPRENDE LAS ÁREAS DE ACCESO PÚBLICO Y LAS ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO. ENTRE LAS SEGUNDA SE HALLAN LA SALA DE CONTROL DEL CCTV; LA CENTRAL DE DATOS; LOS DESPACHOS

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



DE LOS DIRECTIVOS; LAS SALAS DE JUNTAS; LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN; LOS TALLERES; LAS SECCIONES DE MONTAJE; LOS ALMACENES.

LAS ÁREAS DE ACCESO PÚBLICO HAN DE CONCENTRARSE EN UNA MISMA PLANTA, SIN DISPERSIÓN NINGÚN VISITANTE PODRÁ CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN, CUYA DEVOLUCIÓN A LA SALIDA ES LA FORMA MÁS EFICAZ DE CONTROL.

EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS DEBE CONSIDERARSE LA IMPORTANCIA DEL MATERIAL, LA DOCUMENTACIÓN Y LOS EQUIPOS. CUANTO MÁS VALIOSO SEA EL OBJETO DE LA PROTECCIÓN, HA DE SITUARSE EN LA PLANTA MÁS ELEVADA DEL EDIFICIO. TAMPOCO EN ESTA ÁREA NADIE PODRÁ CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN EN FORMA DE TARJETA PRENDIDA EN LA ROPA, DE DIFERENTES COLORES, SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO.

LAS PUERTAS BLINDADAS, LOS CRISTALES ANTIBALA, LOS SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS, LAS BARRERAS DE MICROONDAS, LOS DETECTORES ULTRASÓNICOS Y LAS ALMOHADILLAS DE PRESIÓN SON LOS DISPOSITIVOS MÁS CORRIENTES EN LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LA ZONA INTERIOR DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS.

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE CCTV BIENVENIDOS

PROGRAMA 1. 2. 3. 4. 5. 6. DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS DE UN CCTV COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV MEDIOS DE TRANSMISIÓN DISPOSITIVOS DE REGISTRO ELEMENTOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS ERRORES COMUNES

DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS DE UN CCTV

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE DEFINE COMO UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE SOPORTE Y RESPALDO A OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONSTA DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR VISUALIZACIÓN, REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SEÑALES DE VIDEO E IMÁGENES EN TIEMPO REAL. PERMITE TAMBIÉN LA CONSULTA DE EVENTOS REGISTRADOS EN EL PASADO CON EL FIN DE OBTENER EVIDENCIAS E INVESTIGAR ACERCA DE INCIDENTES O SINIESTROS OCURRIDOS.

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS (ELEMENTOS DE CAPTURA)
MEDIOS DE TRANSMISIÓN DISPOSITIVOS DE REGISTRO ELEMENTOS AUXILIARES Y
COMPLEMENTARIOS

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS DE ACUERDO AL TIPO DE CÁMARAS
SE PUEDEN TENER VARIAS CLASIFICACIONES: INTERIORES Y EXTERIORES FIJAS Y MÓVILES O
DINÁMICAS ANALÓGICAS E IP

CÁMARAS INTERIORES Y EXTERIORES ESTOS TÉRMINOS SE REFIEREN A LA INSTALACIÓN DE LAS
CÁMARAS EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FÍSICA Y
LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN DE LAS CÁMARAS. LAS CÁMARAS HECHAS CON CARCASAS
METÁLICAS Y DE FORMA MÁS ROBUSTA, CORRESPONDEN A AMBIENTES HOSTILES, QUE
COMPRENDEN HUMEDAD, POLUCIÓN EXPOSICIÓN A SOL Y A CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.
LAS CÁMARAS INTERIORES ESTÁN FABRICADAS EN PLÁSTICO Y SU DISEÑO ES MÁS DELICADO.

CÁMARAS FIJAS Y MÓVILES ESTO CORRESPONDE A LA DISPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS
DEPENDIENDO DE LOS LUGARES EN DONDE SEAN INSTALADAS. LAS CÁMARAS FIJAS SE EMPLEAN
PARA VIGILANCIA DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA OPERACIÓN, COMO SON LOS ACCESOS PEATONALES
Y VEHICULARES, BÓVEDAS, ALMACENES Y BODEGAS, PARQUEADEROS Y OTRAS ZONAS DE GRAN
IMPORTANCIA.

CÁMARAS FIJAS Y MÓVILES LAS CÁMARAS MÓVILES O DINÁMICAS TIENEN CARACTERÍSTICAS QUE
LAS HACEN MÁS COMPLETAS QUE LAS FIJAS DEBIDO A QUE SE MUEVEN Y OPERAN CON COMANDOS
QUE SE ENVÍAN DESDE UN CONTROLADOR. SUS CAPACIDADES SON MAYORES Y SIEMPRE QUE SE
INSTALAN DEBEN SER RESPALDADAS POR VARIAS CÁMARAS FIJAS.

CÁMARAS LA SEÑAL ANÁLOGA PROVENIENTE DEL SENSOR ES CONVERTIDA EN UNA SEÑAL
DIGITAL Y LUEGO ES ENVIADA A UN CIRCUITO DSP (DIGITAL SIGNAL PROCESSING). LUEGO, LA
SEÑAL VUELVE A SER CONVERTIDA DE DIGITAL A ANÁLOGA Y TRANSMITIDA ENTONCES AL DVR
(DIGITAL VIDEO RECORDER), DONDE SE COMPRIME Y SE ALMACENA. PARA UNA CÁMARA IP LA
IMAGEN ES POSTERIORMENTE COMPRIMIDA INTERNAMENTE Y TRANSMITIDA VÍA IP Y SERÁ
ENTONCES ALMACENADA EN UN NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) QUE CORRESPONDE A UN
SOFTWARE MONTADO SOBRE ALGÚN SISTEMA OPERATIVO RECIBIENDO LA SEÑAL IP.

CÁMARAS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS 1. SENSOR Y FORMATO 2.
RESOLUCIÓN 3. SENSIBILIDAD BASICOS 4. COLOR, B/N, CAMBIO 5. SUMINISTRO DE VOLTAJE 6. BLC
(BACK LIGHT COMPENSATION) 7. AES (AUTOMATIC ELECTRONIC SHUTTER) 8. AGC (AUTOMATIC GAIN
CONTROL) 9. AWB (AUTOMATIC WHITE BALANCE) 10. GAMMA 11. RELACIÓN SEÑAL A RUIDO.
PROFESIONALES

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





SENSOR Y FORMATO CÁMARAS EL SENSOR DE IMAGEN ES UN SEMICONDUCTOR DE SILICIO DISEÑADO PARA CAPTURAR LOS FOTONES (PARTICULAS DE LUZ) Y CONVERTIRLOS EN SEÑALES ELÉCTRICAS. EXISTEN VARIOS TIPOS DE SENSORES DE IMÁGENES: CCD (COUPLED CHARGE DEVICE) Y CMOS (COMPLEMENTARY METAL OXIDE SEMICONDUCTOR). EL FORMATO DE UNA CÁMARA (1/3", 1/4", ETC.) INDICA EL TAMAÑO DEL SENSOR DE IMAGEN DE ÉSTA.

CÁMARAS 2. RESOLUCIÓN • LA RESOLUCIÓN DE UNA CÁMARA DEFINE CUÁNTO DETALLE PUEDE REPRODUCIR UNA CÁMARA. CUANTO MAYOR SEA EL NÚMERO DE PÍXELES O LÍNEAS DE TV (TVL) SERÁ MÁS NÍTIDO EL DETALLE DE LA IMAGEN • RV = CONTADA DE ARRIBA HACIA ABAJO, ESTÁNDAR NTSC = 525, PAL 0 625 • RH = CONTADA DE LADO A LADO • PUNTOS O PÍXELES HORIZONTALES Y VERTICALES

CÁMARAS NTSC: → NTSC (NACIONAL TELEVISION SYSTEMS COMMITTEE): ES EL ESTÁNDAR PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN A COLOR USADO EN NORTE AMÉRICA, JAPÓN Y ALGUNAS PARTES DE SUR AMÉRICA. UTILIZA UN SISTEMA DE ESCANEADO ENTRELAZADO DE 525 LÍNEAS POR FRAME / 30 FRAMES POR SEGUNDO.

CÁMARAS PAL: → PAL (PHASE ALTERNATE BY LINE): ES EL ESTÁNDAR PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN A COLOR USADO EN EUROPA, CHINA, MALASIA, AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA, MEDIO ORIENTE Y ALGUNAS PARTES DE ÁFRICA. UTILIZA UN SISTEMA DE ESCANEADO ENTRELAZADO DE 625 LÍNEAS POR FRAME / 25 FRAMES POR SEGUNDO.

CÁMARAS ENTRELAZADO (INTERLACE): → SE REFIERE A ESCANEAR CADA LÍNEA DE TV EN UNA IMAGEN COMO EL PRIMER "CAMPO" (FIELD) Y LUEGO ESCANEAR LAS LÍNEAS ENTRE ESTAS COMO EL SEGUNDO "CAMPO". → EN EL PRIMER ESCANEADO, DE ARRIBA A ABAJO DE LA IMAGEN, SÓLO LAS LÍNEAS IMPARES (1, 3, 5, 7...525) SON ESCANEADAS. EN EL SIGUIENTE ESCANEADO, SOLO LAS LÍNEAS PARES (2, 4, 6, 8, 10...524) SON ESCANEADAS.

CÁMARAS PÍXELES: • • EL ÁREA DE CAPTURA DE IMAGEN DEL CHIP CCD ESTA FORMADA POR UNA CANTIDAD DE FOTO-SENSORES INDEPENDIENTES. CADA UNO DE ESTOS FOTO-SENSORES ES CONOCIDO COMO PIXEL. EXISTEN 2 FORMAS EN LAS QUE SE PUEDE ESPECIFICAR EL NÚMERO DE PÍXELES: "PÍXELES REALES", QUE ES UN CONTEO DE CADA PÍXEL PRESENTE EN EL CCD "PÍXELES EFECTIVOS", QUE SON UN CONTEO DE TODOS LOS PÍXELES UTILIZADOS PARA ALMACENAR LA IMAGEN.

SENSIBILIDAD • EXPRESA CÁMARAS EL MÍNIMO NIVEL DE ILUMINACIÓN CON EL QUE LA CÁMARA PUEDE ADQUIRIR IMÁGENES Y SE EXPRESA EN LUX. • ENTRE MENOS LUX MENOS ES LA CANTIDAD MÍNIMA DE ILUMINACIÓN REQUERIDA PARA LA TOMA DE IMÁGENES. • 1 LUX CORRESPONDE A LA INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN DE UNA VELA A UNA DISTANCIA DE 1 METRO. (1 LUMEN/M²). • SE DEBE MEDIR CON FOTÓMETRO Y ELEGIR UNA CÁMARA 10 VECES MEJOR QUE LA LECTURA.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CÁMARAS 4. COLOR VS BLANCO Y NEGRO COLOR: MAYOR INFORMACIÓN FUNCIONA PARA BAJO BUENAS O MEDIANAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN 98% CASOS BLANCO Y NEGRO SIEMPRE QUE HAY BAJA ILUMINACIÓN Y ESTA NO SE PUEDE MEJORAR CUANDO SE REQUIERE MUCHA IRESOLUCIÓN CUANDO OBLIGA EL PRECIO

CÁMARAS 5. SUMINISTRO DE VOLTAJE ALIMENTACION ENERGIA 24 VAC •••• ALIMENTADA POR TRANSFORMADOR MAYOR LONGITUD DE CABLEADO VS DC NO REQUIERE POLARIDAD PUEDEN CONECTARSE VARIAS CÁMARAS AL MISMO TRANSFORMADOR • TIENDE A SUFRIR DAÑOS ELÉCTRICOS, INDUCCIÓN • A MAYOR VOLTAJE AC MAYOR ES EL RIESGO HUMANO

CÁMARAS ALIMENTACION ENERGIA 12 VDC ••••• PUEDE USARSE EN APLICACIONES MÓVILES REQUIERE DE ALIMENTACIÓN CON POLARIDAD CORRECTA LONGITUDES MENORES A 30M, ATENUACIÓN USUALMENTE UNA FUENTE POR CÁMARA. PUEDEN SER ALIMENTADAS CON FUENTES Y BATERÍAS • TIPS • ALAMBRADO DE ALIMENTACIÓN SIEMPRE EN ESTRELLA Y TODO DEBE SALIR DE LA MISMA FASE • CUANDO SE USA OTRA FASE DE REQUIEREN GROUND ISOLATORS • USO DE UPS

CÁMARAS 6. COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ (BLC) • SE APLICA EN CASOS EN LOS QUE SE TIENE UNA GRAN CANTIDAD DE LUZ EN EL FONDO Y MUY POCA ILUMINACIÓN EN EL FRENTE. • ESTA FUNCIÓN PERMITE A LA CÁMARA REDUCIR EL NIVEL DE VIDEO EN LAS ÁREAS BRILLANTES Y, A LA VEZ, REPRODUCIR LA SEÑAL DE VIDEO TOTAL COMO UNA SEÑAL DE VIDEO PROMEDIO, AGREGANDO MAYOR DETALLE A LAS ÁREAS MÁS OSCURAS DE LA IMAGEN SIN BACKLIGHT CON BACKLIGHT

CÁMARAS 7. CONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIA (AGC) • ESTA FUNCIÓN TOMA EL NIVEL DE VIDEO EXISTENTE Y LO AMPLIFICA PARA PRODUCIR UNA IMAGEN CUANDO LOS NIVELES DE LUZ SON MUY BAJOS. ES DECIR GARANTIZA EL NIVEL DE LA SEÑAL 1VPP • ESTA FUNCIÓN NO SÓLO AMPLIFICA LA SEÑAL DE VIDEO, SINO TAMBIÉN CUALQUIER RUIDO ASOCIADO CON DICHA SEÑAL

CÁMARAS 8. AES (SHUTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO) • EL SHUTTER ES LAS VECES QUE EL PROCESADOR DEL VIDEO TRAE FOTOS DEL CCD • PERMITE QUE LA IMAGEN NO SE VEA CORRIDA EN IMÁGENES DE ALTA VELOCIDAD • SE DEBE DEJAR ENCENDIDO. 9. AJUSTE DE BLANCOS (AWB) • ES GARANTIZAR QUE EL COLOR BLANCO LA CÁMRA LO VEA COMO LO VE MIS OJOS • PORQUE? PORQUE LOS COLORES CAMBIAN SEGÚN EL TIPO DE ILUMINACIÓN 10. GAMMA • CAPACIDAD DE FIDELIDAD A LOS COLORES MOSTRADOS •ES UN NÚMERO ENTRE 0-1. •TRADICIONAL 0.3 -0.6 •EXCELENTE 0.8 11. RELACIÓN SEÑA A RUIDO (S/N) •CAPACIDAD DE RECHAZAR EL RUDIO Y ENTREGAR LA MEJOR SEÑAL •TRADICIONAL 40DB – 65DB •EXCELENTE 75DB

CÁMARAS DINÁMICAS PTZ HACE REFERENCIA A LAS FUNCIONES DE: → PANEÓ- PROVIENE DE PAN EN INGLÉS ◊ MOVIMIENTO O GIRO HORIZONTAL → INCLINACIÓN - TILT EN MOVIMIENTO O GIRO VERTICAL → ZOOM INGLÉS ◊ SE PUEDEN ENCONTRAR CÁMARAS QUE SOLO TENGAN ALGUNAS DE ESTAS FUNCIONES (EJ: UNA CÁMARA PT TENDRÁ LA FUNCIÓN DE PANEÓ E INCLINACIÓN, PERO NO LA DE ZOOM).

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CÁMARAS DINÁMICAS SCANNER LOS SCANNER PROVEEN MOVIMIENTO HORIZONTAL ÚNICAMENTE (PAN), PUEDEN SER DE INTERIORES O EXTERIORES Y EL TAMAÑO ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL PESO DEL CONJUNTO CÁMARA, LENTE TRANSFORMADOR, HOUSING. PUEDE SER AUTOMÁTICO (AUTO PAN) O CONTROLADO REMOTAMENTE. EL MOVIMIENTO VERTICAL SE REALIZA MANUALMENTE Y EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO. PAN - TILT PROVEEN MOVIMIENTO HORIZONTAL (PAN) Y VERTICAL (TILT), PUEDEN SER DE INTERIORES O EXTERIORES, EL TAMAÑO ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL PESO DEL CONJUNTO CÁMARA, LENTE TRANSFORMADOR, HOUSING. REQUIERE CONTROLADOR INDEPENDIENTE PARA SU MANEJO. PARA ESTOS CASOS YA SE RECOMIENDA UNA CÁMARA CON LENTE ZOOM.

CÁMARAS DINÁMICAS DOMOS LOS DOMOS SON CONJUNTOS QUE INTEGRAN UNA SOLUCIÓN DE CÁMARA, MOVIMIENTO HORIZONTAL (PAN), MOVIMIENTO VERTICAL (TILT) Y ZOOM EN UNA MISMA UNIDAD. PUEDEN INCLUIR CUBIERTAS PARA INTERIORES O EXTERIORES Y SON LA NUEVA GENERACIÓN DE CÁMARAS MÓVILES

ZOOM ÓPTICO: PARÁMETROS PTZ SE REFIERE A UN LENTE CON LA CAPACIDAD DE CAMBIAR SU LONGITUD FOCAL. UN MOTOR CONTROLA EL MOVIMIENTO DEL LENTE Y PERMITE VARIAR LA DISTANCIA FOCAL DE ESTE. LOS LENTES CON ZOOM ÓPTICO LE PERMITEN A UNA CÁMARA CAMBIAR EL ÁNGULO DE VISTA. CAMBIANDO EL ÁNGULO DE VISTA TAMBIÉN SE CAMBIA EL ÁREA DE LA IMAGEN QUE ESTA CAPTURANDO EL CCD. AL HACER ZOOM-IN A UN A IMAGEN, UNA MENOR PARTE DE LA IMAGEN ES DIRIGIDA AL LENTE Y POR LO TANTO EL ÁREA VISIBLE DE LA IMAGEN APARECE AMPLIADA. AL HACER ZOOM-OUT UNA MAYOR CANTIDAD DE LA IMAGEN ES DIRIGIDA HACIA EL LENTE Y POR LO TANTO LA IMAGEN APARECE REDUCIDA O MAS PEQUEÑA.

PARÁMETROS PTZ ZOOM DIGITAL: EL ZOOM DIGITAL RECORTA LA IMAGEN Y AMPLIA DIGITALMENTE LA PORCIÓN SOBRE LA QUE SE QUIERE HACER ZOOM. AL EMPLEAR EL ZOOM DIGITAL SE DISMINUYE LA CALIDAD DE LA IMAGEN AUMENTADA EN CUANTO A NITIDEZ Y RESOLUCIÓN (SE PIXELA). EL ZOOM DIGITAL ES SIMILAR AL ZOOM QUE SE HACE SOBRE VIDEO O FOTOGRAFÍAS EN UN SOFTWARE DE EDICIÓN GRÁFICA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SE PUEDE APAGAR EL ZOOM DIGITAL PARA QUE SOLO FUNCIONE EL ZOOM ÓPTICO.

PARÁMETROS PTZ PRESETS: SON POSICIONES O PUNTOS PREDETERMINADOS DE USO FRECUENTE QUE PUEDEN SER ALMACENADOS EN UNA CÁMARA PTZ (NO TODAS LAS CÁMARAS PTZ OFRECEN ESTA FUNCIONALIDAD). SE USAN PARA ENFOCAR PUNTOS CRÍTICOS EN EL RECORRIDO DE LA CÁMARA (EJ: PUNTOS DE ACCESO, BÓVEDAS DE SEGURIDAD, PUERTAS, VENTANAS, ETC.).
TOURING: UN TOUR ES UNA SECUENCIA DE MOVIMIENTO ENTRE PRESETS. CUANDO UNA CÁMARA PTZ TIENE LA FUNCIÓN DE TOUR SIGNIFICA QUE EN ESTA SE PUEDEN CONFIGURAR SECUENCIAS DE PRESETS CON EL RESPECTIVO TIEMPO DE PARADA EN CADA PRESET, LLAMADO DWELL TIME

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



PATTERNS: PARÁMETROS PTZ UN PATTERN PERMITE ALMACENAR EL RECORRIDO DE UNA CÁMARA PTZ DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DEFINIDO. LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE TOUR Y PATTERN ES QUE EN UN TOUR LA CÁMARA SE MUEVE DIRECTAMENTE DE UN PRESET AL SIGUIENTE A UNA VELOCIDAD ESPECÍFICA, EN UN PATTERN, SE ALMACENA EL MOVIMIENTO CONTINUO DE LA CÁMARA A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO, LO QUE PERMITE QUE SE ALMACENEN MOVIMIENTOS CON CURVAS FLEXIBLES A DIFERENTES VELOCIDADES. EL PTZ DEBE ESPECIFICAR EL NO. DE PATTERNS QUE SE PUEDEN ALMACENAR Y EL TIEMPO MÁXIMO PARA CADA UNO DE ELLOS. EJ. EL QT-220EX PUEDE ALMACENAR HASTA 2 PATTERNS DE HASTA 180 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO.

PARÁMETROS PTZ ZONAS DE ENMASCARAMIENTO: • SON MASCARAS QUE SOBREPONEN AL VIDEO CON EL OBJETIVO DE IMPEDIR QUE EL OPERADOR TENGA ACCESO A ÁREAS O SITUACIONES QUE NO DEBE CONTROLAR ESTA MASCARA ES IGUALMENTE TRASLADADA A LA GRABACIÓN DE MANERA TAL QUE NO QUEDA REGISTRADO LO QUE OCURRE EN ZONAS PRIVADAS. • EJ: VENTANAS DE APARTAMENTOS, MANEJO DE PROYECTOS CONFIDENCIABLES O CUALQUIER VIOLACIÓN A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS.

PARÁMETROS PTZ ENTRADAS - SALIDAS DE ALARMA: • SON SEÑALES DE SENSORES EXTERNOS QUE SE CONECTAN AL DOMO, (EJ SENSORES DE MOVIMIENTO, CONTACTOS MAGNÉTICOS) CON EL ANIMO DE ALERTAR DE CUALQUIER CONDICIÓN A LA UNIDAD Y ESTA A SU VEZ PUEDE RESPONDER CON OTRO EQUIPO EXTERNO A TRAVÉS DE SUS SALIDAS (EJ: LUCES, SIRENAS, BARRERAS.) VELOCIDAD DE PAN/TILT • VELOCIDAD HORIZONTAL O VERTICAL CON LA QUE LA CÁMARA PUEDE LLEGAR A POSICIONARSE PARA SUPERVISAR CIERTA ÁREA. USUALMENTE VELOCIDAD DE PRESET O VELOCIDAD DE MANEJO

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV MEDIOS DE TRANSMISIÓN

MEDIOS DE TRANSMISIÓN CABLE COAXIAL ESTE CABLE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: - CENTRO DE COBRE - 95% DE BLINDAJE DE COBRE - IMPEDANCIA DE 75Ω • CATEGORÍAS Y DISTANCIAS - RG-59U - RG-6U - RG-11U 225 MTS 304 MTS 457 MTS

MEDIOS DE TRANSMISIÓN CABLE UTP SEGÚN LA COMBINACIÓN DE SUS TX Y RX SE PUEDEN ALCANZAR DISTANCIAS HASTA DE 1.8 KM. FIBRA ÓPTICA LAS DISTANCIAS DEPENDEN DEL FABRICANTES DE LOS MÓDULOS Y EL TIPO DE FIBRA ÓPTICA UTILIZADA (MONOMODO- MULTIMODO)

TRANSMISIÓN INALÁMBRICA REQUIERE DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE RF PARA DETERMINAR UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TX Y RX

ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN RS-422 ES UN SISTEMA DE CONEXIÓN EN SERIE DE 4 HILOS QUE PERMITE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 1200M Y HASTA 10 DISPOSITIVOS EN EL MISMO BUS. RS-485 ES UN SISTEMA DE CONEXIÓN EN SERIE DE 2 HILOS QUE PERMITE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 1200M

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Y HASTA 32 DISPOSITIVOS EN EL MISMO BUS. POR LA UTILIZACIÓN DE REPETIDORES Y DISTRIBUIDORES DE DATOS SE PUEDE INCREMENTAR LA DISTANCIA Y EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS EN LA RED. PROTOCOLOS ESTÁNDARES QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA DE LOS COMANDOS DE MOVIMIENTO ENVIADOS POR EL CONTROLADOR A LAS CÁMARAS PTZ. EJEMPLO: PELCO P, PELCO D, MANCHESTER, ETC.

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV DISPOSITIVOS DE REGISTRO

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ANÁLOGOS - QUADS - MULTIPLEXORES - MATRICES - MONITORES CRT - VCR • DIGITALES - DVR - MONITORES VGA

DISPOSITIVOS DE REGISTRO QUADS COMPRIME IMÁGENES DE 4 CÁMARAS INDEPENDIENTES Y SIMULTÁNEAMENTE LAS MUESTRA EN UN MONITOR. MULTIPLEXOR PERMITE GRABAR EN UNA CINTA DE VIDEO LAS SEÑALES DE VARIAS CÁMARAS QUE SON SINCRONIZADAS Y MARCADAS CON UN CÓDIGO PERMITIENDO QUE LA IMAGEN DE CADA CÁMARA PUEDA SER REPRODUCIDA EN FORMA INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE CÁMARAS GRABADAS. SIMPLEX: GRABA O VISUALIZA ARREGLOS EN EL MONITOR. DUPLEX: GRABA Y VISUALIZA ARREGLOS EN EL MONITOR. FULL DUPLEX: GRABA, VISUALIZA Y REPRODUCE YA QUE PUEDE MANEJAR DOS VCR'S. MATRICES ES UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE LE PERMITE AL USUARIO SWITCHEAR CUALQUIER SEÑAL DE VIDEO DEL SISTEMA AL MONITOR QUE SE DESEE.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO DVR'S UN DVR (DIGITAL VIDEO RECORDER) ES UN DISPOSITIVO USADO PARA ALMACENAR VIDEO EN UN MEDIO DIGITAL. LOS DVRS GENERALMENTE CUENTAN CON LAS MISMAS FUNCIONES BÁSICAS DE UN VCR (GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN, ADELANTAR EL VÍDEO, RETROCEDERLO, PAUSA, ETC.), PERO A DIFERENCIA DE ESTOS LOS DVRS CUENTAN CON UNA GRAN CANTIDAD DE FUNCIONES ADICIONALES COMO: • DETECCIÓN DE MOVIMIENTO • BÚSQUEDA DE EVENTOS ESPECÍFICOS DE VÍDEO • CONTROL DE CÁMARAS PTZ, ETC.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ALMACENAMIENTO VIDEO ANÁLOGO FUNCIONAMIENTO DE UN DVR DIGITALIZADOR VIDEO DIGITAL COMPRESIÓN (H.264)

DISPOSITIVOS DE REGISTRO PC-BASED DVR: UN DVR PC-BASED ES UN COMPUTADOR CON: • UNA TARJETA ESPECIALIZADA QUE REALIZA LA ADQUISICIÓN DE LAS SEÑALES DE VÍDEO (TAMBIÉN DE ALARMAS Y SEÑALES DE CONTROL). • UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PERMITE REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VÍDEO, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y EN GENERAL TODO EL PROCESAMIENTO DIGITAL DE LAS SEÑALES DE VÍDEO ADQUIRIDAS. STAND ALONE DVR: UN DVR STAND-ALONE ES UN EQUIPO "TODO EN UNO". • CONTIENEN EN UNA SOLA CAJA TODOS LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN, COMPRESIÓN, PROCESAMIENTO DE VÍDEO Y TODAS LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE REALIZAN. LOS COMPONENTES COMO TARJETA DE RED, TARJETA VIDEO, TARJETA DE ADQUISICIÓN ESTÁN TODOS INTEGRADOS EN UNA SOLA TARJETA PRINCIPAL. LO QUE LOS HACE MUY CONFIABLES Y FÁCILES DE USAR • SU SOFTWARE ESTA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA LA APLICACIÓN DEL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



DVR. NO EXISTEN COSAS COMO CONFLICTOS DE HARDWARE O DE SOFTWARE YA QUE TODOS LOS COMPONENTES SON SUMINISTRADOS POR EL MISMO FABRICANTE.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO FRAME RATE: EL FRAME RATE ES LA MEDIDA DE QUE TAN RÁPIDAMENTE UN DISPOSITIVO PUEDE PRODUCIR, ALMACENAR Ó CAPTURAR LAS IMÁGENES ÚNICAS CONSECUTIVAS QUE COMPONEN EL VIDEO (FRAMES). GENERALMENTE ESTÁ EXPRESADO EN FRAMES POR SEGUNDO (FPS). ENTRE MAS ALTO SEA EL FRAME RATE, MAS FRAMES POR SEGUNDO SERÁN UTILIZADOS PARA PRODUCIR LA SECUENCIA DE IMÁGENES, RESULTANDO EN UN MOVIMIENTO MÁS CONTINUO. RESOLUCIÓN LA RESOLUCIÓN DESCRIBE EL DETALLE DE LA IMAGEN DE VIDEO PROYECTADA (PREVIEW RESOLUTION) O TRANSMITIDA O ALMACENADA (RECORDING RESOLUTION). ENTRE MAYOR SEA LA RESOLUCIÓN SE TENDRÁ MEJOR DETALLE DE LA IMAGEN. LA RESOLUCIÓN DIGITAL ES UNA MEDIDA DE LOS PIXELS O CUADRADOS DE COLOR QUE COMPONEN LA IMAGEN. SE ESPECIFICA PRIMERO LA CANTIDAD DE PIXELS HORIZONTALES Y LUEGO LOS VERTICALES. (EJ. 704X480 = 337.920 PIXELS).

DISPOSITIVOS DE REGISTRO CIF COMMON IMAGE FORMAT. ES UN ESTÁNDAR DE LA RESOLUCIÓN ES DECIR DE LA CANTIDAD DE PÍXELES QUE CONFORMAN LA IMAGEN. CIF = 320 X 240 TAMAÑO DE IMAGEN CIF 320 X 240 2CIF PARTIENDO DEL ESTÁNDAR CIF SE PUEDE TENER: • CIF = 320 X 240 • 2CIF = 640 X 240 • 4CIF = 704 X 480 4CIF 704 X 480 640 X 240

DISPOSITIVOS DE REGISTRO CIF LOS FORMATOS DERIVADOS DEL CIF MÁS CONOCIDOS SON: NTSC PAL COMMON INTERMEDIATE FORMAT 352 X 240 352 X 288 QUARTER CIF 176 X 120 176 X 144 SUB QUARTER CIF 128 X 96 128 X 96 CROPPED D1 704 X 480 704 X 576 D1 FULL D1 720 X 480 720 X 576 HALF D1 HALF D1 352 X 480 352 X 576 CIF QCIF SQCIF 4CIF

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ESTÁNDARES DE COMPRESIÓN: LA COMPRESIÓN CONVIERTE LOS DATOS DE SU FORMATO ORIGINAL A UN FORMATO MENOR , PARA QUE PUEDAN SER ALMACENADOS O TRANSMITIDOS DE MANERA MÁS EFICIENTE. LA COMPRESIÓN NO ALTERA LA CALIDAD FINAL PERCIBIDA POR EL ESPECTADOR YA QUE EN EL PROCESO DE COMPRESIÓN SE AFECTAN SOLO AQUELLAS PARTES DEL VIDEO QUE LOS HUMANOS NO PODEMOS DETECTAR COMO COLORES E IMÁGENES REDUNDANTES. EL ESTÁNDAR USADO POR UN DVR DEFINIRÁ SU EFICIENCIA PARA ALMACENAR EL VÍDEO CON BUENA CALIDAD Y OCUPANDO EL MENOR ESPACIO POSIBLE. A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN LOS MÁS CONOCIDOS: MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4, H.261, H.263

DISPOSITIVOS DE REGISTRO H.264: TAMBIÉN CONOCIDO COMO "MPEG-4 PART 10" O "MPEG-4'S AVC (ADVANCED VIDEO CODING)" ES EL MAS NUEVO ESTÁNDAR DE COMPRESIÓN DE VIDEO. ESTE ESTÁNDAR DE COMPRESIÓN HA SIDO DESARROLLADO EN RESPUESTA A ALGUNOS FACTORES TÉCNICOS Y LAS NECESIDADES DE UN MERCADO EN EVOLUCIÓN, ENTRE ELLOS: • MPEG-2 Y OTROS ESTÁNDARES ANTERIORES A ESTE SON RELATIVAMENTE INEFICIENTES PARA CIERTAS APLICACIONES. • LA ALTA DEFINICIÓN EN EL VIDEO SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN ALGO IMPRESCINDIBLE EN ALGUNAS APLICACIONES JUNTO CON LA NECESIDAD DE ALMACENAR Y

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



TRANSMITIR DE MANERA MÁS EFICIENTE EL VIDEO DE ALTA CALIDAD, QUE CON OTROS ESTÁNDARES OCUPARÍA MAYOR ANCHO DE BANDA.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ALMACENAMIENTO: LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ESTÁ LIGADA A 3 PRINCIPALES FACTORES: • CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO (FRAMES POR SEGUNDO, RESOLUCIÓN, CALIDAD DE LA IMAGEN, MODOS DE GRABACIÓN, ETC.) • CAPACIDAD DE DISCO CON LA QUE VIENE EL EQUIPO (250 GB, 400 GB, 1TB, ETC) • COMPLEJIDAD DE LO QUE SE ESTÁ GRABANDO (IMÁGENES CON MUCHO O POCO MOVIMIENTO). LA FORMA MAS ADECUADA DE MANEJAR EL TEMA ES CALCULANDO LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (DISCO DURO) QUE SE REQUIERE PARA ALMACENAR EL RANGO DE TIEMPO DESEADO.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL TAMAÑO DEL DISCO DURO SE PUEDE HACER USO DEL CALCULADOR DE DISCO DURO DE QUADDRIX TECH. ESTA HERRAMIENTA ESTA DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.QUADDRIX.COM, LINK TECH SUPPORT. CALCULADOR DE DISCO DURO

DISPOSITIVOS DE REGISTRO FACTORES DE ESCOGENCIA EN DVR'S SE PUEDE ELEGIR UN SISTEMA STAND-ALONE O BASADO EN PC CANTIDAD DE ENTRADAS DE CÁMARAS(4, 8, 16, ETC) VELOCIDAD DE GRABACIÓN (480IPS, 120IPS, ETC) CAPACIDAD DE DISCO DURO. OPCIONES DE COMUNICACIÓN CONTROL DE CÁMARAS DOMO PTZ CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN FORMATOS DE COMPRESIÓN

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV ELEMENTOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS

MONITORES MONITORES LCD (CRISTAL LÍQUIDO) VENTAJAS: - SON LIVIANOS Y DELGADOS - MENOR CONSUMO DE ENERGÍA. - NO PARRADEO EN LA IMAGEN DESVENTAJAS: - COSTO - MENOR VIDA ÚTIL - CALIDAD DE COLOR MENOS PRECISA MONITORES CRT (TUBO DE RAYOS CATÓDICOS) VENTAJAS: - ECONÓMICOS - PERMITE MEJOR RELACIÓN COLOR- ALTA RESOLUCIÓN. DESVENTAJAS - SON PESADOS Y VOLUMINOSOS - CONSUMEN MUCHA ENERGÍA ELÉCTRICA - FRECUENTE PARRADEO EN LA IMAGEN Y CANSANCIO VISUAL

LENTE Y SUS PARÁMETROS EL PROPÓSITO DE TODALENTE ES ENFOCAR CORRECTAMENTE UNA IMAGEN EN LA PLACA FRONTAL DEL SENSOR DE LA CÁMARA. FORMATO DE IMAGEN COMO EL SENSOR DE CÁMARA, LAS LENTES TIENEN TAMBIÉN FORMATOS DIFERENTES. ¼", 1/3", ½", 1" EL SECRETO ESTA EN: LOS LENTES DEBEN TENER COMO MÍNIMO EL FORMATO ESPECIFICADO DE LA CÁMARA EN LA QUE SE VAN A INSTALAR. EN ESE CASO EL ÁNGULO DE VISIÓN SE VERÁ REDUCIDO DEBIDO A QUE PARTE DE LA INFORMACIÓN CAERÁ POR FUERA DEL SENSOR DE IMÁGENES, PERO NO TENDREMOS PROBLEMAS DE FOCO.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



LENTES Y SUS PARÁMETROS LONGITUD FOCAL → ES LA DISTANCIA ENTRE EL CENTRO DEL LENTE Y EL PUNTO FOCAL MEDIDA EN MM. EN ESTE SENTIDO HAY TRES TIPOS BÁSICOS DE LENTES: - DE LONGITUD FOCAL FIJA - DE DISTANCIA FOCAL VARIABLE - ZOOM

LENTES Y SUS PARÁMETROS EJEMPLO DE LONGITUD FOCAL SE NECESITA INSTALAR UNA CÁMARA PARA VIGILAR UN ÁREA DE 6 METROS DE LONGITUD (ANCHO), LA CÁMARA SE INSTALARÁ A 5 METROS DE DISTANCIA DEL PUNTO QUE SE VA A VIGILAR. ¿QUÉ LENTE SE DEBE UTILIZAR TENIENDO EN CUENTA QUE TANTO LA CÁMARA COMO EL LENTE TIENEN FORMATO DE 1/3"?

LENTES Y SUS PARÁMETROS EJEMPLO DE LONGITUD FOCAL SOLUCIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO UTILIZADO ES DE 1/3": LONGITUD FOCAL = $(4.8\text{MM}) \times 5\text{M} / 6\text{M} = 4\text{MM}$ SE DEBE USAR UN LENTE DE 4MM DE LONGITUD FOCAL, EN ESTE CASO SE PODRÍA UTILIZAR EL QT-0412A O EL QT-0416F.

LENTES Y SUS PARÁMETROS

LENTES Y SUS PARÁMETROS EMPLEO DE LENTES DE ACUERDO A FUNCIÓN DETECCIÓN CUERPO 10% OCUPACIÓN CUERPO 25% RECONOCIMIENTO CARA 15% - CUERPO 60% IDENTIFICACIÓN CARA MAYOR AL 40%

LENTES Y SUS PARÁMETROS MONTAJE EXISTEN 2 ESTÁNDARES PARA MONTAJE DE LENTES, C Y CS. LA DIFERENCIA ENTRE LOS DOS ES LA DISTANCIA NECESARIA PARA ENFOCAR ENTRE EL LENTE Y EL CCD. (C17.5MM Y CS- 12,5MM) CUANDO SE UTILIZA UN LENTE TIPO C PARA UNA CÁMARA TIPO CS UN ADAPTADOR DE 5MM ES REQUERIDO ENTRE EL LENTE Y LA CÁMARA DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE ENFOCAR.

LENTES Y SUS PARÁMETROS ÁNGULO DE VISIÓN ES EL RANGO DE VISIÓN QUE PUEDE SER CUBIERTO POR EL LENTE Y USUALMENTE SE EXPRESA EN GRADOS. PARA LENTES VARIFOCALES SE MIDEN DOS ÁNGULOS: EL PRIMERO CON EL LENTE ENFOCADO EN LA MÍNIMA DISTANCIA QUE ALCANZA, EL SEGUNDO CON EL LENTE ENFOCADO EN LA MÁXIMA DISTANCIA QUE SE ALCANZA. ENTRE MAYOR SEA EL FORMATO DEL LENTE, MAYOR SERÁ EL ÁNGULO DE VISIÓN.

LENTES Y SUS PARÁMETROS IRIS ES EL MECANISMO QUE PERMITE A LOS LENTES CONTROLAR LA CANTIDAD DE LUZ QUE LLEGA HASTA EL SENSOR DE IMAGEN. EXISTEN 2 TIPOS DE LENTES SEGÚN ESTA CARACTERÍSTICA: LA APERTURA DEL IRIS SE MIDE EN F-STOPS (F1.0, F1.2, ETC.) LOS LENTES CON MENOR F-STOP SON LOS MÁS FINOS. LENTES DE IRIS MANUAL POSEEN UN ANILLO QUE PUEDE SER AJUSTADO PARA ALTERAR DIRECTAMENTE LA APERTURA DEL IRIS. SON EMPLEADOS EN CONDICIONES DE LUZ MUY CONTROLADAS O EN SITUACIONES EN LAS QUE SE TIENE FÁCIL ACCESO A LA CÁMARA Y NO ES UN INCONVENIENTE ESTAR AJUSTANDO CONTINUAMENTE LA APERTURA DEL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



IRIS. ESTOS LENTES NO REACCIONAN AUTOMÁTICAMENTE A CAMBIOS EN LA ILUMINACIÓN DE LA ESCENA.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES DE AUTO IRIS UTILIZAN UNA CIRCUITERÍA ADICIONAL QUE LES PERMITE MODIFICAR AUTOMÁTICAMENTE LA APERTURA DEL IRIS CONTROLANDO ASÍ LA CANTIDAD DE LUZ QUE ENTRA HASTA EL SENSOR. EXISTEN DOS TIPOS DE LENTES AUTO IRIS: • VIDEO DRIVE. EL IRIS ES CONTROLADO POR EL LENTE CON LA SEÑAL DE VIDEO DE LA CÁMARA. • DC DRIVE. EL IRIS ES CONTROLADO POR EL PROCESADOR DE LA CÁMARA. (SON MÁS ECONÓMICOS QUE LOS VIDEO DRIVE).

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES DE AUTO IRIS LEVEL AJUSTA LA SENSIBILIDAD A LOS CAMBIOS DE LA SEÑAL DE VIDEO Y TIENE 2 EXTREMOS: H (ALTO) Y L (BAJO). - LLEVANDO EL POTENCIÓMETRO HACIA H, LA IMAGEN SERÁ MAS BRILLANTE. HACIA L SERÁ MAS OSCURA LA IMAGEN. - AL AJUSTAR ESTE PARÁMETRO SE DEBE VERIFICAR QUE LA IMAGEN SEA ACEPTABLE TANTO EN EL DÍA COMO EN LA NOCHE.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES VARIFOCALAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS CAMPOS ANGULARES EN CAMPO, LOS LENTES VARIFOCALAS SON LA SOLUCIÓN MÁS VERSÁTIL Y PRÁCTICA DISPONIBLE. ESTOS LENTES PERMITEN DEFINIR PRÁCTICAMENTE CUALQUIER ÁNGULO DE LA ESCENA, LO QUE AUMENTA LOS EFECTOS DE VIGILANCIA. LOS INSTALADORES NO NECESITAN LLEVAR LENTES DE DISTINTAS LONGITUDES FOCALAS Y LA INSTALACIÓN ES MÁS EFICAZ YA QUE PUEDEN ENCONTRAR ÁNGULOS DE ESCENA CORRECTOS SIN MODIFICAR LA INSTALACIÓN DE LA CÁMARA. SI SON ALTERADOS LOS REQUISITOS DEL CAMPO DE VISIÓN DESPUÉS DE REALIZAR LA INSTALACIÓN, ES SENCILLO CAMBIARLOS MODIFICANDO LA CONFIGURACIÓN DE LA LONGITUD FOCAL DEL LENTE.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES VARIFOCALAS ESTOS LENTES VARIFOCALAS SE SUMINISTRAN CON UN MONTAJE C O CS ESTÁNDAR PARA USAR CON UNA GRAN VARIEDAD DE CÁMARAS. LA CONEXIÓN DE CONTROL DE DC IRIS ES UN CONECTOR ESTÁNDAR DE CUATRO PINES QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE A LA SALIDA DE IRIS DE LA CÁMARA. Y LOS LENTES OFRECEN UNA CALIDAD ÓPTICA IMPRESIONANTE DEBIDO A LOS ALTOS ESTÁNDARES DE RESOLUCIÓN, REPRODUCCIÓN DE CONTRASTE Y RECUBRIMIENTO DE LAS MISMAS.

LENTES Y SUS PARÁMETROS

HOUSINGS

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



HOUSINGS ÍNDICE O GRADO DE PROTECCIÓN ACORDE A DIN EN IEC 60529. LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ESTÁN INDICADOS POR UN CÓDIGO COMPUESTO DE DOS LETRAS CONSTANTES "IP" Y DOS NÚMEROS QUE INDICAN EL GRADO DE PROTECCIÓN. EL PRIMER ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE CUERPOS SÓLIDOS. EL SEGUNDO ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS.

HOUSINGS EL ÍNDICE O GRADO DE PROTECCIÓN IP HACE REFERENCIA AL ESTÁNDAR ESTADOUNIDENSE ANSI/IEC 60529-2004 "DEGREES OF PROTECTION", UTILIZADO CON MUCHA FRECUENCIA EN LOS DATOS TÉCNICOS DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (EN GENERAL DE USO INDUSTRIAL COMO SENSORES, MEDIDORES, CONTROLADORES, ETC). ESPECIFICA UN EFECTIVO SISTEMA PARA CLASIFICAR LOS DIFERENTES GRADOS DE PROTECCIÓN APORTADOS A LOS MISMOS POR LOS CONTENEDORES QUE RESGUARDAN LOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN EL EQUIPO. ESTE ESTÁNDAR HA SIDO DESARROLLADO PARA CALIFICAR DE UNA MANERA ALFANUMÉRICA A EQUIPAMIENTOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN QUE SUS MATERIALES CONTENEDORES LE PROPORCIONAN CONTRA LA ENTRADA DE MATERIALES EXTRAÑOS. LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ESTÁN INDICADOS POR UN CÓDIGO COMPUESTO DE DOS LETRAS CONSTANTES "IP" Y DOS NÚMEROS QUE INDICAN EL GRADO DE PROTECCIÓN. EL PRIMER ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE CUERPOS SÓLIDOS. EL SEGUNDO ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS.

HOUSINGS EQUIVALENCIA NEMA A IP

HOUSINGS DIFERENTES TIPOS EXPLOSION PROOF PROTECCIÓN DE ADENTRO HACIA AFUERA. PROTEGE AL AMBIENTE DE CUALQUIER CHISPA O EXPLOSION QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LA CÁMARA. PROOF EXPLOSION PROTECCIÓN DE AFUERA HACIA ADENTRO. PROTEGE LA CÁMARA DE EXPLOSIONES EXTERNAS. BULLET PROOF A PRUEBA DE BALAS, HECHOS DE ACERO INOXIDABLE DE 12 AWG Y VIDRIO EN LEXAN DE 14". VANDAL PROOF PROTEGE A LA CÁMARA DE ATAQUES VANDÁLICOS COMO GOLPES, PEDRADAS, ETC.

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV ERRORES COMUNES

ERRORES COMUNES 10. FALTA DE DOCUMENTACIÓN PROPÓSITO DE CADA CÁMARA. LISTADO DE EQUIPOS: MODELO, FABRICANTE, FECHA DE INSTALACIÓN, SERIAL 9. PUNTOS DE CONEXIÓN NO APROPIADOS (CONECTOR) 8. TRAMOS DE CABLES INCORRECTOS 7. CONFIGURACIÓN INAPROPIADA

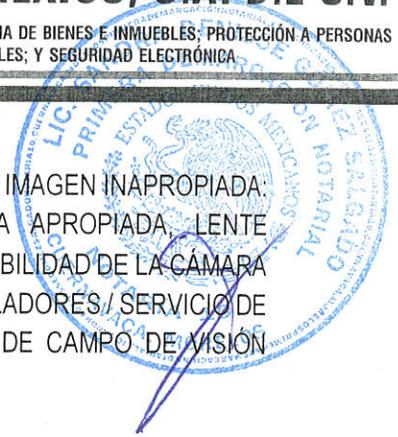
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CÁMARA/LENTE 6. PROPÓSITO INADECUADO DEL SISTEMA 5. RELACIÓN DE IMAGEN INAPROPIADA: IMAGEN MUY OSCURA, MUY BRILLANTE, MUY PEQUEÑA 4. CÁMARA APROPIADA, LENTE INAPROPIADO: FORMATO MONTAJE IRIS ERRORES COMUNES 3. SENSIBILIDAD DE LA CÁMARA 2. FALTA DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS: DISEÑO MEDIDOR DE LUZ INSTALADORES/ SERVICIO DE CAMPO HERRAMIENTAS PARA PELAR Y PONCHAR CABLE CALCULADOR DE CAMPO DE VISIÓN MULTÍMETRO MONITOR PORTÁTIL 1. FALTA DE CAPACITACIÓN.



RESPONSABLE OPERATIVO

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO AL C. MIGUEL ANGEL ROMERO AMADOR.

ESTRUCTURA JERARQUICA

SE ANEXA ESTRUCTURA JERARQUICA DE GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. UTILIZADA EN EL ESTADO DE SONORA.

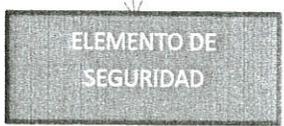
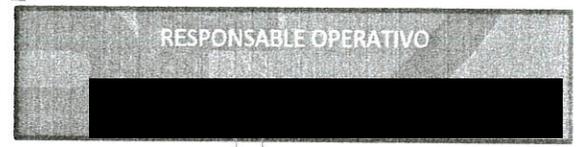
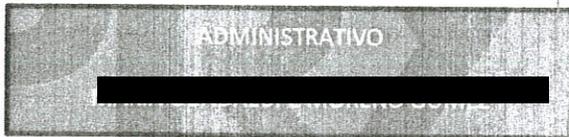
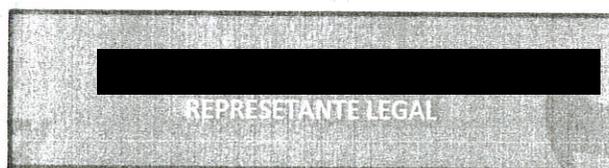
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



TELÉFONO | DIRECCIÓN | E-MAIL

[REDACTED]



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS
Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

MANUAL DE OPERACIONES

“SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES”

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



PRESENTACIÓN

Este manual de operaciones de la Empresa “GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., para el servicio de vigilancia en inmuebles va dirigido al personal que se encarga de este servicio con el fin de capacitarse para la efectiva operación de dicha actividad.

El presente manual de la Empresa “GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., pretende ayudar al mejor desempeño de las funciones del personal operativo, proporcionándoles las bases necesarias para el desarrollo efectivo de su trabajo.

MISIÓN

Proteger los recursos humanos que integran nuestra organización y salvaguardar los bienes de nuestra empresa, así como los encomendados a esta, garantizando la seguridad en beneficio propio y de nuestros usuarios.

OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO.

1.- Habilitar a todo el personal que integra el departamento de seguridad privada, para que se desempeñe con eficiencia en las funciones de protección y seguridad dentro de nuestra organización salvaguardando en todo momento los intereses de esta.



2. Desarrollar el nivel técnico humanístico y conceptual del personal del área de seguridad para lograr verdaderos profesionales en la seguridad privada.

FUNCIONES OPERATIVAS

1.- El vigilante ante los ojos del visitante y del personal representa a la Empresa como guardia de sus propiedades.

Es necesario como representante de la misma, ser cortés y tener siempre una buena apariencia, cuidando en particular los siguientes puntos:

- a) Estar siempre aseado
- b) Portar el uniforme limpio y completo
- c) Portar el uniforme abrochado y con las combinaciones debidas.

2.- El vigilante deberá saber como usar el teléfono y actuar con inteligencia y criterio.

3.- No debe fumar mientras realiza los recorridos, ni tomar bebidas embriagantes antes de comenzar su trabajo o durante la ejecución del mismo.

4.- Deberá saber, usar y hacer funcionar el equipo contra incendio en su lugar de asignación.



5.- Al llegar a la empresa y después de tomar el mando de su turno debe examinar su equipo par asegurarse de las condiciones en que se encuentra, como también dejar todo por inventario, tanto el que recibe como el que entrega.

PRINCIPIOS DE ACTUACION POR FUNCION

1.- El vigilante encargado del turno, será responsable del personal que entre al lugar de asignación. Se auxiliará en caso necesario por su pareja.

2.- Fuera de las horas normales de entrada y de salida, exigirá a toda persona que entre al lugar que se encuentra resguardado deberá identificarse, pidiendo siempre al personal no autorizado que exhiba su pase de salida cuando pretenda hacerlo.

3.- En los siguientes casos no se dejará entrar a la persona ni aun presentando identificación:

- a) Si sospecha que la autorización (credencia) es falsa.
- b) Si nota que ha ingerido bebidas embriagantes.
- c) Si se observa mentalmente desbalanceado.
- d) Si recibe órdenes superiores al respecto.

4.- La puerta de entrada del personal, se mantendrá siempre cerrada, excepto en horas hábiles de entrada y salida del personal.

5.- Las llamadas que entren a la empresa por la caseta de vigilancia, para el personal deberá turnarlas al departamento que corresponda o deberá avisarles, siempre.



6.- Deberá registrar en la libreta de control, todos los vehículos que entren (razón social del vehículo, número de placas, hora de entrada y salida, etc.).

CONTROL DE ACCESOS:

1.- Verificar que todas las personas que ingresen a la terminal de contenedores en forma en peatonal ó en vehículo, esté debidamente autorizada por lo cual deberán ser identificadas antes de ingresar a las instalaciones.

2.- Para aquellas personas que requieran ingresar a las instalaciones para efectuar algún trámite en las oficinas, estos deberán ser canalizados con el departamento ó persona a la cual desean visitar y se cuidara que no se desvíen a otras áreas sin la autorización correspondiente, lo anterior previa identificación con algún documento expedido por la empresa o dependencia a la cual representa.

3.- Sin excepción de personas al salir de las instalaciones deberán abrir y mostrar sus bolsos, maletas o portafolios al personal de seguridad, lo anterior con el objeto de detectar posibles fugas.

4.- Podrán ingresar los vehículos acreditados que porten el documento que ampara la mercancía que será recibida o entregada, lo cual será verificado por el controlador del portón.

CONTROL DE SALIDA:

1.- Todo vehículo al salir de la zona deberá hacer alto total para que el personal de seguridad proceda a revisar la unidad, para lo cual los conductores deberán dar todas las facilidades.



2.- Se extremará las revisiones de portafolios, maletas y bultos a la salida del personal, tanto propias como ajenas a la empresa, afín de detectar posibles fugas.

3.- Para el retiro de material ó equipo de la zona ya sea por personal de la empresa o de compañías concesionarias estos deberán presentar al departamento de seguridad así como el comprobante de retiro y la relación de los objetos que serán retirados en el cual se anexan los datos de la persona que efectúa el retiro.

4.- Se deberá tomar nota de cualquier situación anormal que se presente en el área.

5.- No se permitirá el acceso a esta área a personas en estado inconveniente, para evitar algún percance.

6.- Se mantendrá vigilancia al área de oficinas, mantenimiento y almacén efectuando rondines y tomando nota de cualquier situación que fuese detectada.

RECORRIDOS:

El vigilante tendrá como obligación las siguientes funciones:

1.- A partir de las 19:00 horas, deberá hacer recorrido por las estaciones correspondientes, con el reloj chocador que tiene para tal efecto y con intervalos de una hora entre cada recorrido.

2.- Deberá encender diariamente las luces de la planta (estacionamiento y todas las del exterior), y en días no hábiles las del interior de la empresa



que se consideren necesarias para que puedan tener la visibilidad suficiente durante los recorridos nocturnos.

3.- Deberá efectuar recorridos alrededor de la empresa por lo menos cuatro veces durante el día y asimismo reportará cualquier anomalía.

4.- En todos los recorridos ya sean diurnos o nocturnos, deberá revisar los extinguidores con el fin de ver las condiciones actuales que guardan.

IDENTIFICACIÓN GENERAL:

La identificación asume muchas formas:

- 1.- Reconocimiento de facciones o de formas de verter (uniforme, etc.)
- 2.- Identificadores de un solo uso (boletas, invitaciones, etc.).
- 3.- Tipos de identificaciones personales (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir).
- 4.- Listas de comprobación (verificación del nombre del visitante con una lista de nombres de personas que son esperadas o han sido identificadas).

SUPERVISIÓN.

La supervisión consiste en cerciorarse por sí mismo como fueron dadas las órdenes, la supervisión es el ver que se cumplan, ver que se haga todo aquello que fue previsto y ordenado de acuerdo con las intenciones y finalidades que se persiguen. Esta acción implica la presencia del supervisor en el momento oportuno y en todo sitio en que se desarrolle cualquier acontecimiento importante, donde se requiera su impulso personal. Ello le permitirá percatarse de que todo se está realizando como



fue planeado y en caso contrario dar las orientaciones y dictar las órdenes necesarias para que las actividades tomen el curso deseado.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

EL ELEMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;



- viii. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- ix. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL PERSONAL OPERATIVO EL

PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- i. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- ii. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- iii. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- iv. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- v. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y



- vi. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.
- vii. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- viii. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- ix. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- x. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- xi. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- xii. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- xiii. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y



- xiv. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

ABSTENCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- i. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- ii. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- iii. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- iv. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- v. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- vi. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas de la empresa, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.



DEL EQUIPO CON QUE CONTARÁ EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.

El personal de la empresa, contará con Gas Pimienta y bastón PR-24, específicamente para la modalidad de Seguridad Privada en Bienes Inmuebles, así mismo utilizará fornituras para la portación de los mismos, en ningún momento se le faculta para el uso de instrumentos letales, por lo que deberá abstenerse de usarlos.

USO Y MANEJO DE PR-24:

Es importante que el elemento conozca el uso y manejo del PR-24 a fin de saber defenderse o atacar al adversario para intentar controlar cualquier situación que así lo amerite, ya sea para repeler una agresión, sujetar o conducir algún presunto delincuente que pretenda alterar el orden en el lugar que se está prestando el servicio.

CARACTERISTICAS:

La designación de PR-24, se encuentra implícito con el propósito de su creación ya que la "P" corresponde a la primera letra de la palabra "prevenir"; la "R" es la primera letra de "restringir"; el número "24" es la longitud del bastón en pulgadas, está construido con un material muy resistente llamado pilo carbonato, el cual soporta presiones de hasta 2.5 toneladas aplicadas directamente sobre la superficie del bastón

PARTES:

- Botón de la posición corta.
- Botón de yawara.



- Manija.
- Posición corta. • Posición larga.
- Botón de posición larga.
- La longitud es de 61 cm., aproximadamente, el diámetro del bastón es de 13.1 cm., su peso total es de 6811 gramos.

ACCIONES CON EL PR-24.

Para su instrucción es necesario que el elemento de seguridad privada conozca algunas voces de mando que serán empleadas continuamente durante su capacitación:

- Agarrar. - acción de tomar el bastón con la mano fuerte.
- Lado fuerte. - es toda actividad que se realice en la parte donde el usuario porte el bastón.
- Mano fuerte. - es la que porta el bastón, que puede ser la mano derecha o la mano izquierda, todo dependiendo de las características del elemento de seguridad privada.
- Posición básica. - es la posición original para llevar el bastón en la mano y a partir de la cual se inician las ejecuciones de todas las técnicas, existen 4 posiciones básicas.



- o Superficie del bastón. - es la parte de las proporciones larga corta, opuesta a la ubicación de las partes del cuerpo que sostiene el bastón, el antebrazo unido fuertemente a la porción larga del bastón y a la mano fuerte empuñando con fuerza la manija dando mayor consistencia a dicha superficie.

FORMAS DE PORTAR EL BASTON:

Es indispensable que se cuente con una fajilla de cuero o de lona, con una porta bastón ya que con ello le permite más comodidad y libertad para realizar cualquier otra maniobra, antes de emplear el bastón.

Deberá portarse por el lado débil, tomando como referencia la costura del pantalón el botón de la yawara ira hacia atrás procurando que la porción más larga este perpendicular al plano del piso.

TECNICA PARA SACAR EL PR-24:.

El elemento de seguridad privada sacara y guardará el bastón sin ver la anilla del porta bastón, ya que la vista estará dirigida hacia el atacante que tenga en frente o que se presuma se presente ante él.

Es de gran importancia recordar que el uso del PR-24 es un recurso que se debe emplear una vez agotados los otros como pueden ser las recomendaciones verbales o el uso de la defensa personal, dado que los golpes que pueden darse con este bastón pueden causar graves daños en las personas.



Existen tres formas de sacar el bastón: de forma cruzada; de forma fuerte; y de forma por atrás:

Cruzado.- se emplea cuando existe posibilidad de ataque y el atacante se encuentra a cierta distancia del elemento de seguridad privada

Fuerte.- se emplea cuando el atacante es inminente y el elemento de seguridad privada está en desventaja.

Por atrás.- se emplee como medida preventiva, para ser utilizado en cualquier momento, la distancia ideal entre el elemento de seguridad privada y el atacante, para que el bastón sea manejado con efectividad deberá ser aproximadamente 1.85 mts. Posición básica.

Se denomina posición básica a la forma de tomar el bastón con la mano fuerte, así como la colocación de las piernas antes de iniciar cualquier técnica y existen 4 posiciones a saber, posición escondida, posición de guardia, posición cruzando brazos, y posición afianzando.

- a) Posición escondida
- b) Posición en guardia.
- c) Posición cruzando brazos.
- d) Posición afianzando.

TÉCNICAS DE GOLPEO:

Estas técnicas se ejecutan a partir de las posiciones básicas de en guardia y afianzando, considerando como principales a las siguientes:

- a) Golpe de piquete al frente.



- b) Golpe de piquete atrás.
- c) Golpe de yawara.
- d) Golpe plano atrás.
- e) Golpe plano al frente.
- f) Golpe plano alto.
- g) Golpe plano fuerte.

TÉCNICAS DE GIRO:

Es una técnica de golpe cuya potencia radica en la fuerza centrífuga generada por la empuñadura combinada con el giro de la porción larga del bastón, ideales para desarmar a un adversario, golpearlo o mantener a distancia a un grupo de gente, el giro también puede usarse para el bloqueo de golpes, estas técnicas son mortales y se actúa ante peligro inminente y no se tenga otra alternativa, encontrándose entre los más comunes y eficaces.

- a) Giros al frente.
- b) Giros de revés.
- c) Giros adentro.
- d) Giros fuerte.

TÉCNICAS DE BLOQUEO:

Sirven para evitar ser golpeado por un atacante y se efectúan partiendo de la posición básica de afianzado y son:

- a) Bloqueo alto.
- b) Bloqueo Bajo.



- c) Bloqueo por el lado fuerte.
- d) Bloqueo por el lado débil.

OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO.

- 1.- Habilitar a todo el personal que integra el departamento de seguridad privada, para que se desempeñe con eficiencia en las funciones de protección y seguridad dentro de nuestra organización salvaguardando en todo momento los intereses de esta.
2. Desarrollar el nivel técnico humanístico y conceptual del personal del área de seguridad para lograr verdaderos profesionales en la seguridad privada.

OPERACIÓN GENERAL

- 1.- El vigilante ante los ojos del visitante y del personal representa a la Empresa como guardia de sus propiedades.

Es necesario como representante de la misma, ser cortés y tener siempre una buena apariencia, cuidando en particular los siguientes puntos:

- a) Estar siempre aseado
- b) Portar el uniforme limpio y completo
- c) Portar el uniforme abrochado y con las combinaciones debidas.



- 2.- El vigilante deberá saber cómo usar el teléfono y actuar con inteligencia y criterio.
- 3.- No debe fumar mientras realiza los recorridos, ni tomar bebidas embriagantes antes de comenzar su trabajo o durante la ejecución del mismo.
- 4.- Deberá saber, usar y hacer funcionar el equipo contra incendio en su lugar de asignación.
- 5.- Al llegar a la empresa y después de tomar el mando de su turno debe examinar su equipo para asegurarse de las condiciones en que se encuentra, como también dejar todo por inventario, tanto el que recibe como el que entrega.

10 **notaríadie**
Primera Demarcación Notarial

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

COPIA CERTIFICADA



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. D.E C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS
Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA



MANUAL DE OPERACIONES SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD

2022- 2023

INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



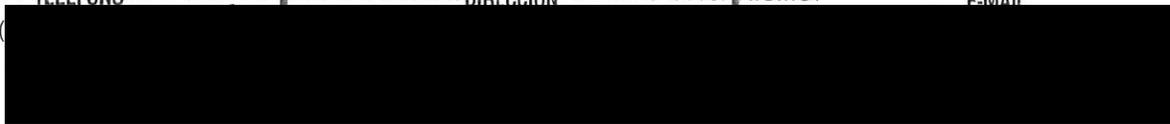
INTRODUCCIÓN

EL CONCEPTO DE SEGURIDAD ES MUY AMPLIO Y ABARCA UN SINFIN DE CAMPOS, DESDE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS HASTA LA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. LA SEGURIDAD ES TAN VIEJA COMO LA EXISTENCIA DEL HOMBRE. ES UNA LUCHA SIN DESMAYO CONTRA LOS RIESGOS NATURALES, LOS ACCIDENTES Y LA DELINCUENCIA. CADA VEZ MÁS ES IMPRESCINDIBLE LA CONJUNCIÓN DE MEDIOS Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y DEFENSA. TODO SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD HA DE MANTENER UN EQUILIBRIO ENTRE EL OBJETO DE LA PROTECCIÓN Y EL COSTE DE LA MISMA. SIN EMBARGO, NO SE HA DE PRETENDER LA SEGURIDAD COMPLETA. NO EXISTE.

NINGÚN PROYECTO NI ÁMBITO DE LA SEGURIDAD HA DE CONCEBIRSE CON GARANTÍA MÁXIMA, POR CUANDO LOS RIESGOS NATURALES, LOS ACCIDENTES O EL MODUS OPERANDI DE LA DELINCUENCIA NO PUEDEN PREVENIRSE AL CIENTO POR CIENTO. EN CONSECUENCIA, LA SEGURIDAD INTEGRADA HA DE CONTEMPLARSE ÚNICAMENTE COMO UN CONJUNTO DE SISTEMAS TENDENTES A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA INSEGURIDAD DEL MUNDO DE HOY, CONVULSIONADO POR TODA CLASE DE EVENTUALIDADES.

CUALQUIER PROYECTO DE SEGURIDAD HA DE SOMETERSE A LA ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE UN DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO, PUES LA OPTIMIZACIÓN DEL PROYECTO SE BASA EN LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS Y EN LA PRÁCTICA DE LOS EXPERTOS. EL RIGOR Y LA SERIEDAD SON DETERMINANTES A LA HORA DE AFRONTAR LOS PELIGROS DE LA INSEGURIDAD.

LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD NO SÓLO SIRVEN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y LOS BIENES, TAMBIÉN PARA AHORRAR TIEMPO Y DINERO. LA PRUEBA EVIDENTE LA TENEMOS EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DONDE SE HALLAN LOS MÁS CUALIFICADOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LA SEGURIDAD (ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, DISEÑO DE EDIFICIOS, RESISTENCIA DE MATERIALES, FLUJO IDEAL DE PERSONAS Y MERCANCÍAS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, CÁLCULO DE PROBABILIDADES), PUES NO EN VANO LAS ASEGURADORAS NO SON ONG NI GESTORAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPEÑADAS ÉSTAS A VECES EN LA ESTÉRIL BUROCRACIA, DONDE NO SIEMPRE SE RECONOCE EL PRINCIPIO ECONÓMICO DE MAXIMIZAR LOS BENEFICIOS CON EL MENOR COSTE POSIBLE. UN PROYECTO DE SEGURIDAD IMPROVISADO PUEDE TORNARSE EN EL PEOR DE LOS LASTRES PARA LA CUENTA DE RESULTADOS DE CUALQUIER EMPRESA U ORGANISMO.





COMO HAN DICHO EMILIO DEL PESO NAVARRO Y MIGUEL ÁNGEL RAMOS GONZÁLEZ, AUTORES DE LA OBRA *CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*, EN RELACIÓN CON LOS PLANES DE SEGURIDAD DEBEN ASIGNARSE LOS RECURSOS NECESARIOS EN PERSONAS, TIEMPO Y DINERO. "SI LA SEGURIDAD SE CONSIDERA UN PROYECTO DE BAJA PRIORIDAD O SE ENCARGA A LOS MENOS PREPARADOS O A LOS MÁS OCUPADOS, DIFÍCILMENTE HABRÁ UNA SEGURIDAD ADECUADA Y A TIEMPO".

OBJETIVO

MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA NUESTROS CLIENTES ELABORADOS A PARTIR DEL ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEBEMOS CREAR EN EL MEDIO AMBIENTE QUE NOS RODEA UNA ATMÓSFERA DE CONFIANZA Y TRANQUILIDAD, PARA ASÍ GARANTIZAR EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA OFICINA, NEGOCIO O EMPRESA.

SEGURIDAD ELECTRÓNICA

EL CONCEPTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPRENDE LA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS, ETCÉTERA, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS BASADOS EN LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA FÍSICA.

LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA SE VALE DE SENSORES DE VIBRACIÓN, INFRARROJOS, DETECTORES DE METALES, BARRERAS MICROONDAS, ALFOMBRAS DE PISADAS, ESCÁNERES, ARCOS ELECTROMÁGNÉTICO, CIRCUITOS TELÉFONICOS, TELECAMARAS DE CCTV.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CIRCUITO CERRADO DE TV

ES UN COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE UNA INSTALACIÓN DONDE SEA PRECISO LA GRABACIÓN DE IMÁGENES EN PREVISIÓN DE ROBOS, ATRACOS, HURTOS, VANDALISMO, SABOTAJE, ETCÉTERA. LAS CÁMARAS ESTÁN CONECTADAS A UNA SERIE DE MONITORES, DISTRIBUIDOS A SU VEZ EN UNA SALA DE CONTROL, DONDE UN VIGILANTE OBSERVARÁ DE FORMA PERMANENTE CUALQUIER INCIDENCIA O ANORMALIDAD DENTRO DEL CAMPO DE VISIÓN DE LAS MISMAS. LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CCTV, SON:

A) TELECÁMARAS

LAS CÁMARAS CAPTADORAS DE IMÁGENES AMPLIFICAN Y PROCESAN LAS MISMAS EN DIFERENCIAS DE TENSIÓN HASTA LLEGAR A LOS MONITORES DE VISUALIZACIÓN, DONDE OTRA VEZ SON RECONVERTIDAS EN LAS IMÁGENES ORIGINARIAS.

B) PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

LOS MONITORES DE CONTROL TRANSFORMAN LAS SEÑALES ELÉCTRICAS PROCEDENTES DE LAS TELECÁMARAS EN IMÁGENES DE TELEVISIÓN.

C) CIRCUITOS DE CONTROL

LOS CIRCUITOS DE CONTROL PERMITEN SELECCIONAR UNA O VARIAS CÁMARAS DE GRABACIÓN. SON DE DOS CLASES: SELECTOR DE VÍDEO Y TELEMANDO.

D) CINTAS DE GRABACIÓN

SE EMPLEAN MEDIANTE VIDEOCASSETES O MAGNETOSCOPIOS.

TELÉFONO

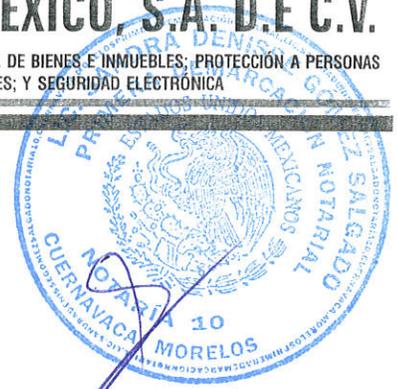
DIRECCIÓN

E-MAIL



E) RED DE TRANSMISIÓN

LA SEÑAL DE VÍDEO DEBE ARRIBAR AL MONITOR DE CONTROL EN ÓPTIMAS CONDICIONES A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, AMPLIFICADORES DE LÍNEAS Y DISTRIBUIDORES ELECTRÓNICOS.



SEGURIDAD DE INSTALACIONES

ESTUDIO PREVIO DEL RIESGO

EL NIVEL DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES LO DEFINE EL TIPO DE AMENAZAS Y LA VULNERABILIDAD DE LOS MEDIOS DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN. CON RELACIÓN A ÉSTOS, SE HA DE ANALIZAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES.
- PRECIO DE LOS DISPOSITIVOS DE NUEVO DISEÑO.
- DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO.
- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.
- CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SIN ENERGÍA.
- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD.
- FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CLASES Y ETAPAS DE LAS AMENAZAS

LAS INSTALACIONES, A TENOR DE SU RELEVANCIA ESTRATÉGICA, ESTÁN SUJETAS A VARIOS TIPOS DE AMENAZAS, DESDE EL ESPIONAJE HASTA LA INFILTRACIÓN ARMADA PASANDO POR EL VANDALISMO, ROBO, SABOTAJE O SECUESTRO Y ASESINATO DE PERSONALIDADES.



LAS FASES DE LAS AMENAZAS SON LAS SIGUIENTES:

- A) INTRUSIÓN.
- B) EJECUCIÓN.
- C) FUGA.

INTRUSIÓN

SE DENOMINA ASÍ AL PERÍODO DE TIEMPO NECESARIO PARA QUE EL GRUPO AGRESOR ALCANCE SU OBJETIVO. SERÁ MÁS O MENOS CORTO SEGÚN SEAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA TÁCTICA EMPLEADA EN EL ATAQUE.

EJECUCIÓN

EN ESTA FASE O ETAPA DE LA OPERACIÓN, EL GRUPO AGRESOR REALIZA LA ACCIÓN PROPIAMENTE DICHA: ROBO, ASESINATO, SABOTAJE, ETCÉTERA. LA DURACIÓN Y EFICACIA GUARDAN PROPORCIÓN CON LOS MEDIOS UTILIZADOS.

FUGA

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



LA HUIDA DEL ELEMENTO INTRUSO COMIENZA NADA MÁS EJECUTARSE LA ACCIÓN, Y EL ÉXITO DE LA MISMA SE HALLA ÍNTIMAMENTE LIGADO TANTO A LOS MEDIOS COMO A LA TÁCTICA EMPLEADOS: NÚMERO DE COMBATIENTES, CARACTERÍSTICAS DE LAS ARMAS, RUTA DE LA HUIDA, PATRULLAS DE VIGILANCIA.



TIPOS DE MEDIDAS

CONTRA CUALQUIER CLASE DE AMENAZA O PELIGRO, EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- A) PREVENCIÓN.
- B) DISUASIÓN.
- C) DETECCIÓN.
- B) REACCIÓN.
- C) INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN

LA PREVENCIÓN ESTÁ ORIENTADA A EVALUAR Y ANALIZAR LOS RIESGOS O AMENAZAS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN Y EL PERSONAL A SU SERVICIO. TRAS LA VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA AMENAZA, LA PREVENCIÓN CULMINARÁ CON LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA DISUADIR, IMPEDIR O CONTRARRESTAR EL ATAQUE DEL ENEMIGO.

DISUASIÓN

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



EN ESTA ETAPA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LA INSTALACIÓN SE DOTARA DE LOS MEDIOS Y DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA DETENER, RESTRINGIR O RETRASAR EL PELIGRO: MUROS, VALLAS, PATRULLAS DE VIGILANCIA, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA, CONTROL DE ACCESO, DIVISIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD.



DETECCIÓN

ES EL TIEMPO TRÁNSCURRIDO ENTRE LA ALERTA Y LA REACCIÓN DE LA FUERZA DE INTERVENCIÓN. SERÁ MÁS O MENOS CORTO EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN; MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD. EN ESTA FASE TIENE LUGAR LAS SEÑALES DE ALARMA Y COMUNICACIÓN.

REACCIÓN

LA REACCIÓN COMPRENDE TANTO LA EVALUACIÓN DEL RIESGO INMEDIATO COMO LA DECISIÓN DE ADOPTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA IMPEDIR O NEUTRALIZAR LA OPERACIÓN DEL ENEMIGO.

INTERVENCIÓN

ES LA ÚLTIMA Y MÁS CONTUNDENTE MEDIDA DE SEGURIDAD, PUES LA FUERZA DE INTERVENCIÓN HA DE RESPONDER DIRECTAMENTE A LA INCURSIÓN PRACTICADA POR EL ELEMENTO AGRESOR. DE SU RAPIDEZ Y ORGANIZACIÓN DEPENDE TODO EL PROYECTO DE SEGURIDAD.

ZONAS DE SEGURIDAD

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





ZONA EXTERIOR



SI SE TRATA DE UN CONJUNTO DE EDIFICIOS CON UNA ZONA EXTERIOR PROPIA (APARCAMIENTO O ZONA DE ALMACENAMIENTO), SE HA DE LIMITAR MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE VALLAS METÁLICAS, FOSOS O MUROS CORONADOS POR ALAMBRES DE ESPINO Y SE APOSTARÁN GARITAS CON CENTINELAS DOTADAS DE REFLECTORES CONTROLADOS DESDE EL INTERIOR DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA. DEBE EXISTIR UNA ZONA DESPEJADA ENTRE EL PERÍMETRO DE SEGURIDAD Y LOS EDIFICIOS, BIEN ILUMINADA, SIN ÁRBOLES NI MALEZA NI COCHES APARCADOS NI OTROS OBSTÁCULOS. ENTRE COLOCAR MUROS O VALLAS E ILUMINAR LA ZONA, ES PREFERIBLE LA SEGUNDA ALTERNATIVA POR HABERSE DEMOSTRADO SU EFECTIVIDAD EN NUMEROSAS OCASIONES. UNA VALLA EN PENUMBRA NO FAVORECE LA SEGURIDAD. DELIMITA EL RECINTO, PERO CARECE DEL EFECTO DISUASOR.

SE HA TENER EN CUENTA QUE LOS DAÑOS POR EXPLOSIÓN O INCENDIO PUEDEN REDUCIRSE MEDIANTE EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO, A UNA DISTANCIA AL MENOS DE DIEZ METROS ENTRE EL PERÍMETRO Y LOS TINGLADOS PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN TANTO DE LAS PATRULLAS DE VIGILANCIA COMO DE LAS UNIDADES DE BOMBERO. LOS MATERIALES O PRODUCTOS MÁS COSTOSOS, VULNERABLES O SUSCEPTIBLES DE PELIGRO DEBERÁN ALMACENARSE EN EL CENTRO DEL TINGLADO.

LA ZONA DE APARCAMIENTOS HA DE SITUARSE A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CIENTO METROS DESDE LA ZONA EDIFICADA. EJEMPLOS: REFINERÍAS, CENTRALES ENERGÉTICAS, CENTROS DE COMUNICACIONES. DE NO SER POSIBLE, LA VIGILANCIA DE LA ZONA DE APARCAMIENTO HA DE SER EFECTUADA POR PATRULLAS MÓVILES.

ZONA INTERIOR

COMPRENDE LAS ÁREAS DE ACCESO PÚBLICO Y LAS ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO. ENTRE LAS SEGUNDA SE HALLAN LA SALA DE CONTROL DEL CCTV; LA CENTRAL DE DATOS; LOS DESPACHOS

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



DE LOS DIRECTIVOS; LAS SALAS DE JUNTAS; LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, LOS TALLERES; LAS SECCIONES DE MONTAJE; LOS ALMACENES.



LAS ÁREAS DE ACCESO PÚBLICO HAN DE CONCENTRARSE EN UNA MISMA PLANTA, SIN DISPERSIÓN. NINGÚN VISITANTE PODRÁ CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN, CUYA DEVOLUCIÓN A LA SALIDA ES LA FORMA MÁS EFICAZ DE CONTROL.



EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS RESTRINGIDAS DEBE CONSIDERARSE LA IMPORTANCIA DEL MATERIAL, LA DOCUMENTACIÓN Y LOS EQUIPOS. CUANTO MÁS VALIOSO SEA EL OBJETO DE LA PROTECCIÓN, HA DE SITUARSE EN LA PLANTA MÁS ELEVADA DEL EDIFICIO. TAMPOCO EN ESTA ÁREA NADIE PODRÁ CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN EN FORMA DE TARJETA PRENDIDA EN LA ROPA, DE DIFERENTES COLORES, SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO.

LAS PUERTAS BLINDADAS, LOS CRISTALES ANTIBALA, LOS SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS, LAS BARRERAS DE MICROONDAS, LOS DETECTORES ULTRASÓNICOS Y LAS ALMOHADILLAS DE PRESIÓN SON LOS DISPOSITIVOS MÁS CORRIENTES EN LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LA ZONA INTERIOR DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS.

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE CCTV BIENVENIDOS

PROGRAMA 1. 2. 3. 4. 5. 6. DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS DE UN CCTV COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV MEDIOS DE TRANSMISIÓN DISPOSITIVOS DE REGISTRO ELEMENTOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS ERRORES COMUNES

DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS DE UN CCTV

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE DEFINE COMO UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE SOPORTE Y RESPALDO A OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. CONSTA DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR VISUALIZACIÓN, REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SEÑALES DE VIDEO E IMÁGENES EN TIEMPO REAL. PERMITE TAMBIÉN LA CONSULTA DE EVENTOS REGISTRADOS EN EL PASADO CON EL FIN DE OBTENER EVIDENCIAS E INVESTIGAR ACERCA DE INCIDENTES O SINIESTROS OCURRIDOS.

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS (ELEMENTOS DE CAPTURA)
MEDIOS DE TRANSMISIÓN DISPOSITIVOS DE REGISTRO ELEMENTOS AUXILIARES Y
COMPLEMENTARIOS

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV CÁMARAS DE ACUERDO AL TIPO DE CÁMARAS
SE PUEDEN TENER VARIAS CLASIFICACIONES: INTERIORES Y EXTERIORES FIJAS Y MÓVILES O
DINÁMICAS ANALÓGICAS E IP

CÁMARAS INTERIORES Y EXTERIORES ESTOS TÉRMINOS SE REFIEREN A LA INSTALACIÓN DE LAS
CÁMARAS EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FÍSICA Y
LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN DE LAS CÁMARAS. LAS CÁMARAS HECHAS CON CARCASAS
METÁLICAS Y DE FORMA MÁS ROBUSTA, CORRESPONDEN A AMBIENTES HOSTILES, QUE
COMPRENDEN HUMEDAD, POLUCIÓN EXPOSICIÓN A SOL Y A CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.
LAS CÁMARAS INTERIORES ESTÁN FABRICADAS EN PLÁSTICO Y SU DISEÑO ES MÁS DELICADO.

CÁMARAS FIJAS Y MÓVILES ESTO CORRESPONDE A LA DISPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS
DEPENDIENDO DE LOS LUGARES EN DONDE SEAN INSTALADAS. LAS CÁMARAS FIJAS SE EMPLEAN
PARA VIGILANCIA DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA OPERACIÓN, COMO SON LOS ACCESOS PEATONALES
Y VEHICULARES, BÓVEDAS, ALMACENES Y BODEGAS, PARQUEADEROS Y OTRAS ZONAS DE GRAN
IMPORTANCIA.

CÁMARAS FIJAS Y MÓVILES LAS CÁMARAS MÓVILES O DINÁMICAS TIENEN CARACTERÍSTICAS QUE
LAS HACEN MÁS COMPLETAS QUE LAS FIJAS DEBIDO A QUE SE MUEVEN Y OPERAN CON COMANDOS
QUE SE ENVÍAN DESDE UN CONTROLADOR. SUS CAPACIDADES SON MAYORES Y SIEMPRE QUE SE
INSTALAN DEBEN SER RESPALDADAS POR VARIAS CÁMARAS FIJAS.

CÁMARAS LA SEÑAL ANÁLOGA PROVENIENTE DEL SENSOR ES CONVERTIDA EN UNA SEÑAL
DIGITAL Y LUEGO ES ENVIADA A UN CIRCUITO DSP (DIGITAL SIGNAL PROCESSING). LUEGO, LA
SEÑAL VUELVE A SER CONVERTIDA DE DIGITAL A ANÁLOGA Y TRANSMITIDA ENTONCES AL DVR
(DIGITAL VIDEO RECORDER), DONDE SE COMPRIME Y SE ALMACENA. PARA UNA CÁMARA IP LA
IMAGEN ES POSTERIORMENTE COMPRIMIDA INTERNAMENTE Y TRANSMITIDA VÍA IP Y SERÁ
ENTONCES ALMACENADA EN UN NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) QUE CORRESPONDE A UN
SOFTWARE MONTADO SOBRE ALGÚN SISTEMA OPERATIVO RECIBIENDO LA SEÑAL IP.

CÁMARAS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS 1. SENSOR Y FORMATO 2.
RESOLUCIÓN 3. SENSIBILIDAD BASICOS 4. COLOR, B/N, CAMBIO 5. SUMINISTRO DE VOLTAJE 6. BLC
(BACK LIGHT COMPENSATION) 7. AES (AUTOMATIC ELECTRONIC SHUTTER) 8. AGC (AUTOMATIC GAIN
CONTROL) 9. AWB (AUTOMATIC WHITE BALANCE) 10. GAMMA 11. RELACIÓN SEÑAL A RUIDO.
PROFESIONALES

TELÉFONO

DIRECCIÓN



SENSOR Y FORMATO CÁMARAS EL SENSOR DE IMAGEN ES UN SEMICONDUCTOR DE SILICIO DISEÑADO PARA CAPTURAR LOS FOTONES (PARTICULAS DE LUZ) Y CONVERTIRLOS EN SEÑALES ELÉCTRICAS. EXISTEN VARIOS TIPOS DE SENSORES DE IMÁGENES: CCD (COUPLED CHARGE DEVICE) Y CMOS (COMPLEMENTARY METAL OXIDE SEMICONDUCTOR). EL FORMATO DE UNA CÁMARA (1/3", 1/4", ETC.) INDICA EL TAMAÑO DEL SENSOR DE IMAGEN DE ÉSTA.

CÁMARAS 2. RESOLUCIÓN • LA RESOLUCIÓN DE UNA CÁMARA DEFINE CUÁNTO DETALLE PUEDE REPRODUCIR UNA CÁMARA. CUANTO MAYOR SEA EL NÚMERO DE PÍXELES O LÍNEAS DE TV (TVL), SERÁ MÁS NÍTIDO EL DETALLE DE LA IMAGEN • RV = CONTADA DE ARRIBA HACIA ABAJO, ESTÁNDAR NTSC = 525, PAL 0 625 • RH = CONTADA DE LADO A LADO • PUNTOS O PÍXELES HORIZONTALES Y VERTICALES

CÁMARAS NTSC: → NTSC (NACIONAL TELEVISIÓN SYSTEMS COMMITTEE): ES EL ESTÁNDAR PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN A COLOR USADO EN NORTE AMÉRICA, JAPÓN Y ALGUNAS PARTES DE SUR AMÉRICA. UTILIZA UN SISTEMA DE ESCANEADO ENTRELAZADO DE 525 LÍNEAS POR FRAME / 30 FRAMES POR SEGUNDO.

CÁMARAS PAL: → PAL (PHASE ALTERNATE BY LINE): ES EL ESTÁNDAR PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN A COLOR USADO EN EUROPA, CHINA, MALASIA, AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA, MEDIO ORIENTE Y ALGUNAS PARTES DE ÁFRICA. UTILIZA UN SISTEMA DE ESCANEADO ENTRELAZADO DE 625 LÍNEAS POR FRAME / 25 FRAMES POR SEGUNDO.

CÁMARAS ENTRELAZADO (INTERLACE): → SE REFIERE A ESCANEAR CADA LÍNEA DE TV EN UNA IMAGEN COMO EL PRIMER "CAMPO" (FIELD) Y LUEGO ESCANEAR LAS LÍNEAS ENTRE ESTAS COMO EL SEGUNDO "CAMPO". → EN EL PRIMER ESCANEADO, DE ARRIBA A ABAJO DE LA IMAGEN, SÓLO LAS LÍNEAS IMPARES (1, 3, 5, 7...525) SON ESCANEADAS. EN EL SIGUIENTE ESCANEADO, SOLO LAS LÍNEAS PARES (2, 4, 6, 8, 10...524) SON ESCANEADAS.

CÁMARAS PÍXELES: • • EL ÁREA DE CAPTURA DE IMAGEN DEL CHIP CCD ESTA FORMADA POR UNA CANTIDAD DE FOTO-SENSORES INDEPENDIENTES. CADA UNO DE ESTOS FOTO-SENSORES ES CONOCIDO COMO PIXEL. EXISTEN 2 FORMAS EN LAS QUE SE PUEDE ESPECIFICAR EL NÚMERO DE PÍXELES: "PÍXELES REALES", QUE ES UN CONTEO DE CADA PÍXEL PRESENTE EN EL CCD "PÍXELES EFECTIVOS", QUE SON UN CONTEO DE TODOS LOS PÍXELES UTILIZADOS PARA ALMACENAR LA IMAGEN.

SENSIBILIDAD • EXPRESA CÁMARAS EL MÍNIMO NIVEL DE ILUMINACIÓN CON EL QUE LA CÁMARA PUEDE ADQUIRIR IMÁGENES Y SE EXPRESA EN LUX. • ENTRE MENOS LUX MENOS ES LA CANTIDAD MÍNIMA DE ILUMINACIÓN REQUERIDA PARA LA TOMA DE IMÁGENES. • 1 LUX CORRESPONDE A LA INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN DE UNA VELA A UNA DISTANCIA DE 1 METRO. (1 LUMEN/M²). • SE DEBE MEDIR CON FOTÓMETRO Y ELEGIR UNA CÁMARA 10 VECES MEJOR QUE LA LECTURA.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

com

n



CÁMARAS 4. COLOR VS BLANCO Y NEGRO COLOR: MAYOR INFORMACIÓN FUNCIONA PARA BAJO BUENAS O MEDIANAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN 98% CASOS BLANCO Y NEGRO SIEMPRE QUE HAY BAJA ILUMINACIÓN Y ESTA NO SE PUEDE MEJORAR CUANDO SE REQUIERE MUCHA IRESOLUCIÓN CUANDO OBLIGA EL PRECIO

CÁMARAS 5. SUMINISTRO DE VOLTAJE ALIMENTACION ENERGIA 24 VAC ALIMENTADA POR TRANSFORMADOR MAYOR LONGITUD DE CABLEADO VS DC NO REQUIERE POLARIDAD PUEDEN CONECTARSE VARIAS CÁMARAS AL MISMO TRANSFORMADOR • TIENDE A SUFRIR DAÑOS ELÉCTRICOS, INDUCCIÓN • A MAYOR VOLTAJE AC MAYOR ES EL RIESGO HUMANO

CÁMARAS ALIMENTACION ENERGIA 12 VDC PUEDE USARSE EN APLICACIONES MÓVILES REQUIERE DE ALIMENTACIÓN CON POLARIDAD CORRECTA LONGITUDES MENORES A 30M, ATENUACIÓN USUALMENTE UNA FUENTE POR CÁMARA. PUEDEN SER ALIMENTADAS CON FUENTES Y BATERÍAS • TIPS • ALAMBRADO DE ALIMENTACIÓN SIEMPRE EN ESTRELLA Y TODO DEBE SALIR DE LA MISMA FASE • CUANDO SE USA OTRA FASE DE REQUIEREN GROUND ISOLATORS • USO DE UPS

CÁMARAS 6. COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ (BLC) • SE APLICA EN CASOS EN LOS QUE SE TIENE UNA GRAN CANTIDAD DE LUZ EN EL FONDO Y MUY POCA ILUMINACIÓN EN EL FRENTE. • ESTA FUNCIÓN PERMITE A LA CÁMARA REDUCIR EL NIVEL DE VIDEO EN LAS ÁREAS BRILLANTES Y, A LA VEZ, REPRODUCIR LA SEÑAL DE VIDEO TOTAL COMO UNA SEÑAL DE VIDEO PROMEDIO, AGREGANDO MAYOR DETALLE A LAS ÁREAS MÁS OSCURAS DE LA IMAGEN SIN BACKLIGHT CON BACKLIGHT

CÁMARAS 7. CONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIA (AGC) • ESTA FUNCIÓN TOMA EL NIVEL DE VIDEO EXISTENTE Y LO AMPLIFICA PARA PRODUCIR UNA IMAGEN CUANDO LOS NIVELES DE LUZ SON MUY BAJOS. ES DECIR GARANTIZA EL NIVEL DE LA SEÑAL 1VPP • ESTA FUNCIÓN NO SÓLO AMPLIFICA LA SEÑAL DE VIDEO, SINO TAMBIÉN CUALQUIER RUIDO ASOCIADO CON DICHA SEÑAL

CÁMARAS 8. AES (SHUTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO) • EL SHUTTER ES LAS VECES QUE EL PROCESADOR DEL VIDEO TRAE FOTOS DEL CCD • PERMITE QUE LA IMAGEN NO SE VEA CORRIDA EN IMÁGENES DE ALTA VELOCIDAD • SE DEBE DEJAR ENCENDIDO. 9. AJUSTE DE BLANCOS (AWB) • ES GARANTIZAR QUE EL COLOR BLANCO LA CÁMRA LO VEA COMO LO VE MIS OJOS • PORQUE? PORQUE LOS COLORES CAMBIAN SEGÚN EL TIPO DE ILUMINACIÓN 10. GAMMA • CAPACIDAD DE FIDELIDAD A LOS COLORES MOSTRADOS •ES UN NÚMERO ENTRE 0-1. •TRADICIONAL 0.3 -0.6 •EXCELENTE 0.8 11. RELACIÓN SEÑA A RUIDO (S/N) •CAPACIDAD DE RECHAZAR EL RUDIO Y ENTREGAR LA MEJOR SEÑAL •TRADICIONAL 40DB – 65DB •EXCELENTE 75DB

CÁMARAS DINÁMICAS PTZ HACE REFERENCIA A LAS FUNCIONES DE: → PANEOS - PROVIENE DE PAN EN INGLÉS ◊ MOVIMIENTO O GIRO HORIZONTAL → INCLINACIÓN - TILT EN MOVIMIENTO O GIRO VERTICAL → ZOOM INGLÉS ◊ SE PUEDEN ENCONTRAR CÁMARAS QUE SOLO TENGAN ALGUNAS DE ESTAS FUNCIONES (EJ: UNA CÁMARA PT TENDRÁ LA FUNCIÓN DE PANEOS E INCLINACIÓN, PERO NO LA DE ZOOM).

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



CÁMARAS DINÁMICAS SCANNER LOS SCANNER PROVEEN MOVIMIENTO HORIZONTAL ÚNICAMENTE (PAN), PUEDEN SER DE INTERIORES O EXTERIORES Y EL TAMAÑO ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL PESO DEL CONJUNTO CÁMARA, LENTE TRANSFORMADOR, HOUSING. PUEDE SER AUTOMÁTICO (AUTO PAN) O CONTROLADO REMOTAMENTE. EL MOVIMIENTO VERTICAL SE REALIZA MANUALMENTE Y EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO. PAN-TILT PROVEEN MOVIMIENTO HORIZONTAL (PAN) Y VERTICAL (TILT), PUEDEN SER DE INTERIORES O EXTERIORES, EL TAMAÑO ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL PESO DEL CONJUNTO CÁMARA, LENTE TRANSFORMADOR, HOUSING. REQUIERE CONTROLADOR INDEPENDIENTE PARA SU MANEJO. PARA ESTOS CASOS YA SE RECOMIENDA UNA CÁMARA CON LENTE ZOOM.

CÁMARAS DINÁMICAS DOMOS LOS DOMOS SON CONJUNTOS QUE INTEGRAN UNA SOLUCIÓN DE CÁMARA, MOVIMIENTO HORIZONTAL (PAN), MOVIMIENTO VERTICAL (TILT) Y ZOOM EN UNA MISMA UNIDAD. PUEDEN INCLUIR CUBIERTAS PARA INTERIORES O EXTERIORES Y SON LA NUEVA GENERACIÓN DE CÁMARAS MÓVILES

ZOOM ÓPTICO: PARÁMETROS PTZ SE REFIERE A UN LENTE CON LA CAPACIDAD DE CAMBIAR SU LONGITUD FOCAL. UN MOTOR CONTROLA EL MOVIMIENTO DEL LENTE Y PERMITE VARIAR LA DISTANCIA FOCAL DE ESTE. LOS LENTES CON ZOOM ÓPTICO LE PERMITEN A UNA CÁMARA CAMBIAR EL ÁNGULO DE VISTA. CAMBIANDO EL ÁNGULO DE VISTA TAMBIÉN SE CAMBIA EL ÁREA DE LA IMAGEN QUE ESTA CAPTURANDO EL CCD. AL HACER ZOOM-IN A UN A IMAGEN, UNA MENOR PARTE DE LA IMAGEN ES DIRIGIDA AL LENTE Y POR LO TANTO EL ÁREA VISIBLE DE LA IMAGEN APARECE AMPLIADA. AL HACER ZOOM-OUT UNA MAYOR CANTIDAD DE LA IMAGEN ES DIRIGIDA HACIA EL LENTE Y POR LO TANTO LA IMAGEN APARECE REDUCIDA O MAS PEQUEÑA.

PARÁMETROS PTZ ZOOM DIGITAL: EL ZOOM DIGITAL RECORTA LA IMAGEN Y AMPLIA DIGITALMENTE LA PORCIÓN SOBRE LA QUE SE QUIERE HACER ZOOM. AL EMPLEAR EL ZOOM DIGITAL SE DISMINUYE LA CALIDAD DE LA IMAGEN AUMENTADA EN CUANTO A NITIDEZ Y RESOLUCIÓN (SE PIXELA). EL ZOOM DIGITAL ES SIMILAR AL ZOOM QUE SE HACE SOBRE VIDEO O FOTOGRAFÍAS EN UN SOFTWARE DE EDICIÓN GRÁFICA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SE PUEDE APAGAR EL ZOOM DIGITAL PARA QUE SOLO FUNCIONE EL ZOOM ÓPTICO.

PARÁMETROS PTZ PRESETS: SON POSICIONES O PUNTOS PREDETERMINADOS DE USO FRECUENTE QUE PUEDEN SER ALMACENADOS EN UNA CÁMARA PTZ (NO TODAS LAS CÁMARAS PTZ OFRECEN ESTA FUNCIONALIDAD). SE USAN PARA ENFOCAR PUNTOS CRÍTICOS EN EL RECORRIDO DE LA CÁMARA (EJ: PUNTOS DE ACCESO, BÓVEDAS DE SEGURIDAD, PUERTAS, VENTANAS, ETC.). TOURING: UN TOUR ES UNA SECUENCIA DE MOVIMIENTO ENTRE PRESETS. CUANDO UNA CÁMARA PTZ TIENE LA FUNCIÓN DE TOUR SIGNIFICA QUE EN ESTA SE PUEDEN CONFIGURAR SECUENCIAS DE PRESETS CON EL RESPECTIVO TIEMPO DE PARADA EN CADA PRESET, LLAMADO DWELL TIME

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



PATTERNS: PARÁMETROS PTZ UN PATTERN PERMITE ALMACENAR EL RECORRIDO DE UNA CÁMARA PTZ DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DEFINIDO. LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE TOUR Y PATTERN ES QUE EN UN TOUR LA CÁMARA SE MUEVE DIRECTAMENTE DE UN PRESET AL SIGUIENTE A UNA VELOCIDAD ESPECÍFICA, EN UN PATTERN, SE ALMACENA EL MOVIMIENTO CONTINUO DE LA CÁMARA A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO, LO QUE PERMITE QUE SE ALMACENEN MOVIMIENTOS CON CURVAS FLEXIBLES A DIFERENTES VELOCIDADES. EL PTZ DEBE ESPECIFICAR EL NO. DE PATTERNS QUE SE PUEDEN ALMACENAR Y EL TIEMPO MÁXIMO PARA CADA UNO DE ELLOS. EJ. EL QT-220EX PUEDE ALMACENAR HASTA 2 PATTERNS DE HASTA 180 SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO.

PARÁMETROS PTZ ZONAS DE ENMASCARAMIENTO: • SON MASCARAS QUE SOBREPONEN AL VIDEO CON EL OBJETIVO DE IMPEDIR QUE EL OPERADOR TENGA ACCESO A ÁREAS O SITUACIONES QUE NO DEBE CONTROLAR ESTA MASCARA ES IGUALMENTE TRASLADADA A LA GRABACIÓN DE MANERA TAL QUE NO QUEDA REGISTRADO LO QUE OCURRE EN ZONAS PRIVADAS. • EJ: VENTANAS DE APARTAMENTOS, MANEJO DE PROYECTOS CONFIDENCIABLES O CUALQUIER VIOLACIÓN A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS.

PARÁMETROS PTZ ENTRADAS - SALIDAS DE ALARMA: • SON SEÑALES DE SENSORES EXTERNOS QUE SE CONECTAN AL DOMO, (EJ SENSORES DE MOVIMIENTO, CONTACTOS MAGNÉTICOS) CON EL ANIMO DE ALERTAR DE CUALQUIER CONDICIÓN A LA UNIDAD Y ESTA A SU VEZ PUEDE RESPONDER CON OTRO EQUIPO EXTERNO A TRAVÉS DE SUS SALIDAS (EJ: LUCES, SIRENAS, BARRERAS.) VELOCIDAD DE PAN/TILT • VELOCIDAD HORIZONTAL O VERTICAL CON LA QUE LA CÁMARA PUEDE LLEGAR A POSICIONARSE PARA SUPERVISAR CIERTA ÁREA. USUALMENTE VELOCIDAD DE PRESET O VELOCIDAD DE MANEJO

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV MEDIOS DE TRANSMISIÓN

MEDIOS DE TRANSMISIÓN CABLE COAXIAL ESTE CABLE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: - CENTRO DE COBRE - 95% DE BLINDAJE DE COBRE - IMPEDANCIA DE 75Ω • CATEGORÍAS Y DISTANCIAS - RG-59U - RG-6U - RG-11U 225 MTS 304 MTS 457 MTS

MEDIOS DE TRANSMISIÓN CABLE UTP SEGÚN LA COMBINACIÓN DE SUS TX Y RX SE PUEDEN ALCANZAR DISTANCIAS HASTA DE 1.8 KM. FIBRA ÓPTICA LAS DISTANCIAS DEPENDEN DEL FABRICANTES DE LOS MÓDULOS Y EL TIPO DE FIBRA ÓPTICA UTILIZADA (MONOMODO- MULTIMODO) TRANSMISIÓN INALÁMBRICA REQUIERE DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE RF PARA DETERMINAR UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TX Y RX

ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN RS-422 ES UN SISTEMA DE CONEXIÓN EN SERIE DE 4 HILOS QUE PERMITE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 1200M Y HASTA 10 DISPOSITIVOS EN EL MISMO BUS. RS-485 ES UN SISTEMA DE CONEXIÓN EN SERIE DE 2 HILOS QUE PERMITE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 1200M

TELÉFONO

DIRECCIÓN

FAX



Y HASTA 32 DISPOSITIVOS EN EL MISMO BUS. POR LA UTILIZACIÓN DE REPETIDORES Y DISTRIBUIDORES DE DATOS SE PUEDE INCREMENTAR LA DISTANCIA Y EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS EN LA RED. PROTOCOLOS ESTÁNDARES QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA DE LOS COMANDOS DE MOVIMIENTO ENVIADOS POR EL CONTROLADOR A LAS CÁMARAS PTZ. EJEMPLO: PELCO P, PELCO D, MANCHESTER, ETC.



COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV DISPOSITIVOS DE REGISTRO

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ANÁLOGOS - QUADS - MULTIPLEXORES - MATRICES - MONITORES CRT - VCR • DIGITALES - DVR - MONITORES VGA

DISPOSITIVOS DE REGISTRO QUADS COMPRIME IMÁGENES DE 4 CÁMARAS INDEPENDIENTES Y SIMULTÁNEAMENTE LAS MUESTRA EN UN MONITOR. MULTIPLEXOR PERMITE GRABAR EN UNA CINTA DE VIDEO LAS SEÑALES DE VARIAS CÁMARAS QUE SON SINCRONIZADAS Y MARCADAS CON UN CÓDIGO PERMITIENDO QUE LA IMAGEN DE CADA CÁMARA PUEDA SER REPRODUCIDA EN FORMA INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE CÁMARAS GRABADAS. SIMPLEX: GRABA O VISUALIZA ARREGLOS EN EL MONITOR. DUPLEX: GRABA Y VISUALIZA ARREGLOS EN EL MONITOR. FULL DUPLEX: GRABA, VISUALIZA Y REPRODUCE YA QUE PUEDE MANEJAR DOS VCR'S. MATRICES ES UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE LE PERMITE AL USUARIO SWITCHEAR CUALQUIER SEÑAL DE VIDEO DEL SISTEMA AL MONITOR QUE SE DESEE.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO DVR'S UN DVR (DIGITAL VIDEO RECORDER) ES UN DISPOSITIVO USADO PARA ALMACENAR VIDEO EN UN MEDIO DIGITAL. LOS DVRS GENERALMENTE CUENTAN CON LAS MISMAS FUNCIONES BÁSICAS DE UN VCR (GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN, ADELANTAR EL VIDEO, RETROCEDERLO, PAUSA, ETC.), PERO A DIFERENCIA DE ESTOS LOS DVRS CUENTAN CON UNA GRAN CANTIDAD DE FUNCIONES ADICIONALES COMO: • DETECCIÓN DE MOVIMIENTO • BÚSQUEDA DE EVENTOS ESPECÍFICOS DE VIDEO • CONTROL DE CÁMARAS PTZ, ETC.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ALMACENAMIENTO VIDEO ANÁLOGO FUNCIONAMIENTO DE UN DVR DIGITALIZADOR VIDEO DIGITAL COMPRESIÓN (H.264)

DISPOSITIVOS DE REGISTRO PC-BASED DVR: UN DVR PC-BASED ES UN COMPUTADOR CON: • UNA TARJETA ESPECIALIZADA QUE REALIZA LA ADQUISICIÓN DE LAS SEÑALES DE VIDEO (TAMBIÉN DE ALARMAS Y SEÑALES DE CONTROL). • UN SOFTWARE ESPECIALIZADO PERMITE REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VIDEO, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO Y EN GENERAL TODO EL PROCESAMIENTO DIGITAL DE LAS SEÑALES DE VIDEO ADQUIRIDAS. STAND ALONE DVR: UN DVR STAND-ALONE ES UN EQUIPO "TODO EN UNO". • CONTIENEN EN UNA SOLA CAJA TODOS LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN, COMPRESIÓN, PROCESAMIENTO DE VIDEO Y TODAS LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE REALIZAN. LOS COMPONENTES COMO TARJETA DE RED, TARJETA VIDEO, TARJETA DE ADQUISICIÓN ESTÁN TODOS INTEGRADOS EN UNA SOLA TARJETA PRINCIPAL. LO QUE LOS HACE MUY CONFIABLES Y FÁCILES DE USAR • SU SOFTWARE ESTA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA LA APLICACIÓN DEL





DVR. NO EXISTEN COSAS COMO CONFLICTOS DE HARDWARE O DE SOFTWARE YA QUE TODOS LOS COMPONENTES SON SUMINISTRADOS POR EL MISMO FABRICANTE.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO FRAME RATE: EL FRAME RATE ES LA MEDIDA DE QUE TAN RÁPIDAMENTE UN DISPOSITIVO PUEDE PRODUCIR, ALMACENAR Ó CAPTURAR LAS IMÁGENES ÚNICAS CONSECUTIVAS QUE COMPONEN EL VIDEO (FRAMES). GENERALMENTE ESTÁ EXPRESADO EN FRAMES POR SEGUNDO (FPS). ENTRE MAS ALTO SEA EL FRAME RATE, MAS FRAMES POR SEGUNDO SERÁN UTILIZADOS PARA PRODUCIR LA SECUENCIA DE IMÁGENES, RESULTANDO EN UN MOVIMIENTO MÁS CONTINUO. RESOLUCIÓN LA RESOLUCIÓN DESCRIBE EL DETALLE DE LA IMAGEN DE VIDEO PROYECTADA (PREVIEW RESOLUTION) O TRANSMITIDA O ALMACENADA (RECORDING RESOLUTION). ENTRE MAYOR SEA LA RESOLUCIÓN SE TENDRÁ MEJOR DETALLE DE LA IMAGEN. LA RESOLUCIÓN DIGITAL ES UNA MEDIDA DE LOS PIXELS O CUADRADOS DE COLOR QUE COMPONEN LA IMAGEN. SE ESPECIFICA PRIMERO LA CANTIDAD DE PIXELS HORIZONTALES Y LUEGO LOS VERTICALES. (EJ. 704X480 = 337.920 PIXELS).

DISPOSITIVOS DE REGISTRO CIF COMMON IMAGE FORMAT. ES UN ESTÁNDAR DE LA RESOLUCIÓN ES DECIR DE LA CANTIDAD DE PÍXELES QUE CONFORMAN LA IMAGEN. CIF = 320 X 240 TAMAÑO DE IMAGEN CIF 320 X 240 2CIF PARTIENDO DEL ESTÁNDAR CIF SE PUEDE TENER: • CIF = 320 X 240 • 2CIF = 640 X 240 • 4CIF = 704 X 480 4CIF 704 X 480 640 X 240

DISPOSITIVOS DE REGISTRO CIF LOS FORMATOS DERIVADOS DEL CIF MÁS CONOCIDOS SON: NTSC PAL COMMON INTERMEDIATE FORMAT 352 X 240 352 X 288 QUARTER CIF 176 X 120 176 X 144 SUB QUARTER CIF 128 X 96 128 X 96 CROPPED D1 704 X 480 704 X 576 D1 FULL D1 720 X 480 720 X 576 HALF D1 HALF D1 352 X 480 352 X 576 CIF QCIF SQCIF 4CIF

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ESTÁNDARES DE COMPRESIÓN: LA COMPRESIÓN CONVIERTE LOS DATOS DE SU FORMATO ORIGINAL A UN FORMATO MENOR , PARA QUE PUEDAN SER ALMACENADOS O TRANSMITIDOS DE MANERA MÁS EFICIENTE. LA COMPRESIÓN NO ALTERA LA CALIDAD FINAL PERCIBIDA POR EL ESPECTADOR YA QUE EN EL PROCESO DE COMPRESIÓN SE AFECTAN SOLO AQUELLAS PARTES DEL VIDEO QUE LOS HUMANOS NO PODEMOS DETECTAR COMO COLORES E IMÁGENES REDUNDANTES. EL ESTÁNDAR USADO POR UN DVR DEFINIRÁ SU EFICIENCIA PARA ALMACENAR EL VÍDEO CON BUENA CALIDAD Y OCUPANDO EL MENOR ESPACIO POSIBLE. A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN LOS MÁS CONOCIDOS: MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4, H.261, H.263

DISPOSITIVOS DE REGISTRO H.264: TAMBIÉN CONOCIDO COMO "MPEG-4 PART 10" O "MPEG-4'S AVC (ADVANCED VIDEO CODING)" ES EL MAS NUEVO ESTÁNDAR DE COMPRESIÓN DE VIDEO. ESTE ESTÁNDAR DE COMPRESIÓN HA SIDO DESARROLLADO EN RESPUESTA A ALGUNOS FACTORES TÉCNICOS Y LAS NECESIDADES DE UN MERCADO EN EVOLUCIÓN, ENTRE ELLOS: • MPEG-2 Y OTROS ESTÁNDARES ANTERIORES A ESTE SON RELATIVAMENTE INEFICIENTES PARA CIERTAS APLICACIONES. • LA ALTA DEFINICIÓN EN EL VIDEO SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN ALGO IMPRESCINDIBLE EN ALGUNAS APLICACIONES JUNTO CON LA NECESIDAD DE ALMACENAR Y

TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL



TRANSMITIR DE MANERA MÁS EFICIENTE EL VIDEO DE ALTA CALIDAD, QUE CON OTROS ESTÁNDARES OCUPARÍA MAYOR ANCHO DE BANDA.

DISPOSITIVOS DE REGISTRO ALMACENAMIENTO: LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ESTÁ LIGADA A 3 PRINCIPALES FACTORES: • CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO (FRAMES POR SEGUNDO, RESOLUCIÓN, CALIDAD DE LA IMAGEN, MODOS DE GRABACIÓN, ETC.) • CAPACIDAD DE DISCO CON LA QUE VIENE EL EQUIPO (250 GB, 400 GB, 1TB, ETC) • COMPLEJIDAD DE LO QUE SE ESTÁ GRABANDO (IMÁGENES CON MUCHO O POCO MOVIMIENTO). LA FORMA MAS ADECUADA DE MANEJAR EL TEMA ES CALCULANDO LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (DISCO DURO) QUE SE REQUIERE PARA ALMACENAR EL RANGO DE TIEMPO DESEADO.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL TAMAÑO DEL DISCO DURO SE PUEDE HACER USO DEL CALCULADOR DE DISCO DURO DE QUADDRIX TECH. ESTA HERRAMIENTA ESTA DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.QUADDRIX.COM, LINK TECH SUPPORT. CALCULADOR DE DISCO DURO

DISPOSITIVOS DE REGISTRO FACTORES DE ESCOGENCIA EN DVR'S SE PUEDE ELEGIR UN SISTEMA STAND-ALONE O BASADO EN PC CANTIDAD DE ENTRADAS DE CÁMARAS(4, 8, 16, ETC) VELOCIDAD DE GRABACIÓN (480IPS, 120IPS, ETC) CAPACIDAD DE DISCO DURO. OPCIONES DE COMUNICACIÓN CONTROL DE CÁMARAS DOMO PTZ CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN FORMATOS DE COMPRESIÓN

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV ELEMENTOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS

MONITORES MONITORES LCD (CRISTAL LÍQUIDO) VENTAJAS: - SON LIVIANOS Y DELGADOS - MENOR CONSUMO DE ENERGÍA. - NO PARPADEO EN LA IMAGEN DESVENTAJAS: - COSTO - MENOR VIDA ÚTIL - CALIDAD DE COLOR MENOS PRECISA MONITORES CRT (TUBO DE RAYOS CATÓDICOS) VENTAJAS: - ECONÓMICOS - PERMITE MEJOR RELACIÓN COLOR- ALTA RESOLUCIÓN. DESVENTAJAS - SON PESADOS Y VOLUMINOSOS - CONSUMEN MUCHA ENERGÍA ELÉCTRICA - FRECUENTE PARPADEO EN LA IMAGEN Y CANSANCIO VISUAL

LENTE Y SUS PARÁMETROS EL PROPÓSITO DE TODALENTE ES ENFOCAR CORRECTAMENTE UNA IMAGEN EN LA PLACA FRONTAL DEL SENSOR DE LA CÁMARA. FORMATO DE IMAGEN COMO EL SENSOR DE CÁMARA, LAS LENTES TIENEN TAMBIÉN FORMATOS DIFERENTES. ¼", 1/3", ½", 1" EL SECRETO ESTA EN: LOS LENTES DEBEN TENER COMO MÍNIMO EL FORMATO ESPECIFICADO DE LA CÁMARA EN LA QUE SE VAN A INSTALAR. EN ESE CASO EL ÁNGULO DE VISIÓN SE VERÁ REDUCIDO DEBIDO A QUE PARTE DE LA INFORMACIÓN CAERÁ POR FUERA DEL SENSOR DE IMÁGENES, PERO NO TENDREMOS PROBLEMAS DE FOCO.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



LENTES Y SUS PARÁMETROS LONGITUD FOCAL → ES LA DISTANCIA ENTRE EL CENTRO DEL LENTE Y EL PUNTO FOCAL MEDIDA EN MM. EN ESTE SENTIDO HAY TRES TIPOS BÁSICOS DE LENTES: - DE LONGITUD FOCAL FIJA - DE DISTANCIA FOCAL VARIABLE - ZOOM

LENTES Y SUS PARÁMETROS EJEMPLO DE LONGITUD FOCAL SE NECESITA INSTALAR UNA CÁMARA PARA VIGILAR UN ÁREA DE 6 METROS DE LONGITUD (ANCHO), LA CÁMARA SE INSTALARÁ A 5 METROS DE DISTANCIA DEL PUNTO QUE SE VA A VIGILAR. ¿QUÉ LENTE SE DEBE UTILIZAR TENIENDO EN CUENTA QUE TANTO LA CÁMARA COMO EL LENTE TIENEN FORMATO DE 1/3"?

LENTES Y SUS PARÁMETROS EJEMPLO DE LONGITUD FOCAL SOLUCIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO UTILIZADO ES DE 1/3": LONGITUD FOCAL = $(4.8\text{MM}) \times 5\text{M} / 6\text{M} = 4\text{MM}$ SE DEBE USAR UN LENTE DE 4MM DE LONGITUD FOCAL, EN ESTE CASO SE PODRÍA UTILIZAR EL QT-0412A O EL QT-0416F.

LENTES Y SUS PARÁMETROS

LENTES Y SUS PARÁMETROS EMPLEO DE LENTES DE ACUERDO A FUNCIÓN DETECCIÓN CUERPO 10% OCUPACIÓN CUERPO 25% RECONOCIMIENTO CARA 15% - CUERPO 60% IDENTIFICACIÓN CARA MAYOR AL 40%

LENTES Y SUS PARÁMETROS MONTAJE EXISTEN 2 ESTÁNDARES PARA MONTAJE DE LENTES, C Y CS. LA DIFERENCIA ENTRE LOS DOS ES LA DISTANCIA NECESARIA PARA ENFOCAR ENTRE EL LENTE Y EL CCD. (C17.5MM Y CS- 12,5MM) CUANDO SE UTILIZA UN LENTE TIPO C PARA UNA CÁMARA TIPO CS UN ADAPTADOR DE 5MM ES REQUERIDO ENTRE EL LENTE Y LA CÁMARA DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE ENFOCAR.

LENTES Y SUS PARÁMETROS ÁNGULO DE VISIÓN ES EL RANGO DE VISIÓN QUE PUEDE SER CUBIERTO POR EL LENTE Y USUALMENTE SE EXPRESA EN GRADOS. PARA LENTES VARIFOCALES SE MIDEN DOS ÁNGULOS: EL PRIMERO CON EL LENTE ENFOCADO EN LA MÍNIMA DISTANCIA QUE ALCANZA, EL SEGUNDO CON EL LENTE ENFOCADO EN LA MÁXIMA DISTANCIA QUE SE ALCANZA. ENTRE MAYOR SEA EL FORMATO DEL LENTE, MAYOR SERÁ EL ÁNGULO DE VISIÓN.

LENTES Y SUS PARÁMETROS IRIS ES EL MECANISMO QUE PERMITE A LOS LENTES CONTROLAR LA CANTIDAD DE LUZ QUE LLEGA HASTA EL SENSOR DE IMAGEN. EXISTEN 2 TIPOS DE LENTES SEGÚN ESTA CARACTERÍSTICA: LA APERTURA DEL IRIS SE MIDE EN F-STOPS (F1.0, F1.2, ETC.) LOS LENTES CON MENOR F-STOP SON LOS MÁS FINOS. LENTES DE IRIS MANUAL POSEEN UN ANILLO QUE PUEDE SER AJUSTADO PARA ALTERAR DIRECTAMENTE LA APERTURA DEL IRIS. SON EMPLEADOS EN CONDICIONES DE LUZ MUY CONTROLADAS O EN SITUACIONES EN LAS QUE SE TIENE FÁCIL ACCESO A LA CÁMARA Y NO ES UN INCONVENIENTE ESTAR AJUSTANDO CONTINUAMENTE LA APERTURA DEL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



IRIS. ESTOS LENTES NO REACCIONAN AUTOMÁTICAMENTE A CAMBIOS EN LA ILUMINACIÓN DE LA ESCENA.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES DE AUTO IRIS UTILIZAN UNA CIRCUITERÍA ADICIONAL QUE LES PERMITE MODIFICAR AUTOMÁTICAMENTE LA APERTURA DEL IRIS CONTROLANDO ASÍ LA CANTIDAD DE LUZ QUE ENTRA HASTA EL SENSOR. EXISTEN DOS TIPOS DE LENTES AUTO IRIS: • VIDEO DRIVE. EL IRIS ES CONTROLADO POR EL LENTE CON LA SEÑAL DE VIDEO DE LA CÁMARA. • DC DRIVE. EL IRIS ES CONTROLADO POR EL PROCESADOR DE LA CÁMARA. (SON MÁS ECONÓMICOS QUE LOS VIDEO DRIVE).

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES DE AUTO IRIS LEVEL AJUSTA LA SENSIBILIDAD A LOS CAMBIOS DE LA SEÑAL DE VIDEO Y TIENE 2 EXTREMOS: H (ALTO) Y L (BAJO). - LLEVANDO EL POTENCIÓMETRO HACIA H, LA IMAGEN SERÁ MAS BRILLANTE. HACIA L SERÁ MAS OSCURA LA IMAGEN. - AL AJUSTAR ESTE PARÁMETRO SE DEBE VERIFICAR QUE LA IMAGEN SEA ACEPTABLE TANTO EN EL DÍA COMO EN LA NOCHE.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES VARIFOCALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS CAMPOS ANGULARES EN CAMPO, LOS LENTES VARIFOCALES SON LA SOLUCIÓN MÁS VERSÁTIL Y PRÁCTICA DISPONIBLE. ESTOS LENTES PERMITEN DEFINIR PRÁCTICAMENTE CUALQUIER ÁNGULO DE LA ESCENA, LO QUE AUMENTA LOS EFECTOS DE VIGILANCIA. LOS INSTALADORES NO NECESITAN LLEVAR LENTES DE DISTINTAS LONGITUDES FOCALES Y LA INSTALACIÓN ES MÁS EFICAZ YA QUE PUEDEN ENCONTRAR ÁNGULOS DE ESCENA CORRECTOS SIN MODIFICAR LA INSTALACIÓN DE LA CÁMARA. SI SON ALTERADOS LOS REQUISITOS DEL CAMPO DE VISIÓN DESPUÉS DE REALIZAR LA INSTALACIÓN, ES SENCILLO CAMBIARLOS MODIFICANDO LA CONFIGURACIÓN DE LA LONGITUD FOCAL DEL LENTE.

LENTES Y SUS PARÁMETROS LENTES VARIFOCALES ESTOS LENTES VARIFOCALES SE SUMINISTRAN CON UN MONTAJE C O CS ESTÁNDAR PARA USAR CON UNA GRAN VARIEDAD DE CÁMARAS. LA CONEXIÓN DE CONTROL DE DC IRIS ES UN CONECTOR ESTÁNDAR DE CUATRO PINES QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE A LA SALIDA DE IRIS DE LA CÁMARA. Y LOS LENTES OFRECEN UNA CALIDAD ÓPTICA IMPRESIONANTE DEBIDO A LOS ALTOS ESTÁNDARES DE RESOLUCIÓN, REPRODUCCIÓN DE CONTRASTE Y RECUBRIMIENTO DE LAS MISMAS.

LENTES Y SUS PARÁMETROS

HOUSINGS

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



HOUSINGS ÍNDICE O GRADO DE PROTECCIÓN ACORDE A DIN EN IEC 60529. LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ESTÁN INDICADOS POR UN CÓDIGO COMPUESTO DE DOS LETRAS CONSTANTES "IP" Y DOS NÚMEROS QUE INDICAN EL GRADO DE PROTECCIÓN. EL PRIMER ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE CUERPOS SÓLIDOS. EL SEGUNDO ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS.



HOUSINGS EL ÍNDICE O GRADO DE PROTECCIÓN IP HACE REFERENCIA AL ESTÁNDAR ESTADOUNIDENSE ANSI/IEC 60529-2004 "DEGREES OF PROTECTION", UTILIZADO CON MUCHA FRECUENCIA EN LOS DATOS TÉCNICOS DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (EN GENERAL DE USO INDUSTRIAL COMO SENSORES, MEDIDORES, CONTROLADORES, ETC). ESPECIFICA UN EFECTIVO SISTEMA PARA CLASIFICAR LOS DIFERENTES GRADOS DE PROTECCIÓN APORTADOS A LOS MISMOS POR LOS CONTENEDORES QUE RESGUARDAN LOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN EL EQUIPO. ESTE ESTÁNDAR HA SIDO DESARROLLADO PARA CALIFICAR DE UNA MANERA ALFANUMÉRICA A EQUIPAMIENTOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN QUE SUS MATERIALES CONTENEDORES LE PROPORCIONAN CONTRA LA ENTRADA DE MATERIALES EXTRAÑOS. LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ESTÁN INDICADOS POR UN CÓDIGO COMPUESTO DE DOS LETRAS CONSTANTES "IP" Y DOS NÚMEROS QUE INDICAN EL GRADO DE PROTECCIÓN. EL PRIMER ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE CUERPOS SÓLIDOS. EL SEGUNDO ÍNDICE CORRESPONDE A LA PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS.

HOUSINGS EQUIVALENCIA NEMA A IP

HOUSINGS DIFERENTES TIPOS EXPLOSION PROOF PROTECCIÓN DE ADENTRO HACIA AFUERA. PROTEGE AL AMBIENTE DE CUALQUIER CHISPA O EXPLOSION QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LA CÁMARA. PROOF EXPLOSION PROTECCIÓN DE AFUERA HACIA ADENTRO. PROTEGE LA CÁMARA DE EXPLOSIONES EXTERNAS. BULLET PROOF A PRUEBA DE BALAS, HECHOS DE ACERO INOXIDABLE DE 12 AWG Y VIDRIO EN LEXAN DE 14". VANDAL PROOF PROTEGE A LA CÁMARA DE ATAQUES VANDÁLICOS COMO GOLPES, PEDRADAS, ETC.

COMPONENTES BÁSICOS DE UN SISTEMA DE CCTV ERRORES COMUNES

ERRORES COMUNES 10. FALTA DE DOCUMENTACIÓN PROPÓSITO DE CADA CÁMARA. LISTADO DE EQUIPOS: MODELO, FABRICANTE, FECHA DE INSTALACIÓN, SERIAL 9. PUNTOS DE CONEXIÓN NO APROPIADOS (CONECTOR) 8. TRAMOS DE CABLES INCORRECTOS 7. CONFIGURACIÓN INAPROPIADA

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL





CÁMARA/LENTE 6. PROPÓSITO INADECUADO DEL SISTEMA 5. RELACIÓN DE IMAGEN INAPROPIADA: IMAGEN MUY OSCURA, MUY BRILLANTE, MUY PEQUEÑA 4. CÁMARA APROPIADA, LENTE INAPROPIADO: FORMATO MONTAJE IRIS ERRORES COMUNES 3. SENSIBILIDAD DE LA CÁMARA 2. FALTA DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS: DISEÑO MEDIDOR DE LUZ INSTALADORES / SERVICIO DE CAMPO HERRAMIENTAS PARA PELAR Y PONCHAR CABLE CALCULADOR DE CAMPO DE VISIÓN MULTÍMETRO MONITOR PORTÁTIL 1. FALTA DE CAPACITACIÓN.



REONSABLE OPERATIVO

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. DEGISNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO AL C. MIGUEL ANGEL ROMERO AMADOR.

ESTRUCTURA JERARQUICA

SE ANEXA ESTRUCTURA JERARQUICA DE GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. UTILIZADA EN EL ESTADO DE SONORA.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/096-17/3339  AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS
Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

MANUAL DE OPERACIONES

***“SEGURIDAD Y PROTECCION
PERSONAL”***

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



PRESENTACIÓN

Este manual de operaciones de la Empresa “GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO”, S.A. de C.V, para el traslado y protección de personas para operar en toda la República Mexicana, va dirigido al personal que se encarga de este servicio con el fin de capacitarse para la efectiva operación de dicha actividad.

El presente manual pretende ayudar al mejor desempeño de las funciones del personal, proporcionándoles las bases necesarias para el desarrollo efectivo de su trabajo.

MISIÓN

Proteger la integridad física y patrimonial de nuestros clientes, en el recorrido diario a sus diversas actividades.

VISIÓN

Consolidarnos como una empresa ampliamente reconocida a nivel nacional por la eficacia y calidad en la prestación de los diferentes servicios de seguridad privada.



OBJETIVO

El manual tiene por objeto establecer las bases generales a que debe sujetarse su actuación el personal de que preste sus servicios en la modalidad de seguridad privada a personas, tanto el que se presenta como aspirante, como el que ya está trabajando, éstos deberán tener muy en cuenta y con toda precisión el cumplimiento de las reglas, recomendaciones y obligaciones que deben cumplir.

Proporcionar un entrenamiento único, practico, eficaz que le permita al hombre ser integro y reaccionar ante situaciones reales, para desarrollar sus destrezas al máximo ante cualquier tipo de situación.

PRYSE



CONTENIDO.

Es sumamente necesario que se estudie este manual y se aprendan al pie de la letra todos los conocimientos que se adquirirán, para de este modo brindar la protección que nuestro cliente requiere, llevando a cabo esta labor con la mayor discreción y sobre todo la máxima seguridad posible.

En un operativo de protección y traslado de nuestros clientes se tienen que tomar en cuenta las siguientes características:

- a) El número de personas a custodiar.
- b) Personal con el que se cuenta.
- c) El grado de amenaza.
- d) Ruta primaria.
- e) Rutas de evacuación.
- f) Datos, obstáculos y duración de las rutas.
- g) Tipos de vehículos y equipo con el que se cuenta.
- h) Hospitales y puestos de socorro cerca de la ruta.
- i) Avanzada, si se efectuó.
- j) Arribo destino.

Es necesario llevar a cabo la máxima recolección de los datos al operativo planeado para tener el éxito deseado. Cuando un custodio llega al grado de sacar su arma, es que no llevo a cabo su labor de inteligencia adecuadamente. Por lo tanto, es necesario no relajarse nunca en el trabajo y estar alerta a lo que sucede a su alrededor tomando nota en orden cronológico de todo acontecimiento inusual.

Por lo tanto, habrá un jefe de grupo que se encargará de la avanzada y deberá informar detalladamente al resto de sus compañeros del grupo acerca de todo lo que sucede en el operativo. No meramente información escrita en un papel sino información detallada acerca de los itinerarios, mapas marcando las rutas, diagramas de instalaciones, nombre y teléfonos de contactos, en fin, toda la información posible.

El jefe del grupo deberá informar también al resto del grupo acerca de la descripción del cliente, como son problemas de salud, lista de



enemigos, lista de amigos, etc.

Así mismo los lugares a visitar por los itinerarios deberán ser repasados en detalle e integrados a la asignación de cada elemento, los integrantes del operativo deberán ser informados de inmediato de algún cambio del plan original y si este es el caso deberán informarlo al puesto de mandos para apuntarlos en un pizarrón de boletines para que todo elemento este enterado.

Es necesario que el encargado del operativo de protección se cerciore de que se ha hecho contacto con el jefe de seguridad de la empresa, hotel, restaurante, etc., a donde nuestro cliente acudirá para de este modo hacerles saber que estará presente y que contara con personal de seguridad, para de este modo hacer de su conocimiento el número de elementos que participaran en el operativo y el modo de identificarlos.

SEGURIDAD DEL TERRENO.

El reconocimiento de un inmueble ya sea residencial o lugar de trabajo es de especial importancia para establecer las futuras vulnerabilidades de seguridad que representa. Se debe tomar nota de cada una y recomendar al cliente acerca de estas fallas para que sean corregidas de inmediato.

Un buen sistema de iluminación sirve de disuasión, observación, e identificación para evitar cualquier acto de sabotaje. Puertas, entradas secundarias, techos, etc., deben de ser revisadas para detectar fallas de seguridad y reportarlas de inmediato.

VEHICULOS.

Se requiere de una gran habilidad y destreza en el manejo de un vehículo para el traslado de un protegido ya que es sumamente vulnerable cuando se está en un vehículo.

El cliente debe tener la confianza en la persona que lo conduce quien



deberá manejar de una manera suave sin arrancones y frenadas inesperadas. El conductor deberá evitar accidentes y reaccionar adecuadamente ante emergencias, contratiempos y escapar del peligro ante cualquier posible agresión.

Como todas las cosas, el presupuesto y las preferencias del cliente determinaran el número y tipo de vehículos a utilizar en su protección, pero lo ideal sería contar con tres vehículos, el carro líder, el del protegido y el de la retaguardia.

El propósito del carro líder es el de vigilancia, el carro del protegido debe de permanecer en el centro del círculo de protección, pero libre de navegar independientemente para evitar situaciones hostiles, y por último el carro de retaguardia servirá para cubrir cualquier problema que se pueda presentar en la parte posterior del convoy. Tanto el carro del protegido como el de la retaguardia deberán de ser lo suficientemente pesados y con una fuerza motriz suficiente para proveer la máxima seguridad y que tengan un funcionamiento confiable para llevar a cabo maniobras de evasión y escape.

ASPECTOS LEGALES:

Los elementos de nuestra empresa deberán estar familiarizados con el Código Penal que rige en el estado donde se encuentren operando, así como el Código Penal de la Federación para tener presente los conceptos que afectan a su trabajo.

Durante un enfrentamiento, la política de nuestra empresa es el utilizar la retirada y evitar la confrontación si se puede llevar a cabo de manera segura, a menos que la persona atacada se encuentre en su residencia. Se puede utilizar la fuerza solamente necesaria para prevenir daño corporal o de la propiedad resguardada, pero no se permitirá el uso de fuerza excesiva. La intención primordial de nuestra labor es evitar cualquier incidente y proteger a toda costa la integridad de nuestro cliente.



Los elementos de nuestra empresa deberán ser respetuosos de las leyes a toda costa y mostrar su profesionalismo en todo momento y sin lugar a dudas. A quien sea sorprendido infringiendo a ley, por leve que sea la falta será dado de baja inmediatamente y reportado a la secretaria de Seguridad Pública de la Federación para su baja definitiva.

El elemento deberá identificarse con las autoridades en el momento que se le requiera y hacerle del conocimiento del operativo en cuestión.

LISTA DE PRIORIDADES DEL CUSTODIO DE PERSONAS.

Residencia del Protegido.

- 1.- Determinar la incidencia criminal en el lugar donde habita y sus alrededores.
- 2.- Determinar el tiempo de respuesta de la policía, ambulancia y unidades de recate.
- 3.- Mantener relación con las autoridades locales.
- 4.- Anotar las placas y descripción de los vehículos de los vecinos.
- 5.- Determinar si existe suficiente iluminación.
- 6.- Revisar el perímetro constantemente.
- 7.- Dar al cliente y su familia una instrucción básica de seguridad como mantener un perfil bajo, variar las rutinas de manejo de los vehículos.
- 8.- Revisar el correo diariamente.
- 9.- Determinar con que se cuenta en el perímetro, si existen bardas, cercas, etc. si son de altura suficiente o si se necesita reparación.
- 10.- Determinar si es factible el uso de sensores de movimiento, si existen animales que los puedan activar.
- 11.- Si se cuenta con perros adiestrados y quien es el encargado.
- 12.- Determinar que otro equipo se puede emplear como cámaras de video, infrarrojas, etc.
- 13.- Determinar si se cuenta con guardias de seguridad, si están armados, tipo y condiciones de las armas, tipo de radiocomunicación, etc.
- 14.- Si se cuenta con alarma, el tipo y su funcionamiento.



PRIORIDADES DE LA AVANZADA.

Antes de partir.

- 1.- Evaluar el grado de amenaza.
- 2.- Tener un itinerario del cliente acerca de un viaje (fechas y lugares de la visita, nombres y descripción de los acompañantes, reservaciones, transportación, cantidad de equipaje, necesidades médicas del cliente, lista de corporaciones policiales, locales y federales de las entidades que se visitaran).

Al arribar.

- 1.- Observar la seguridad del aeropuerto.
- 2.- Reconfirmar las reservaciones, de vehículos, hoteles, etc.
- 3.- Obtener un mapa del área.
- 4.- Revisar los puntos de congestionamiento, salidas, localización de elevadores.
- 5.- Notificar al jefe del hotel.
- 6.- Anotar los números de emergencia.
- 7.- Seleccionar la habitación del cliente e investigar quien se encuentra arriba, abajo y a los costados de la habitación del protegido.
- 8.- Obtener copia de las llaves de acceso de todas las habitaciones del protegido.
- 9.- Seleccionar un puesto de mando.
- 10.- Presentarse con el jefe de seguridad y hacer un recorrido completo de las instalaciones, revisando accesos, estacionamientos, salones de conferencia, cocinas, accesos de empleados y bodegas.



TRANSPORTACIÓN EN TIERRA:

Sugerencias para el Chofer:

- Reportarse con un vehículo limpio y abastecido de combustible.
- Hablar solamente cuando le hablen.
- Quedarse con el vehículo hasta que le sustituyan.
- El chofer no abre ni cierra las puertas.
- Si la cajuela necesita abrirse, usar el botón interior.
- No consumir bebidas alcohólicas antes y durante el trabajo.
- No consumir alimentos dentro del vehículo.
- No fumar dentro del vehículo.
- Obedecer todas las reglas de tránsito.
- No encender el radio a menos que se le ordene.
- En convoy, encender las luces del vehículo.
- Mantener un carro de distancia entre los demás vehículos.
- Seguir la ruta trazada al pie de la letra.
- Seguir las instrucciones de los compañeros en vez de las del cliente.
- Establecer procedimientos de emergencia.
- Obtener duplicados de las llaves del vehículo.
- Mantener la seguridad del vehículo cuando esté estacionado.
- Mantener un plan de contingencia en caso de falla.
- Tratar de conocer y pasar por las rutas primarias y secundarias del destino a la misma hora que pasará con el protegido para evaluar el tráfico y contratiempos.
- Elaborar mapas fáciles de entender con instrucciones detalladas de las rutas a seguir y asegurarse que los compañeros las entiendan

Al término de la labor con el cliente o empresa contratante se harán los trámites correspondientes para que el protegido pase al cuidado de quien se hará cargo de su protección en adelante.



NORMATIVIDAD.

Todo personal de “**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO**” S. A. DE C. V., debe apegarse a las normas de conducta y performance que se indican en este manual.

Cualquier desviación a este, estarán sujetos a la aplicación y ejecución de los artículos descritos en el Reglamento Interior de Trabajo.

NORMAS DE OBSERVANCIA.

¡USTED DEBE!

- 1.1.1. Asistir puntualmente a sus labores.
- 1.1.2. Mantener una apariencia impecable
- 1.1.3. Aprender y «comprender» sus funciones y responsabilidades.
- 1.1.4. Ser atento y disciplinado en todo momento.
- 1.1.5. Practicar el auto mantenimiento, el orden y limpieza.
- 1.1.6. Estar alerta y reportar cualquier situación ó acción peligrosa, así como las infracciones a las reglas.
- 1.1.7. Aportar ideas y sugerencias para mejorar el trabajo.
- 1.1.8. Guardar reserva y discreción en todo asunto de la empresa y su personal.
- 1.1.9. Cumplir y vigilar que se cumplan las reglas que sobre seguridad, protección, administración y disciplina laboral estén establecidas en la empresa a través de las guías operativas en cada caso.

¡USTED NO DEBE!

- 1.1.10. Abandonar su puesto sin la autorización correspondiente.
- 1.1.11. Socializar o «hacer amistad en el trabajo».



- 1.1.12. Expresarse con un lenguaje soez o tener conducta impropia.
- 1.1.13. Usar teléfonos y medios de comunicación para asuntos personales.
- 1.1.14. Comerciar, dar facilidades a vendedores de « cambaceo » y/o involucrarse con los mismos.
- 1.1.15. Aceptar "dádivas" o regalos por sus servicios.
- 1.1.16. Disponer por algún motivo de los bienes que están bajo su custodia o a su cargo.
- 1.1.17. Con sus acciones o decisiones poner en peligro la integridad de las personas, la carga o las unidades custodiadas.
- 1.1.18. Relacionarse con los proveedores.
- 1.1.19. Abandonar por cualquier motivo la unidad custodiada, la carga, la unidad custodia o al personal, salvo me medie la pérdida de la vida.

¡USTED TIENE PROHIBIDO!

- 1.1.20. Dormir durante el trabajo.
- 1.1.21. Presentarse en estado de salud inconveniente o estar bajo el influjo de alguna droga o cualquier medicamento no recetado.
- 1.1.22. Llevar en las unidades, tóxicos, bebidas alcohólicas o cualquier material peligroso.
- 1.1.23. Cometer actos indecorosos o inmorales, discutir o reñir con cualquier tipo de persona.
- 1.1.24. Hacer uso indebido de unidades, equipo, útiles, enseres, etc.
- 1.1.25. Participar en delitos como observador.
- 1.1.26. Participar en altercados.
- 1.1.27. Distraerse de sus funciones.
- 1.1.28. Leer, escuchar radio, ver televisión, bromear o realizar cualquier otra actividad que distraiga su atención durante las rutas.
- 1.1.29. Desobedecer instrucciones de trabajo.
- 1.1.30. Operar equipo sin autorización.
- 1.1.31. Permanecer en las unidades sin justificación.
- 1.1.32. Fomentar la interrupción de rutas y traslados.

«LAS REGLAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS»



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

EL ELEMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.



OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.
- VII. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- VIII. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- IX. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- X. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando



- así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- XI. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - XII. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - XIII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - XIV. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

DEL EQUIPO CON QUE CONTARÁ EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.

El personal de la empresa, específicamente para la modalidad de Seguridad Privada a Personas, contará con equipo de telecomunicaciones que constará de Equipos de Telecomunicación y/o Radiocomunicación, el uso del mismo se regirá mediante las reglas y claves de la empresa, mismas que se entregarán al elemento de Seguridad al momento en que finalice su contratación.

Además, se requiere de una gran habilidad y destreza en el manejo de un vehículo para el traslado de un protegido ya que es sumamente vulnerable cuando se está en un vehículo.

El cliente debe tener la confianza en la persona que lo conduce quien deberá manejar de una manera suave sin arrancones y frenadas inesperadas. El conductor deberá evitar accidentes y reaccionar adecuadamente ante emergencias, contratiempos y escapar del peligro ante cualquier posible agresión.

Como todas las cosas, el presupuesto y las preferencias del cliente determinarán el número y tipo de vehículos a utilizar en su protección, pero lo ideal sería contar



con tres vehículos, el carro líder, el del protegido y el de la retaguardia.

El propósito del carro líder es el de vigilancia, el carro del protegido debe de permanecer en el centro del círculo de protección, pero libre de navegar independientemente para evitar situaciones hostiles, y por último el carro de retaguardia servirá para cubrir cualquier problema que se pueda presentar en la parte posterior del convoy. Tanto el carro del protegido como el de la retaguardia deberán de ser lo suficientemente pesados y con una fuerza motriz suficiente para proveer la máxima seguridad y que tengan un funcionamiento confiable para llevar a cabo maniobras de evasión y escape.

El carro líder y el protegido, contarán con radios de intercomunicación, para poder establecer de forma segura cambios de ruta inesperados, bien sea por seguridad o tránsito libre.

OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO.

- 1.- Habilitar a todo el personal que integra el departamento de seguridad privada, para que se desempeñe con eficiencia en las funciones de protección y seguridad dentro de nuestra organización salvaguardando en todo momento los intereses de esta.
2. Desarrollar el nivel técnico humanístico y conceptual del personal del área de seguridad para lograr verdaderos profesionales en la seguridad privada.

OPERACIÓN GENERAL

1.- El vigilante ante los ojos del visitante y del personal representa a la Empresa como guardia de sus propiedades; por lo cual es necesario como representante de la misma, ser cortés y tener siempre una buena apariencia, cuidando en particular los siguientes puntos:

- a) Estar siempre aseado
- b) Portar el uniforme limpio y completo



c) Portar el uniforme abrochado y con las combinaciones debidas.

2.- El vigilante deberá saber cómo usar el teléfono y actuar con inteligencia y criterio.

3.- No debe fumar mientras realiza los recorridos, ni tomar bebidas embriagantes antes de comenzar su trabajo o durante la ejecución del mismo.

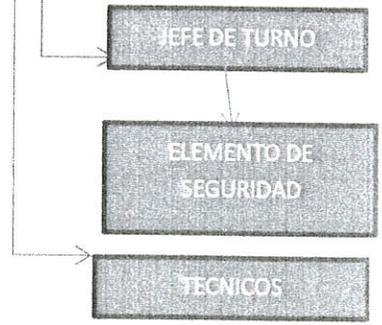
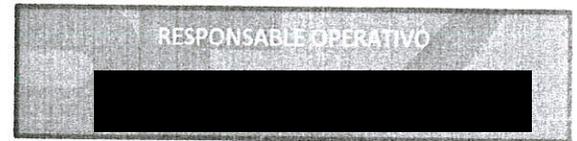
4.- Deberá saber, usar y hacer funcionar el equipo contra incendio en su lugar de asignación.

5.- Al llegar a la empresa y después de tomar el mando de su turno debe examinar su equipo para asegurarse de las condiciones en que se encuentra, como también dejar todo por inventario, tanto el que recibe como el que entrega.

PRYSE



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



TELÉFONO | DIRECCIÓN | E MAIL

Yo, Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Titular de la Notaría Número Diez, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, es copia fiel y exacta de su original de la que fue sacada, y DOY FE haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de **23 (VEINTITRÉS) foja(s) útil(es)**, levantándose al efecto el acta número **60,831**, Volumen **1,471** página **87** protocolo a mi cargo, con esta fecha y en la que consta la presente copia que se certifica.- **DOY FE.- Cuernavaca, Morelos, a los nueve días de diciembre de dos mil veintidós.** -----



**LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**





Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Constancias de Antecedentes No Penales

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED], en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos **en el Estado de Guanajuato** el ubicado en

[REDACTED]
GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] ambos de apellidos Romero Amador; los numeros de telefono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso N) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, anexo al presente Constancias de Antecedentes Penales de los socios de mi representada los CC [REDACTED] emitidas por La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; anexando de igual manera al presente Constancias de Antecedentes Penales de la C [REDACTED] Personal Administrativo de mi poderdante, así como del suscrito en mi carácter de Representante Legal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

San Luis Potosí, S.L.P. , a 10 de junio de 2022



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
VICEFISCALÍA CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

A QUIEN CORRESPONDA:

Que por solicitud y autorización de [REDACTED] y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 1°, 4°, 8° y 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° y 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 54° y 55° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 28°, 29°, 30°, 31° y 32° del Reglamento en Materia de Servicios Periciales:

HAGO CONSTAR

Que habiendo consultado las bases de datos con que cuenta esta Institución y las cuales contienen, según sea el caso, el historial delictivo de la persona con los datos de identificación de averiguación previa, carpeta de investigación, causa penal, informes y reportes policíacos que constan en los archivos de esta Vicefiscalía Científica, **NO** se encontraron **ANTECEDENTES PENALES** de [REDACTED]

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada, cuya fotografía que aparece en la parte superior izquierda de este documento, corresponde con sus rasgos físicos, para los fines y usos legales que a la misma le convenga. ¹

ATENTAMENTE

**LIC JUAN BERNARDO BUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CIENTÍFICO**

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



**LUGAR.- S.L.P.
FECHA.- 10/06/2022 19:29:22**

**CARTA.- SPRQJ-Jun-22-23686 No. 127
FOLIO.- 5aa44924-5bbd-490a-bf7e-7210fc57812f
CURP.- FIHJ821208HGRGRN06**



Para verificar la autenticidad de este documento, escanee el código QR o ingrese al dominio <https://tramites.fiscaliaslp.gob.mx/validacion/> e ingrese el **FOLIO** y **CURP**

La consulta de los avisos de privacidad simplificado e integral podrá realizarse en el sitio oficial de esta institución: <http://www.fiscaliaslp.gob.mx>

¹Este documento tiene vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

Cadena Original

fHwyMDIyLTA2LTExVDAwOjI5OjIwLjkyOFp8U1BSUUotSnVuLTIyLTlznjg2fE2pZ3Vlcm9hIEhlcm5hbmRleieBKdWfuIHxGSUHKODIxMjA4SEdSR1JOMDZ8U1B8MjAyMi0wNi0xMCAxOTowMjoxMS4yNDAlMzErMDA6MDBSNWFnNDQ5MjQlNWJiZC00OTBhLWJmN2U0tUzIxMGZjNTc4MTJmEjVUko3NjA3MDNHQzR8MzAzMDMwMzAzMTMwMzAzMDMwMzAzMDM1MzAzOTMzZzEzNTM1MzEzOHwyMDI1LTA2LTEwLTA3VDE1OjQwOjM5LjAwMzFp8MjAyMS0xMCAwN1QxNTozOT01OS4wMDBafHw=

Sello

UnetKALeRMXwFR6kpZaNKa/budVV/YlbGk+RZEiwWU42Pp/PJchr3lmFgKrgotXa/YbeM8nilceaNDWA0+zj1wc7GLRj+LHQgo0Y7W8U1vamQRN7Dh0ek1+eNMsd4iytyFrCEgirDElkmCd/1LkxUm1DuvKZu9lruk1H0tziN1I6ndetBPGkmAtuemKxc8Ts93zcgNV1o6dcMkaEZpRiX7/tFf051sPibD708PsRdl48qotV8p5jccCj0CCKqgm/belrRF0qUk++aWIRaLUel1K814esGz4OVYmW9xSKY4imW1lSqF2K/P3TksS4Wjq1NdadGzmM6X9ryiGMZhtPcxA==



ESTADO DE MÉXICO



''

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 12 de Noviembre de 2022.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	22/03/1936
CURP	[REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-2153923/2022 y el código de verificación: A3WNTRRTXW.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES





ESTADO DE MÉXICO



''

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 09 de Noviembre de 2022.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED] XOCO TAMBALCO C.P. 54080, Tlaxtepan de Baz

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-2137538/2022 y el código de verificación: JCFPKLFWTK.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



ESTADO DE MÉXICO



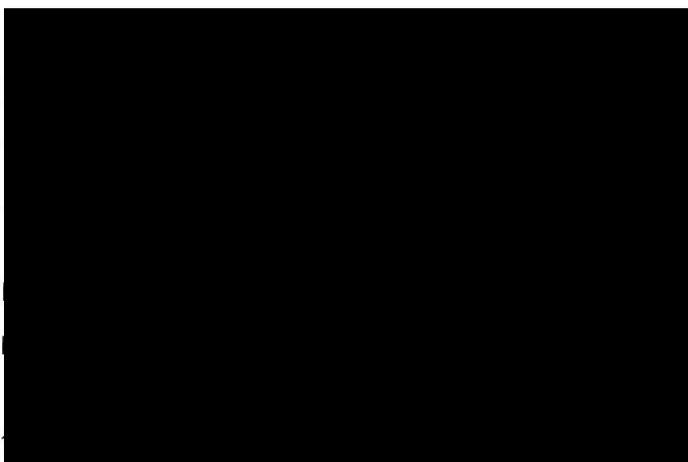
“ ”

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 25 de Noviembre de 2022.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 FECHA DE NACIMIENTO
 (dd/mm/aaaa)
 CURP
 CLAVE DE ELECTOR
 DOMICILIO



Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/354-2058733/2022 y el código de verificación: PFTWFPP4EK.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Formato de credencial

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] **GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas [REDACTED]

[REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] [REDACTED] sí como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y **gruponryse1@hotmail.com**; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso I) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, anexo al presente **Formato de Credencial** que expedirá mi representada el Personal Operativo a efecto de ser portada en la Prestación del Servicio. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]



Formato de Credencial que deberán portar los Elementos de Seguridad

<p>GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N, COL. CIVAC JIUTEPEC, MORELOS CP 62578 RFC: GSP 150414 MPA TEL. (777) 3192422</p> <p>DOMICILIO GUANAJUATO: CALLE SAN ANTON ABAD, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVEZA, GUANAJUATO, C.P. 36250</p> <p>REG. FED: DGSP/096-17/3339 REG. EST. 3.15.II.VII.47.21</p> <p>NSS:</p> <p>TIPO DE SANGRE:</p> <p>NOMBRE: GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>CURP: CUIP: RFC: VIGENCIA</p>	<p></p> <p><input type="text"/></p> <p>FIRMA DEL ELEMENTO</p> <p><input type="text"/></p> <p>ENCARGADO DEL SERVICIO</p> <p>"SEGURIDAD PRIVADA"</p> <p>LA PRESENTE CREDENCIAL ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ACREDITA AL PORTADOR COMO EMPLEADO DE LA MISMA, EL USO DE ESTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVO PARA SU IDENTIFICACIÓN</p>
---	---

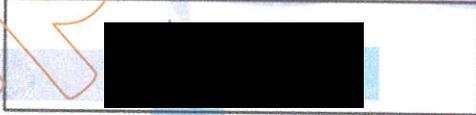
NOTA: La fotografía del elemento debe ser portando el uniforme

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



<p>GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N, COL. CIVAC JIUTEPEC, MORELOS CP 62578 RFC: GSP 150414 MPA TEL. (777) 3192422</p>  <p>REG. FED: DGSP/096-17/3339 NSS: 52886611996 TIPO DE SANGRE: A+</p> <p>NOMBRE: [REDACTED] CURP: [REDACTED] CUI: [REDACTED] R: [REDACTED]</p> <p>VIGENCIA: DEL 18 ABR AL 31 DIC DE 2021</p>	  <p>FIRMA DEL ELEMENTO</p>  <p>ENCARGADO DEL SERVICIO</p> <p>"SEGURIDAD PRIVADA"</p> <p>LA PRESENTE CREDENCIAL ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ACREDITA AL PORTADOR COMO EMPLEADO DE LA MISMA, EL USO DE ESTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVO PARA SU IDENTIFICACIÓN</p>
---	--

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Manifiesto de radio frecuencia.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en

[REDACTED], a las profesionistas Fabiola Peñalosa Diego, Ariadna

[REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] los números de teléfono [REDACTED], así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso E) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los equipos de radiocomunicación que utiliza mi representada para la prestación del servicio, **usan bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso libre**; lo cual es legal en términos del **Acuerdo por el que se establecen bandas de frecuencia del espacio radioeléctrico de uso libre**; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Septiembre de 1996, del cual se anexa copia para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se establecen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y 3o., 6o., 25, 26 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y considerando

Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría deberá planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes,

Que en términos de la fracción VI del citado artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, corresponde a la Secretaría elaborar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, respecto del cual deben considerarse las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre,

Que el artículo 10, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones contempla la clasificación de bandas de frecuencia de espectro de uso libre que pueden ser utilizadas por el público en general sin necesidad de concesión, permiso o registro,

Que tanto por sus características técnicas como por su ocupación, resulta conveniente que algunas bandas de frecuencias de VHF y UHF se destinen al espectro de uso libre,

Que la capacidad de las actuales bandas de uso libre es insuficiente para atender las necesidades de comunicación de mediano alcance o para otro tipo de aplicaciones, y

Que los usuarios de las bandas de uso libre deben operar bajo condiciones y parámetros técnicos previamente establecidos, se hace del conocimiento del público en general el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre en VHF y UHF, de conformidad con el artículo 10 fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En consecuencia, las bandas de frecuencias a que se refiere el presente Acuerdo podrán ser utilizadas por el público en general sin necesidad de concesión, permiso o registro, siempre que el equipo se encuentre homologado en términos del artículo 3 fracción V, de la mencionada Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Son bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, a nivel nacional, las siguientes:

A. Bandas de frecuencias en VHF:

- I. De 153.0125 Megahertz (MHz) a 153.2375 MHz.
- II. De 159.0125 MHz a 159.2000 MHz.
- III. De 163.0125 MHz a 163.2375 MHz.

B. Bandas de frecuencias en UHF:

- I. De 450.2625 MHz a 450.4875 MHz.
- II. De 455.2625 MHz a 455.4875 MHz.
- III. De 463.7625 MHz a 463.9875 MHz.
- IV. De 468.7625 MHz a 468.9875 MHz.

Las frecuencias extremas de cada una de las bandas señaladas representan la frecuencia central del primero y último de los canales.

ARTICULO TERCERO.- Los equipos que se utilicen en las bandas de frecuencias de espectro de uso libre indicadas en los incisos A y B del ARTICULO SEGUNDO del presente Acuerdo, deberán ajustarse a las siguientes condiciones de operación:

A. Sólo podrán operar los equipos móviles, portátiles y radiobases, con potencia máxima de 40 Watts de potencia radiada aparente (PRA). No se permitirán repetidores de ninguna clase.

B. Para las antenas de las radiobases sólo se permitirán ubicaciones máximas de 400 metros sobre el nivel promedio del terreno (HAAT).

C. Quedan prohibidos los enlaces con la red telefónica pública a través de las bandas de uso libre.

D. Por lo que se refiere al ancho de canal:

I. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 1998, los equipos podrán operar con un ancho de canal máximo de 25 kHz.

II. El ancho de canal indicado en la fracción I anterior se reducirá a 12.5 kHz a partir del 1o. de enero de 1999.

E. Los equipos operarán en modalidad simplex y semidúplex con las siguientes características técnicas:

I. Tipo de emisión: para el ancho de canal de 25 kHz será 16K0F3EJN (voz) y 16K0F2D (datos), mientras que para el ancho de canal de 12.5 kHz será 8K0F3EJN (voz) y 8KF2D (datos).

II. Desviación máxima de portadora: para el ancho de canal de 25 kHz será ± 5 kHz, mientras que para el ancho de canal de 12.5 kHz será ± 2.5 kHz.

F. Contar con el certificado de homologación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Con el fin de alcanzar un uso más racional y eficiente de las bandas de uso libre, materia de este Acuerdo, a partir del 1 de julio de 1997 los correspondientes equipos de radiocomunicación deberán contar con un sistema de silenciamiento por codificación de tonos continuos (CTCSS).

ARTICULO QUINTO.- Para no causar interferencias perjudiciales a los países vecinos no está permitido el empleo de estas nuevas bandas de uso libre, dentro de franjas fronterizas de 150 km.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- En función del interés público y a fin de evitar interferencias perjudiciales, los permisionarios que a la fecha ocupen las frecuencias definidas como de uso libre por el presente Acuerdo, deberán acudir a la Dirección General de Redes y Radiocomunicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, a fin de que, en términos de los permisos otorgados, se coordine el uso de los equipos y, en su caso, el cambio de la frecuencia correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de septiembre de 1996.- El Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico,
Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Fotografías de Uniformes

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en

[REDACTED] A 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVERA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, a las profesionistas [REDACTED]

A [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y g [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso I) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato anexo al presente Fotografías a colores del uniforme de la moral que se representa **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.** con todos los accesorios, el cual se utilizará en la prestación del servicio en el Estado de Guanajuato. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

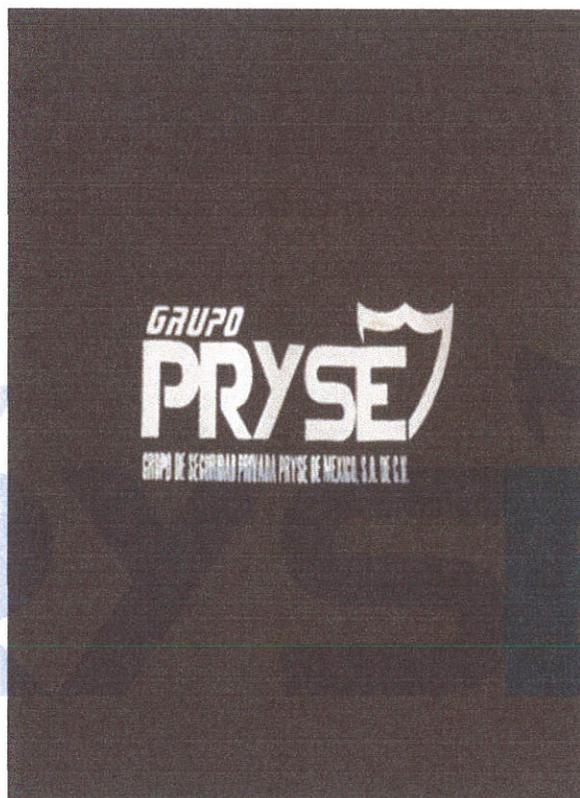
DIRECCIÓN

E-MAIL

[REDACTED]



INSIGNIA UTILIZADA EN LAS CAMISOLAS



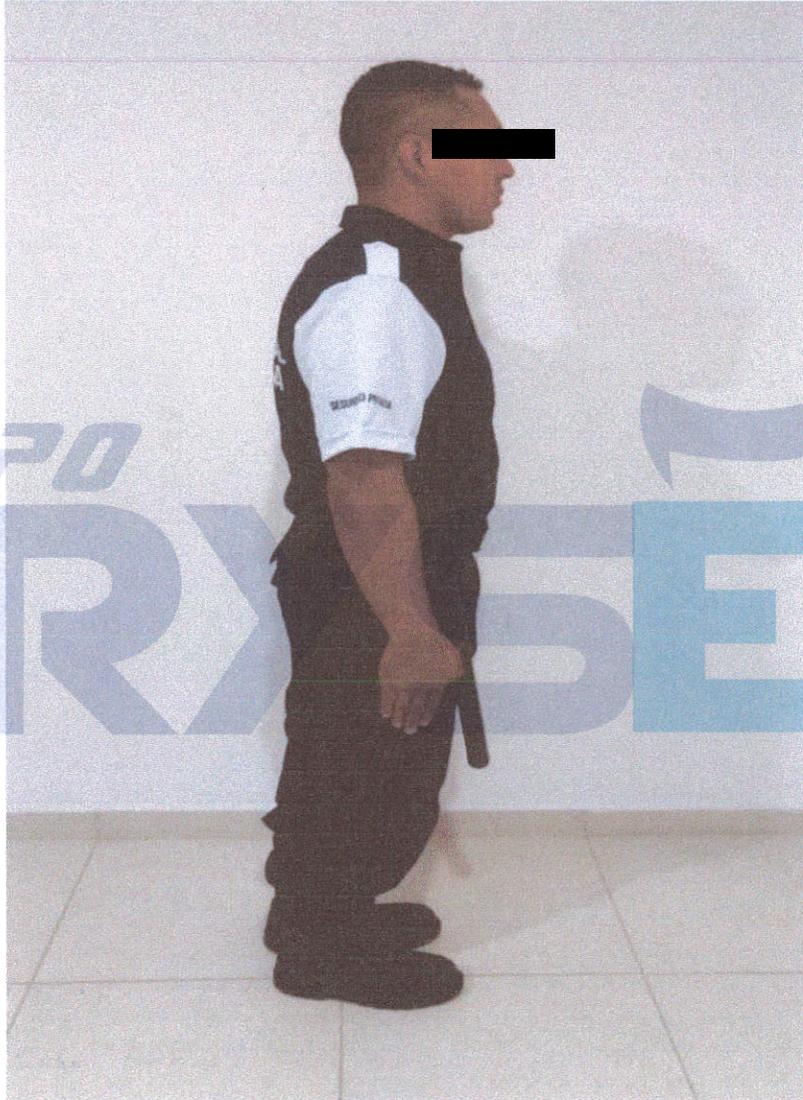
TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL



UNIFORME LADO DERECHO



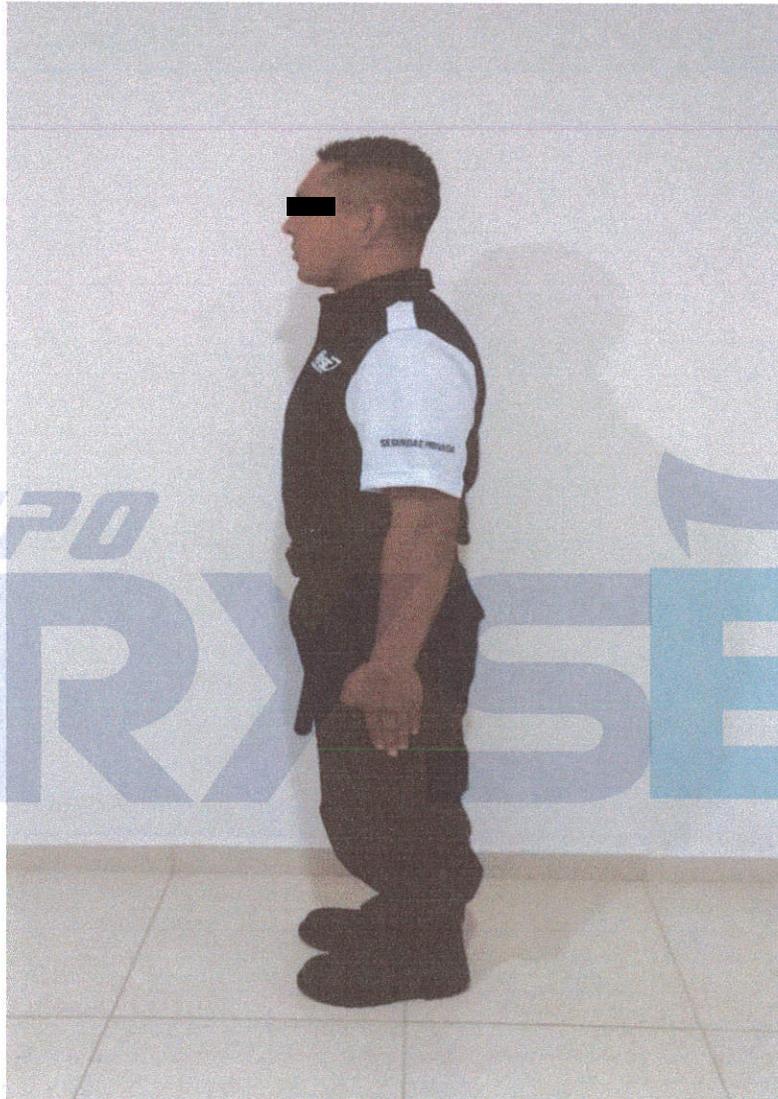
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME LADO IZQUIERDO



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME VISTA DE FRENTE



TELÉFONO

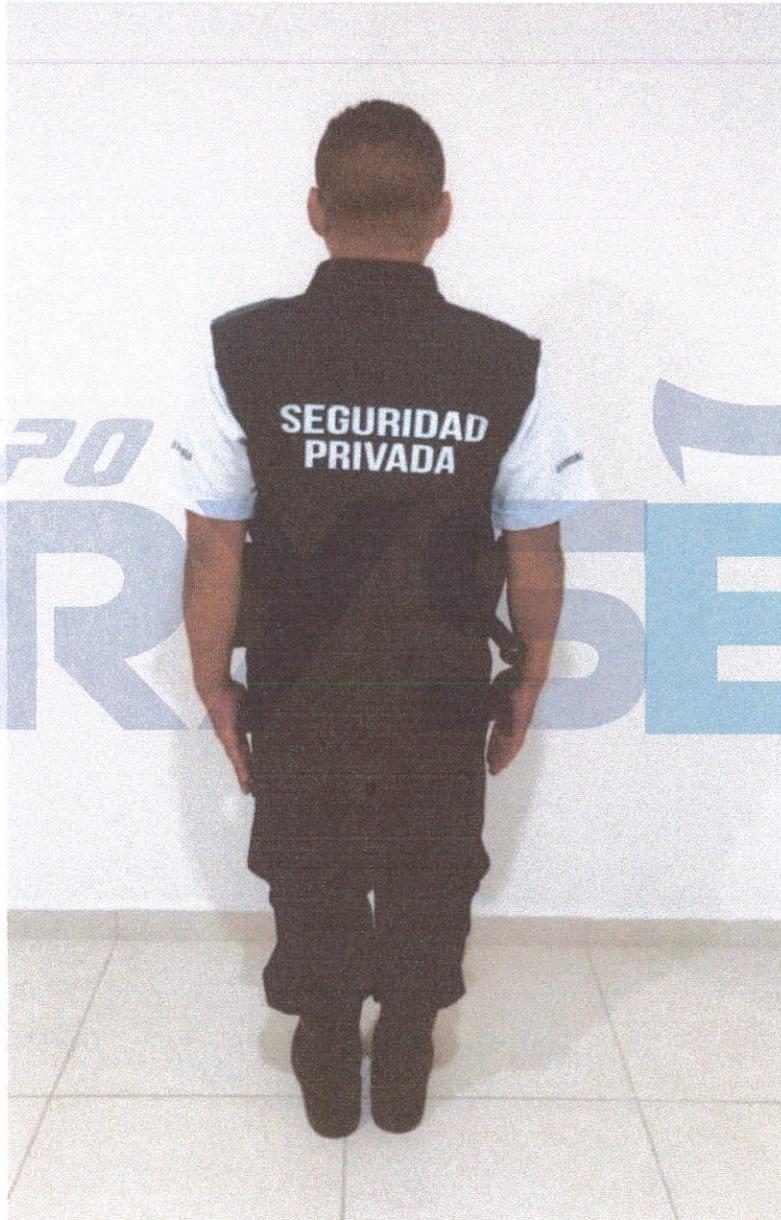
DIRECCIÓN

E-MAIL





UNIFORME VISTA TRASERA



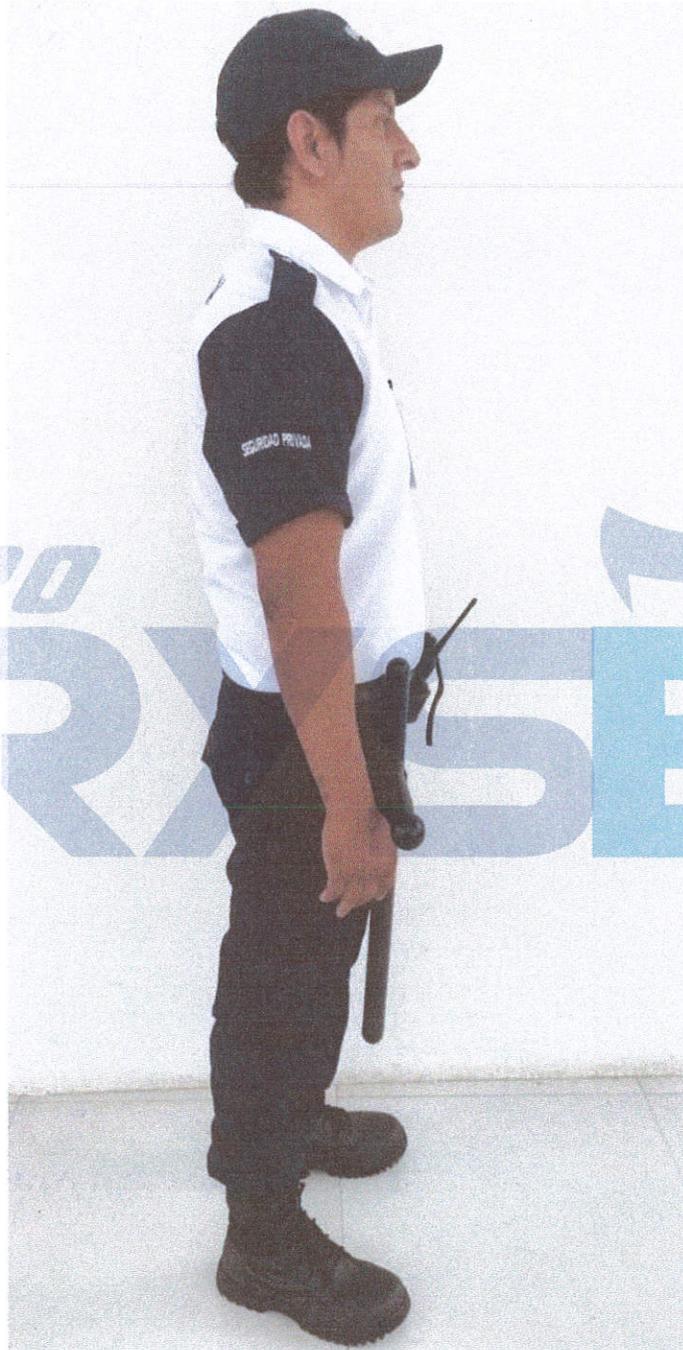
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME LADO DERECHO



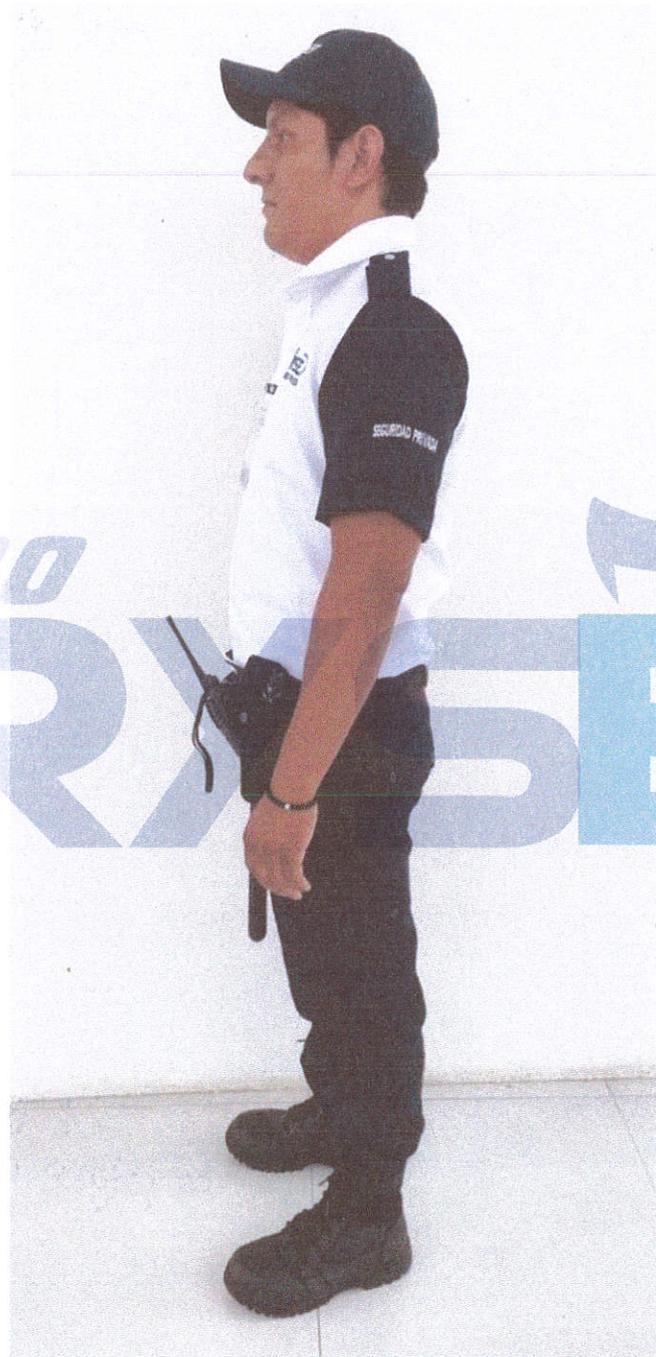
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME LADO IZQUIERDO



GRUPO
PRYSE

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME VISTA DE FRENTE



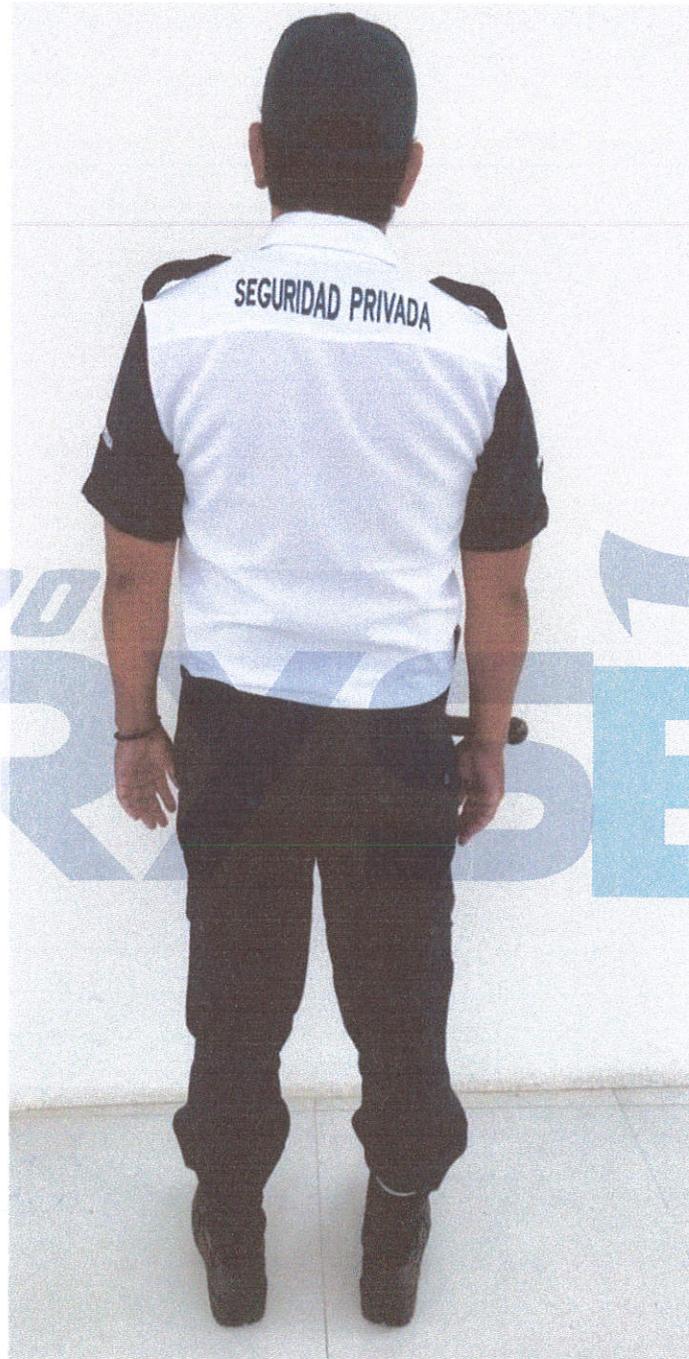
TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



UNIFORME VISTA TRASERA



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Listado del Personal Directivo y Administrativo

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. J. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en C. [REDACTED] las profesionistas [REDACTED] do ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y grupopryse1@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso J) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, anexo al presente **RELACION DETALLADA DE SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO** de mi representada GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NO	NOMBRE COMPLETO	SEXO	CARGO	RFC	CURP	LUGAR DE NACIMIENTO	NUMERO TELEFONICO	FOTOGRAFIA	FIRMA
1	[REDACTED]	MUJER	ADMINISTRADOR UNICO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]
2	[REDACTED]	HOMBRE	ACCIONISTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL
administracion@grupopryse.com
grupopryse1@hotmail.com



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Póliza de Fianza

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED], en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] **GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas [REDACTED] Angel y Raymundo ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono [REDACTED], [REDACTED] sí como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED]@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso M) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato anexo al presente **Póliza Fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción, S.A., a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. D.E C.V.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA (240,550.00), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2139023), INCLUSION (0), and EXPEDICION (13-12-2022, ENDOSO, 0100).

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 240,550.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Por: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PARA GARANTIZAR, POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETARÁN LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS QUE NO SEAN CUBIERTAS, LA CUAL CONTARÁ CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO. LA PRESENTE FIANZA NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00351; TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Handwritten signature of Maria del Carmen Vazquez de los Santos.



FIRMA DIGITAL

MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE LOS SANTOS

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

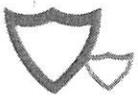
0925 E201 DB

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Vertical text on the right edge: Firma Digital: Gsk4u448PPqrd0PEGMSBm19... (long alphanumeric string)



Guanajuato, Guanajuato a 11 de enero de 2023

ASUNTO: Protesto de Canes

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. J. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RF [REDACTED] señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en **CALLE SAN ANTONIO ABAD, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVERA, GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas Fabiola Peñaloza [REDACTED] [REDACTED]; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y grupopryse1@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso B) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como los artículos 27 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en lo señalado en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE:**

NO SE CUENTAN CON CANES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

—
C

REPRESENTANTE LEGAL



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Capacitación y Evaluaciones

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC GSP150414MPA, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED] a las profesionistas [REDACTED] de apellidos Romero Amador; los números de telefonos [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] grupopryse1@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso O) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, por el cual se solicita constancia de acreditación de capacitaciones y evaluaciones realizadas al personal operativo de mi representada en el Estado de Guanajuato, de la manera mas atenta solicito se me otorgue una prorroga para estar en condiciones de dar cumplimiento ya que se encuentran en proceso de capacitación y evaluación, anexándose a la presente copia simple de la Constancia de Capacitaciones en proceso de 6 guardias de seguridad que laboran para mi representada, expedido por el Lic. Ricardo González Rodas Instructor Certificado por el INFOSPE, así mismo el acuse de recibido del oficio dirigido al Lic. José Gustavo Saldívar Bautista Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, por medio del cual se solicita se agende las Evaluaciones de los elementos operativos de mi representada, finalmente se anexa el comprobante de transferencia electrónica por tal concepto.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



Lic. Ricardo Glez. Rodas
INSTRUCTOR

León Gto. a 09 de diciembre del 2022

Asunto: Constancia de Capacitaciones en Proceso

En atención a:

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del INFOSPE

En lo que refiere a las obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada asentadas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en el Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y sus Municipios, específicamente en el punto que refiere a la OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE, le informo lo siguiente:

El suscrito como persona física acreditada para la impartición de capacitación y adiestramiento para empresas de seguridad privada con Registro Numero: 1.021.014.21 refiero que: He convenido la impartición del curso durante el año 2022 para 06 elemento de seguridad privada de la empresa de seguridad privada con razón social: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A DE C. V, con RFC: GSP150414MPA, y con domicilio en Calle San Antonio Abad, Manzana 8, Lote 20, Colonia Lomas de Cervera Guanajuato, Guanajuato.

Iniciando con estos 06 guardias de seguridad en el Curso: C-014 (iniciando el día 12 de diciembre del 2022 y finalizando el día 25 de enero del 2023).

¡¡¡Sin otro particular le envío cordiales saludos!!!

ATENTAMENTE



INSTRUCTOR CERTIFICADO POR EL
INFOSPE

*La reproducción parcial o total de este documento sin autorización correspondiente representa un DELITO y será sancionado por la LEY.



Lic. Ricardo Glez. Rodas
INSTRUCTOR

Servicios de Capacitación - Coaching



rigonrod.41@gmail.com



Tel. 479 222 6666



Cel. 477 261 6162

Curso de Profesionalización para guardias de vigilancia y de seguridad privada
INFOSPE



12/12/2022 2:56:58 PM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE C

12/12/2022

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	
Cuenta de depósito:	
Nombre del tercero:	IA NZ
R.F.C.:	
I.V.A.:	
Importe:	
Fecha de operación:	
Concepto de pago:	
Folio de Internet:	

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

Cerrar

Imprimir



Guanajuato, Guanajuato a 13 de diciembre de 2022

ASUNTO: Se Solicita la Evaluación de 06 elementos operativos.

LIC. JOSE GUSTAVO SALDIVAR BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E

La que suscribe [REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC GSP150414MPA, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en CA [REDACTED] mundo ambos de apellidos Romero Amador; los notificaciones los siguientes g [REDACTED] y grupopryse1@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por el los Artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato Solicito de la manera más atenta tenga a bien Programar la Aparición de las Evaluaciones de Control de Confianza de los elementos

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En razón de la solicitud respectiva se anexa al presente **el comprobante de Pago de la Cuota de Recuperación por la evaluación solicitada**. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS

DIRECCIÓN



Grupo Pryse <grupopryse01nom@gmail.com>

SOLICITUD INFORMACION EVALUACIONES

4 mensajes

Grupo Pryse <grupopryse01nom@gmail.com>
Para: cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx

9 de diciembre de 2022, 11:30

Buen día por medio del presente correo solicitó su amable apoyo para que me pueda proporcionar la información correspondiente para las Evaluaciones de Control y Confianza de los elementos operativos de mi representada.

Quedo pendiente de su respuesta.

Saludos cordiales.

--

Lic. Fabiola Peñaloza Diego

Titular del Departamento de Autorizaciones

Teléfono celular 777 195 78 28



CECCEG SEGURIDAD PRIVADA <cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx>
Para: Grupo Pryse <grupopryse01nom@gmail.com>

9 de diciembre de 2022, 12:22

¡Buen día!!!!

Se informa sobre las evaluaciones de control de confianza, mencionando que para poder emitir la constancia de programación de evaluaciones se requiere:

1. Enviar oficio solicitando las evaluaciones e indicando el depósito realizado y la cantidad de personal operativo, dirigido al Lic. José Gustavo Saldívar Bautista Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.
2. RFC (cédula)
- 3.- Deberá entregar en físico los expedientes de cada uno de los elementos en tiempo y forma (necesario hacer la entrega en las instalaciones del Cecceg con oficio) Para la calendarización de evaluaciones que determine el Cecceg (mencionada en la constancia), una vez que demos fecha debe enviarnos vía correo electrónico el archivo "Generales Vacío" (Base de Datos) con la información del total de los elementos programados para evaluar.

Para cualquier duda o aclaración, quedamos a sus órdenes:

Ing. Osvaldo Gutiérrez Gasca Coordinación de Programación de Evaluaciones Tel. 477 2 67 39 09 Domicilio: Carretera León-Cuerámaro km. 7.5 Predio "El Ratón" en frente de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes (Cereso). C.P. 37680 RFC: CEC090101MGA Horario: 8 a 16hrs de lunes a viernes. Correo electrónico: cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx

* Datos para depósito:

La cuota de recuperación por evaluación integral será de \$1,650.00 por cada elemento de seguridad privada. El pago debe realizarse vía transferencia electrónica a nombre del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, institución: BANCOMER, CLABE interbancaria: 012225001912646722, número de cuenta: 0191264672, mencionar número de referencia bancaria asignado y la clave de CFDI para el uso de su factura.

Anexar los últimos 4 dígitos de la cuenta bancaria de la cual nos realizaran el pago y la forma de pago (efectivo, transferencia, cheque, tarjeta de débito, de crédito, etc. Y copia de su RFC.

En caso de tener cuenta en Bancomer, mencionar CIE DE BANCOMER: 1222678

* Datos para registro

1. Documentación.

Persona moral

En copia simple:

- Acta constitutiva y, en su caso modificaciones.
- Poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- Comprobante de domicilio reciente (últimos de 3 meses).

- Autorización o revalidación para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio del estado, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

- Registro Federal de Contribuyentes

Persona física

En copia simple:

- Identificación oficial vigente

- Comprobante de domicilio reciente (últimos de 3 meses).

- Autorización o revalidación para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio del estado, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

- Registro Federal de Contribuyentes.

*Funcionan como comprobante de domicilio: recibos de agua, luz, teléfono, y gas. Como identificación oficial: credencial para votar; pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo, y cartilla de servicio militar nacional (cuya antigüedad no sea mayor a 5 años).

2. Información.

2.1. Enlace.

Las gestiones a realizar con relación a los procesos de evaluación (solicitud de evaluaciones, entrega de información, recepción de resultados) deben ser realizadas directamente por la persona física registrada como empresa de seguridad privada o, tratándose de personas morales, por su representante o apoderado legal.

No obstante, para mejorar la operatividad, se puede nombrar un "enlace" quién podrá realizar las actividades de gestión antes mencionadas. En caso de señalar "enlace" deberá proporcionar su nombre completo y anexar copia y original para cotejo de su identificación oficial, además, deberá proporcionar dirección de correo electrónico del "enlace".

2.2. Domicilio.

Para recepción de documentos, se requiere señale o confirme domicilio, el cual deberá coincidir con el comprobante de domicilio que usted anexará.

3. Consideraciones para la integración de expedientes: La empresa debe presentar en copia simple los documentos enlistados y requisitar los formatos: "Ficha de Identificación", "Antecedentes Institucionales" anexos a este, por cada evaluado al solicitar sus evaluaciones, una vez que demos fecha de evaluación debe enviar el archivo en Excel: "base de datos" (Generales Vacío) donde se señalarán datos generales de los evaluados y la fecha de evaluación de acuerdo a su calendarización otorgada.

a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;

b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;

c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;

d) Acta de nacimiento;

e) Clave Única de Registro de Población (CURP);

f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);

g) Curriculum vitae;

h) Certificado total del último grado de estudios;

i) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y

j) Reporte de buró de crédito;

k) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;

l) En su caso: acta de matrimonio, declaración patrimonial (acuse y extenso)

Para mayor información sobre el trámite y su normatividad aplicable, puede consultar la página: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta/>

Además, puede consultar el Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, publicado el 7 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

 **GeneralesVacío.xlsx**
11K

 **FORMATO DE REGISTRO DE INSTANCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.doc**
227K

 **FC-INS-01-10 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES REV01.doc**
168K

 **FC-INS-01-19 FICHA DE IDENTIFICACIÓN rev 04.doc**
355K

Buen dia Lic. José Gustavo Saldívar Bautista Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, me comunico de parte de GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., adjunto al presente correo electrónico oficio por medio del cual se le solicita las evaluaciones e indicando el depósito realizado así como la cantidad de personal operativo de mi representada. FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO.

Quedo en espera de sus comentarios.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



121222 EVALUACIONES GUANAJUATO.pdf

75K



OFICIO SOLICITUD DE EVALUACIONES EN EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA.pdf

288K



RFC OCTUBRE.pdf

150K

CECCEG SEGURIDAD PRIVADA <cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx>

Para: Grupo Pryse <grupopryse01nom@gmail.com>

13 de diciembre de 2022, 14:23

Buen día...

Confirmando de recibido.

Gracias.

[El texto citado está oculto]



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Autorización Federal

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe ([REDACTED]) en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC **GSP150414MPA**, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en [REDACTED], **GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas [REDACTED] y [REDACTED] en [REDACTED] Pe [REDACTED] ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono [REDACTED] así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes [REDACTED] y [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso P) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa al presente **Autorización Federal Vigente** relacionada con la Prestación de Servicios de Seguridad Privada otorgado a mi representada por la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** con Número de Expediente **096/2017** y Numero de Oficio **SSPC/SSP/UPPPSP/DGSP/05433/2021**; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
SECRETARIA HONORABLE AYUNTAMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

EXPEDIENTE: 096/2017

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Correo Electrónico:

NOTIFICACIONES@SINMÉXICO.COM.MX;

MC@SINMÉXICO.COM.MX;

FERNANDA.DIAZ@SINMÉXICO.COM.MX;

MAX.FERRER@SINMÉXICO.COM

Asunto: Acuerdo Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 096/2017, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. Revalidación vigente. La prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/096-17/3339, con una vigencia al veintisiete de junio de dos mil veintidós, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículo 15 fracciones I,II,III, VI y VII de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 5 fracciones I, II-b y IV-b, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

"(...)

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV)

(...)

Servicios que prestan en TODO EL TERRITORIO NACIONAL





II. Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización. El primero de junio de dos mil veintidós, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos a las direcciones NOTIFICACIONES@SINMEXICO.COM.MX; MC@SINMEXICO.COM.MX; FERNANDA.DIAZ@SINMEXICO.COM.MX; y MAX.FERRER@SINMEXICO.COM, el tres de junio de dos mil veintidós, misma que surtió efectos el seis de junio de dos mil veintidós.

III. Requerimiento. Mediante proveído de primero de junio de dos mil veintidós, se requirió a la prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos su notificación, exhibiera ante esta H. Dirección General de Seguridad Privada los requerimientos enunciados en el CONSIDERANDO SEGUNDO del citado acuerdo.

IV. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la ventanilla electrónica y única de esta Unidad Administrativa el veinte de junio de dos mil veintidós, con volante de control interno número 15,430/2022 el prestador de servicios exhibió diversa documentación dando formal contestación al acuerdo de inicio supra citado.

V. Informe de pagos. El veinte de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Seguridad Privada, mediante volante de control interno 15,430/2022 dio cuenta de que la prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. persona moral, presentó póliza de fianza a que refiere el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

VI. Dictamen en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de treinta de junio de dos mil veintidós, en favor de la persona moral en cita, recibido el mismo día, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y





resolver sobre la solicitud de: GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracciones I,II,III, VI y VII, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I,II-b y IV-b, 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de los ocurso presentados ante esta Dirección General, el día veinte de junio de dos mil veintidós, exhibió las constancias descritas en el volante de control interno 15,430/2022.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN para que la prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., brinde los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en las modalidades previstas por los artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada fracción I,II,III, VI y VII, y 5 fracciones I,II-b y IV-b del Reglamento de la Ley federal de Seguridad Privada que a la letra se señalan:

- I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV)





SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV)

Servicios que prestará en TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/096-17/3339, con una VIGENCIA DE UN AÑO, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEITITRÉS.

QUINTO. Prevenciones generales. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.



X



Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.





D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA



X



TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido sea apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo único autorizado por esta secretaria: DRNESP@sspc.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaria, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXTO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permissionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución se otorga a GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades previstas por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracciones I,II,III, VI y VII y 5 fracciones I,II-b y IV-b del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada consistentes en:

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV)

Servicio que podrá prestar en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/096-17/3339, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEITITRÉS.

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la



X



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO. Notifíquese a la prestadora de servicios GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; así como a la Dirección General de Seguridad Privada; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidos

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUNA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Autorizo el coordinador:

Luis Enrique Leyva Nambo.

Valido director de Área:

César Ramiro Rojas Gutiérrez

Reviso Subdirectora de Área:

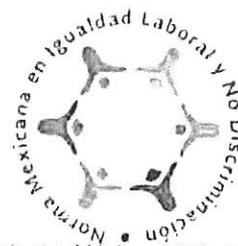
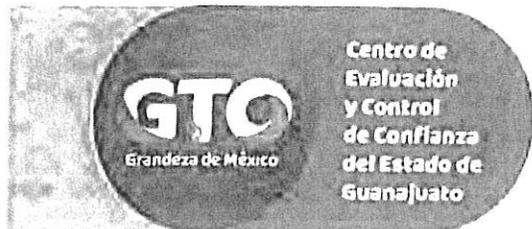
Harumi Araceli Camacho Eslava

Dictamino:

Roberto Naief Rodríguez Maciel



SIN TEXTO



León, Guanajuato, México, 2022-12-15

Oficio: CECCEG/CPE/3020/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ciudadano
Juan Figueroa Hernández,
Apoderado Legal de Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México S.A. de C.V.
Guanajuato, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 13 de diciembre del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 6 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día 31 de enero próximo.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado; ✓
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día 31 de enero próximo.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Marzo 08	06:00 hr.
2	Marzo 13	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | f t g GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2022-12-15
Oficio: CECCEG/CPE/3020/2022
Asunto: respuesta a solicitud
«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Marzo 16	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg



León, Guanajuato, México, 2022-12-22

Oficio: CECCEG/CPE/3061/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ciudadano
Juan Figueroa Hernández,
Apoderado Legal de Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México S.A. de C.V.
Guanajuato, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 19 de diciembre del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a una persona de su empresa. Le comento que dicha evaluación se ha programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- **a más tardar el día 31 de enero próximo.**

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad **a más tardar el día 31 de enero próximo.**

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
1	Marzo 13	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cececg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2022-12-22

Oficio: CECCEG/CPE/3061/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,

Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



Guanajuato, Guanajuato a 07 de febrero de 2023.

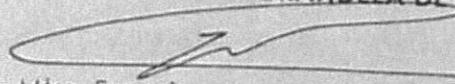
OFICIO: SSP/INFOSPE/00248-2023.
TRÁMITE: Normal.
TRATO: Público.
ASUNTO: Constancia.

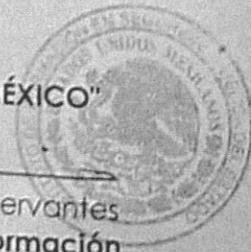
C. Juan Figueroa Hernández
Subgerente administrativo de Grupo de
Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de subgerente administrativo de **"Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V."**, en donde manifiesta que tiene **7** guardias operativos bajo su servicio, estando actualmente al mes de emisión de la presente, con **7** registros ante la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Cómputo e Inteligencia, (C5i). <Movimientos validados y aplicados **febrero 2023**>. Así mismo doy constancia de acuerdo a los registros de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada que a la fecha de expedición de la presente, tiene **7** guardias capacitados en operación; con **0** guardias como compromiso de capacitación para este año 2023.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 6 fracción III y 8 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado



DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

c.c.p.
• Expediente.
• Minutario.
MTJ/CJ/MU/L/R/S



Guanajuato, Guanajuato a 15 de diciembre de 2022

ASUNTO: Insignias físicas.

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe C. JUAN FIGUEROA HERNANDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, con RFC GSP150414MPA, señalando como domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Estado de Guanajuato el ubicado en **CALLE SAN ANTONIO ABAD, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA LOMAS DE CERVERA, GUANAJUATO, GUANAJUATO C.P. 36250**, a las profesionistas Fabiola Peñalosa Diego, Ariadna Peña Serrano, Sandy Magali Torres Cruz, Blanca Alejandra Castañeda Herrera y a los C. Miguel Ángel y Raymundo ambos de apellidos Romero Amador; los números de teléfono 7771957828, 5559566806, 5563161758, así como los como correos electrónicos para recibir notificaciones los siguientes grupopryse01nom@gmail.com, informesmensualespryse@gmail.com y grupopryse1@hotmail.com; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto en el artículo 12 inciso Q) de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa al presente Muestras físicas de las Insignias, Divisas, Logotipos y Emblemas que porten los elementos operativos de mi representada, los cuales se encuentran plasmados en la Camisa y Gorra del Uniforme prendas que se exhiben anexos al presente tramite; así mismo se anexan al presente escrito imágenes a color impresa del logo distintivo de mi representada.

Sin otro particular que tratar por el momento, reciba las cordialidades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

REPRESENTANTE LEGAL



TELÉFONO

DIRECCIÓN

E-MAIL

[Redacted Contact Information]



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. D.E C.V.

REGISTRO CNS FRAL. P...

CIÓN ESTADAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILAN...

PROTECCIÓN A PERSONAS

SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD PRIVADA

0770770

PRYSE
SEGURIDAD PRIVADA

DIRECCIÓN

CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N O
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL

administracion@grupopryse.com
grupopryse1@hotmail.com

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2015



Oficio número: DFE/079/2023

Asunto: Se requiere pago
de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 08 de febrero de 2023

Representante legal de la empresa

“Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de \$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que el pago no garantiza la opinión positiva respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Recibi original
8/02/23

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



MAGG

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
AP 288881
2023-02-08 13:43:32
Caja 1
No. y Año de Aprobación
858403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE CV
RFC GSP150414MPA
Calle: 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE S/N Col.: CIVAC C.P.: 62578
Ciudad: JIUTEPEC Edo.: MORELOS Pais: Mexico
CURP GSP150414MPA Referencia: 598

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-079/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA. 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	--	----------



TESORERIA
DIRECCION DE INGRESOS

PAGADO

PAGADO

Total Pagado 5,263.00
(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

b2l/nYsd6r6n5kCbS6xCyQNoEAGjPF7YG1iU1pPm17+c53zUy73jFZyxlFLYeJcexQ0WJx2eki
wbMmKqsPn6eL8h+KvaRHypbhbAMcZR0gKjQS/EhEw0ZT3cHwaipoFhVeMz4Y8Ja/9y0dpFNlR0V
la7S+4PHkHBF8yMRa1RilWzeq13rrFN4+197086ztdLR06UCfHNvbVgchBnpx95zSmeorswFc

CADENA ORIGINAL

||3.3|AP|288881|2023-02-08T13:43:32||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|GSP150414MPA|GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526|RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-079/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA. 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."